

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 02 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0975

SECRETARÍA GENERAL.-

REFERENCIA: Nota Siga N° 11065/2012.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 02 de Noviembre de 2.012 a horas 20:45.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0976

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 015.786-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sr. Directora General de Coordinación de Museos solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 2° sesenta (60) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. ROSARIO MARÍA DE LAS MERCEDES LORENZO**, DNI. N° 23.316.955, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Museo de la Ciudad Casa de Hernández de la Dirección General de Gestión Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE a fs. 05 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que la **Sra. Lorenzo**, no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Lorenzo** a la categoría 2° (60 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. ROSARIO MARÍA DE LAS MERCEDES LORENZO**, DNI. N° 23.316.955, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso b) Categoría 2° Sesenta (60) horas

mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO - ANTONELLI
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0977

JEFATURA DE GABINETE:

Visto el título obtenido en EE.UU. de Campeón Internacional del Consejo Mundial de Boxeo al deportista **D. LUÍS CARLOS ABREGÚ (POTRO)** y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado profesional nacido en la provincia de Tucumán, radicado en la Ciudad de Salta demostró aptitudes deportivas en la disciplina del boxeo;

QUE después de años de esfuerzos sacrificios y luchas que son ejemplos de constancias y perseverancia dignas de destacar, tiene la gran oportunidad de presentarse por la mayor cadena boxística de HBO;

QUE Carlos Abregú gana por KO a Dulorme sorprendiendo con el nivel demostrado, después de un paréntesis por su lesión tanto a promotores como a muchos de la prensa especializada;

QUE ubicándose en los umbrales de su tan ansiada y gran oportunidad por un título mundial, con un impresionante record profesional actual es de 34 victorias, con 28 KO y una derrota;

QUE este deportista que hoy triunfa como boxeador a nivel Nacional e Internacional es un orgullo para el pueblo Salteño;

QUE con este propósito se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR "DEPORTISTA DESTACADO" en la Ciudad de Salta, a **D. LUIS CARLOS ABREGÚ**, en virtud de los motivos citados en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°: HACER entrega de una copia del presente Decreto, el día Lunes 05 de Noviembre del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0978

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006800-SG-2012.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE rola nota de los Sres. TERRAZA ALBERTO RENE, D.N.I. N° 20.706.002, con domicilio denunciado en calle Rio de la Plata, manzana 358, lote 7, B° La Fama; y el Sra. PASTRANA MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 5.152.103, con domicilio denunciado en Samuel Quevedo 2300, Villa Juanita de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 896, Sector "P", Sección "D" – Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra al Sr. Alberto René Terraza como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE rolan fotocopias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE rola de comprobante de pago N° 0000063900 sobre la parcela mencionado;

QUE la Dirección de Catastro informa que se tomó nota y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua sobre la Parcela N° 896, Sector "P", Sección "D" – Zona 3°;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del Lote referido;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **TERRAZA ALBERTO RENE, D.N.I. N° 20.706.002**, con domicilio denunciado en calle Rio de la Plata, manzana 358, lote 7, B° La Fama; y la Sra. **PASTRANA MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 5.152.103**, con domicilio denunciado en Samuel Quevedo 2300, Villa Juanita de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 896, Sector "P", Sección "D" – Zona 3°, ubicada en el cementerio de la San Antonio de Padua, siendo sus medidas: dos metros (2 mts.) de frente por dos metros (2 mts.), lo que hace una superficie total de cuatro metros (4 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA CENTAVOS** (\$ 831,60), que surge del comprobante de pago N° 0000063900 de fecha 12/01/2010.

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. Terraza Alberto Rene con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO - MADILE

A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0979

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049953-SG-2010.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota del Sr. **NICO-COCA WILFREDO, D.N.I. N° 92.992.303**, domiciliado en Mariano Saravia N° 1742, V° Floresta y la Sra. **COCA RIOS ELENA CRISELDA, D.N.I N° 92.704.829**, domiciliada en Mariano Saravia N° 1666, V° Floresta de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 855, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra al Sr. Nico-Coca Wilfredo como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de Documento Nacionales de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de comprobante de pago N° 000060991 sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que el Sr. Nico-Coca, Wilfredo adquirió los derechos de la Parcela N° 855, Sector "O", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 09 la Dirección de Catastro informa que la Parcela N° 855, Sector "O", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 10/11 rola Dictamen N° 053/12 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE a fs. 21 el Departamento de Verificación Municipal informa que se verificó el ingreso del comprobante de fs. 5;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **NICO COCA WILFREDO, D.N.I. N° 92.992.303**, con domicilio denunciado en Mariano Saravia N° 1742, V° Floresta y la Sra. **COCA RIOS ELENA CRISELDA, D.N.I N° 92.704.829**, con domicilio denunciado en Mariano Saravia N° 1666, V° Floresta de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 855, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS** (\$ 718,20), abonado y cancelado al contado mediante comprobante N° 0000660991 de fecha 16/09/2009.

ARTICULO 3°.-EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**-Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.-DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.-LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.-LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.-EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.-LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.-TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. Nico-Coca Wilfredo con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10.-El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO - MADILE
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0980

SECRETARÍA GENERAL.-

REFERENCIA: Nota SIGA N° 11246/2012.

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de hs. 18:00 del día 06/11/12, hasta el día 08/11/12 a hs. 18:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 18:00 del día 06/11/12, hasta el día 08/11/12 a hs. 18:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 08 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0981

SECRETARÍA GENERAL.-

REFERENCIA: Nota Siga N° 11246/2012.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 08 de Noviembre de 2.012 a horas 18:00.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 0982

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 051.786-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. CLAUDIA PAOLA RUIZ**, DNI. N° 32.805.101, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente **Ruiz** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002"*;

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos"*;

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad,*

conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Ruiz** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. CLAUDIA PAOLA RUIZ**, DNI. N° 32.805.101, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RESOLUCIONES

SALTA, 12 OCTUBRE 2012

**RESOLUCION N° 344
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59242-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Hugo Roberto Ovalle, Subsecretario de Cultura y Promoción, solicita la liquidación de viáticos para el Prof. Mario Vidal Lozano -Director General de Gestión Cultural- para viajar a la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de recabar información y entrevistarse con autoridades de la Dirección Nacional de Patrimonios y Lugares Históricos para tratar la coordinación y factibilidad de la creación del Museo de Arte Contemporáneo en la Casa Histórica Finca Castañares. Fecha de salida día viernes 12/10/12 a horas 15:00, con regreso el día jueves 18/10/12 a horas 17:00;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), en concepto de liquidación de viáticos 6 (seis) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 por día (desde el 12/10/12 al 18/10/12) a favor del Prof. Mario Vidal Lozano -Director General de Gestión Cultural- Secretaria de Turismo y Cultura- (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 369

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64829-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a favor del Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa, con el objeto de viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día viernes 02/11/10 a horas 08:00, con regreso el mismo día a horas 20:45;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.890,00

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.890,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.890,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) en concepto de liquidación de viáticos 2/3 de día a razón de \$ 180,00 p/día (02/11/12) \$ 120,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Andes) \$ 1.770,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Intendente Municipal, Miguel Ángel Isa.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 370

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63988-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Secretario de Gobierno Dr. Matías A. Cánepa, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes aéreos, para el Dr. Matías Eduardo Saicha Ibañez – Responsable de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Gobierno e Integrante de la Mesa Coordinadora de la Ejecución del Programa Nacional de Municipios Saludables – para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de participar de las XI Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables que se realizarán los días 8 y 9 de Noviembre. Fecha de partida 07/11/12 a Hs. 20.10, con regreso el día 10/11/12 a Hs. 08:45;

QUE a fojas 16 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.044,26;

QUE a fojas 17 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 18 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.044,26 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 19 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 20);

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.044,26 (PESOS DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 150,00 por día (07 al 10/11/12) \$ 450,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.594,26 (Empresa LAN), con oportuna rendición de cuentas, a favor

de: MATIAS EDUARDO SAICHA IBAÑEZ – RESPONSABLE UNIDAD DE APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO "B") -

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 02 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 371

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63660-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de viáticos y pasajes, para viajar juntamente con los Sres. Tomás Hannach- Subsecretario de Marketing y Promoción Turística- y Santiago Mendieta Ulivarri- Responsable de Prensa- con el objeto de participar en la Feria Internacional de Turismo (FIT) Argentina 2012, la cual se llevará a cabo en la Sociedad Rural de Palermo, Provincia de Buenos Aires. Fecha de salida día lunes 05/11/12 a horas 08:00, con regreso el día martes 06/11/12 a horas 21:30;

QUE a fojas 12/13 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.612,00;

QUE a fojas 14 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.612,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 17);

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.612,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

RODOLFO LORENZO ANTONELLI- SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO A)

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 (desde 05/11/12 al 06/11/12).....\$ 360,00

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 1.500,00

Gastos de representaci.....\$ 1.200,00

Total.....\$ 3.060,00

TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 (desde 05/11/12 al 06/11/12).....\$ 300,00

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 1.500,00

Total.....\$ 1.800,00

SANTIAGO MENDIETA ULIVARRI- RESPONSABLE DE PRENSA PERSONAL AGRUPAMIENTO POLITICO NIVEL INFERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO C)

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 126,00 (desde 05/11/12 al 06/11/12).....\$ 252,00

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 1.500,00

Total.....\$ 1.752,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 6.612,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 372

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 64182-SG-2010 y NOTAS SIGA N°s 286/11 y 8134/11.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30 por el Sr. Roberto Patrón Costas, en contra de la Resolución S/N° de fecha 25/11/11 (fs. 27 y 28), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve continuar con los trámites tendientes al cobro de la deuda que grava al Dominio TRK- 232 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, aplicar multa equivalente al 20% del tributo omitido, de conformidad a lo estatuido en el Artículo N° 66 del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Roberto Patrón Costas reitera que el vehículo Dominio TRK- 232 fue vendido al Sr. Juan Alberto Vilca en el año 2004 y que efectuó la denuncia de venta correspondiente. Asimismo agrega que en su oportunidad se presentó al municipio para poner en conocimiento la referida transferencia, acompañando la denuncia de venta correspondiente;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 38/42 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los

requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 27/28 fue notificada el día 07/12/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/12/11, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE de la documentación adjuntada obra que el dominio se encuentra registrado a nombre del Sr. Roberto Patrón Costas. Asimismo se agrega la denuncia de venta correspondiente en la cual se informa que aquel fue vendido al Sr. Juan Alberto Vilca en fecha 10/09/10;

QUE el vehículo objeto de las actuaciones se encuentra radicado en la Provincia de Salta por, lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Artículo N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Artículo N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible, b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE remitiéndose al Artículo N° 66 del Código Tributario Municipal se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez las obligaciones recaen exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE vale destacar que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del Artículo N° 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias de la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo del desobligarse será con la tramitación o transferencia del dominio;

QUE por todo lo expuesto se sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Roberto Patrón Costas en contra de la Resolución S/N° de fecha 25/11/11;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Roberto Patrón Costas, L.E. N° 8.160.279 en contra de la Resolución S/N° de fecha 25/11/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Subsecretaría de Ingresos Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Roberto Patrón Costas, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N| 373

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47939-JG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01894/12 (fs. 11), mediante la cual Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "**ADQUISICIÓN DE CASCOS DESTINADOS PARA EL PERSONAL MOTORISTA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 16.150,00 (Pesos dieciséis mil ciento cincuenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 14 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 10 de la Ley N° 6.838 y Art. N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 16 Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial emitió Resolución N° 031/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 43 y 43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICIÓN DE CASCOS DESTINADOS PARA EL PERSONAL MOTORISTA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", según Nota de Pedido N° 01894/12, por una inversión aproximada de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.150,00).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. CARLOS EDGARDO SANCHEZ: Subsecretario de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. MIGUEL ANGEL SOSA: Director General de Coordinación.

Sr. CLAUDIO ANDRES MARTINEZ: Director General de Gestión del Tránsito.

Sr. MIGUEL ANGEL BAUTISTA: Director de Control de Tránsito.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 374

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 6336-SG-2011, NOTA SIGA N° 7337/11,

NOTA SIGA N° 1101/12 y NOTA SIGA N° 3703/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 42/43 por la Dra. Gladys C. de Escandell Presidente de la Escuela para Padres (ONG), en contra de la Resolución N° 676 de fecha 30/03/12, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 40), mediante la cual se resuelve rechazar por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, por el ejercicio 2011 a los inmuebles identificados con los catastros N°s 4594 y 107523 cuyo titular resulta ser el Sr. Arturo Eduardo Cabrera Córdoba y el Estado Provincial respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Dra. C. de Escandell manifiesta que la primera sede fue siempre la propiedad catastro N°

4594 ubicada en calle Juan M. Leguizamón 1751, el cual se encuentra a nombre de la Sra. Gladys Estela Córdoba de Escandell y sujeto a contrato de comodato con la Institucion requirente. Asimismo y con relación al catastro N° 107523 manifiesta que fue otorgado en comodato por la Provincia de Salta por el termino de 25 años;

QUE a fs. 52/55 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 40 fue notificada el día 12/04/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/04/2014 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo manifiesta que remitiéndonos al Código Tributario Municipal el mismo regla en su art. N° 107 que estarán exentas de la Tasa General de Inmuebles, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: "g) *Los inmuebles donde funcionan las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto*". Por otra parte en su articulado N° 246 se expresa que estarán exentos del impuesto inmobiliario: *1) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede*. Por ultimo es importante destacar que aquel cuerpo normativo, según art. N° 108 y N° 247, norma que los pedidos de exención rigen a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha que se formula la petición correspondiente;

QUE en la documentación obrante a fojas 17/19 se constata que el catastro N° 4594 se encuentra bajo la titularidad de la Sra. Gladys Estela Córdoba, mientras que la titularidad del catastro N° 107523 es de la Provincia de Salta. En consecuencia es opinión de Asesoría Legal que no se cumplen los extremos legales previstos en los articulados anteriormente expuestos toda vez que la titularidad de los catastros no corresponde a la ONG Escuela para Padres;

QUE por lo expuesto y atento lo ut supra manifestado en cuanto la titularidad de los catastros de referencia y ante lo dispuesto por el Código Tributario Municipal la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 42, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Gladys C. de Escandell D.N.I N° 3.321.944, en contra de la Resolución N° 676 de fecha 30/03/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes. -

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Dra. Gladys C. de Escandell, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 02 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 43403-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 926/12.- 2° llamado
RESOLUCIÓN N° 810/12 -.

VISTO

La Nota de Pedido N° 1691/2012, solicitado por la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Remeras con Impresión de Logo", destinadas para el evento denominado "Posta Master Bicentenario 100 x 100", organizado por el Equipo Coordinador de Eventos de "Efraín 700 años" en conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, contando con la presencia, participación, liderazgo y dirección deportiva del triple Campeón Mundial Master Efraín Wachs de 94 años de edad, informando la dependencia requirente a fs. 28 que el evento se postergó por razones de fuerza mayor para el día 16 de Noviembre del corriente año;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs. 20 obra Resolución N° 810/12 de ésta Dirección, mediante la cual se declara fracasado el primer llamado de la Contratación referida, por inconveniencia de precio de la oferta presentada, disponiéndose convocar un nuevo llamado;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 28/09/12 a horas 11:00, se presentó la Firma **SPORT 21 de María Cavicchini**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

Que en virtud a que la oferta presentada excede notoriamente, en un 74,29%, el monto del Presupuesto Oficial autorizado. En consecuencia, surge la necesidad de Declarar Fracasado la presente contratación, por inconveniencia de precio del único oferente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADA la presenta Contratación por inconveniencia de precio de la oferta presentada.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Tercer Llamado para la presente contratación con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

.....

Salta, 26 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 942/12

REF.: Expte. N° 62170-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1297/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –

VISTO

La Nota de Pedido N° 2367/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del Artista "DAVID LEIVA", con una duración de 45 minutos, el día 28 de Octubre del corriente año, en el festival a realizarse en Plaza España, a partir de horas 15:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Jesús David Battaglia Leiva, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.03 presupuesto de la firma;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **Jesús David Battaglia Leiva**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "DAVID LEIVA", solicitado por la

Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2367/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JESUS DAVID BATTAGLIA LEIVA**, por el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 26 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 943/12

REF.: Expte. N° 62570-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1294/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2374/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del Artista "GABRIEL MORALES", con una duración de 45 minutos, el día 28 de Octubre del corriente año, en el festival a realizarse en Plaza España, a partir de horas 15:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Gabriel Morales, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.03 presupuesto refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las

disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GABRIEL MORALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Artista "GABRIEL MORALES", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2374/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GABRIEL MORALES**, por el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 31 de Octubre de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 960/12

REF.: Expte. N° 014867-SG -12. -

C. DIRECTA N° 1272/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

El Pedido de Materiales N° 0035800, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 750 (setecientos cincuenta) ejemplares del Libro titulado "Juan Calchaquí I", del autor Miguel Ángel Cáseres, para ser entregados en las Bibliotecas Populares, Centros Vecinales e Instituciones Educativas, y como obsequio a personalidades intelectuales o políticas que visiten la ciudad;

Que a fs. 14 la Dependencia solicitante informa que la firma LA GRAFICA DE SANDRA M. RUSSO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 04 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.500,00;

Que a fs 15 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"; y art. 13, inc. I: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para la adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma LA GRAFICA DE SANDRA M. RUSSO, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 14 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las condiciones de exclusividad de la firma, y se ha compenetrado en el análisis del contenido de la bibliografía requerida, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 750 (setecientos cincuenta) ejemplares del Libro titulado "Juan Calchaquí I", del autor Miguel Ángel Cáseres, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 0035800 con un presupuesto oficial de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) y l) de la Ley 6838 a la firma LA GRAFICA DE SANDRA M. RUSSO, por el monto de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Mil 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 01 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 964/12

REF.: Expte. N° 62171-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1316/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2294/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado del taller de Baile Latino-Salsa a cargo del Prof. Maximiliano Gabriel Catalano, los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Noviembre del corriente año, en el Barrio Bulogne Sur Mer, a partir de Hs. 18:00 a 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Profesor **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2294/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, por el monto de \$ **3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Noviembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 965/12

REF.: Expte. N° 060918-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1288/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02300/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado de un Taller Literario a cargo del Periodista **EDUARDO GONZÁLEZ**, los días 03, 10, 17, y 24 de noviembre del corriente año, en la casa del Bicentenario ubicada en el Centro Cultural Dino Saluzzi, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **EDUARDO GONZÁLEZ**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **2.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley

Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EDUARDO GONZÁLEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del periodista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por el Dictado de un Taller Literario a cargo del Periodista **EDUARDO GONZÁLEZ**, los días 03, 10, 17, y 24 de noviembre del corriente año, en la casa del Bicentenario ubicada en el Centro Cultural Dino Saluzzi, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02300/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EDUARDO GONZÁLEZ**, por el monto de \$ **2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Noviembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 966/12

REF.: Expte. N° 062991-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1306/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2391/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del Maestro Stanimir Todorov (Bulgaria) en concierto, con una duración de 120 minutos, en el Teatro Provincial de Salta, el día 01 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 21:00, organizada por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MOZARTEUM ARGENTINA FILIAL SALTA representada por Cecilio Morón Jiménez, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.03 presupuesto de la misma;

Que a fs. 04 obra fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma MOZARTEUM ARGENTINA FILIAL SALTA en representación del MAESTRO STANIMIR TODOROV, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del pedido de materiales.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Maestro Stanimir Todorov (Bulgaria) en concierto, con una duración de 120 minutos, en el Teatro Provincial de Salta, el día 01 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 21:00, solicitado por la Sub secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota

de Pedido N° 2391/12 con un presupuesto oficial de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma MOZARTEUM ARGENTINA FILIAL SALTA en representación del MAESTRO STANIMIR TODOROV, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Noviembre 2012

RESOLUCION N° 967/12

REF.: Expte. N° 61841-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1303/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2363/12 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación de la Agrupación Los Caporales y Los Tinkus" para el acto de clausura del XII Encuentro Nacional PECIFA a realizarse el día 03 de Noviembre del corriente año en el Complejo Deportivo Los Profesionales, desde 20:00 a 22:00 horas;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 12 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Gustavo Eduardo Corimayo del grupo a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye

que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a GUSTAVO EDUARDO CORIMAYO en representación de la Agrupación Los Caporales y Los Tinkus por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del arista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación de la Agrupación Los Caporales y Los Tinkus" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 2363/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a GUSTAVO EDUARDO CORIMAYO en representación de la Agrupación Los Caporales y Los Tinkus por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 01 de Noviembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 968/12

REF.: Expte. N° 062990-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1307/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02330/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de tres (3) actuaciones del Grupo Identikit con el espectáculo Teatral "Amigos", con una duración de 50 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 02 de Noviembre del corriente año en Villa Costanera a partir de horas 16:00; el día 03 de Noviembre en la Biblioteca Popular "Victorino de la Plaza" a partir de horas 16:00; y el día 04 de Noviembre en la Casa Histórica Finca Castañares, a partir de horas 16:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ROBERTO MARTÍN ESCOBAR, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma ROBERTO MARTÍN ESCOBAR en representación del Grupo IDENTIKIT, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folklórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de tres (3) actuaciones del Grupo Identikit con el espectáculo Teatral "Amigos", con una duración de 50 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 02 de Noviembre del corriente año en Villa Costanera a partir de horas 16:00; el día 03 de Noviembre en la Biblioteca Popular "Victorino de la Plaza" a partir de horas 16:00; y el día 04 de Noviembre en la Casa Histórica Finca Castañares, a partir de horas 16:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02330/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma ROBERTO MARTÍN ESCOBAR en representación del Grupo IDENTIKIT, por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Noviembre 2012

REF.: Expte. N° 61835-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1310/2012.-

RESOLUCIÓN N° 970/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2346/2012 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Cinco (5) Servicios de Sonido" con las características expuestas en el Formulario de Cotización, destinados a los eventos culturales que se llevarán a cabo en el Paseo de los Poetas a partir de horas 17:00 a 19:00 los días 02, 03, 04, 09 y 10 de Noviembre del corriente año;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.300,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 01/11/2012, a horas 11.30, se presentó la firma KM SONIDOS de Primitiva Yulán, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 15;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán** por ser la única forma cotizante, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Cinco (5) Servicios de Sonido" con las características y especificaciones solicitadas por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 2346/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán**, por el monto de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 02 de noviembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 971/12

REF.: Expte. N° 59790-SG-12.-

C. DIRECTA N° 1299/12-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2274/12, solicitado por la Jefatura de Gabinete; cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$3.300,00 por lo que encuadra en compra Directa; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 100 Identificadores" para el personal de las áreas de Informe de Jefatura de Gabinete, como así también para las Secretarías con atención directa al contribuyente;

Que a fs. 06 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que de fs. 09 a fs. 12 se adjunta Nómina del Personal al cual serán destinados los respectivos identificadores;

Que a fs. 14 y 14 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie vuelta de fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$3.300,00**;

Que a fs. 15 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 30/10/12, a horas 10:30, se presentó la firma **PIN SALTA, en carácter de único oferente**, según acta a fs. 17;

Que a fs. 21 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la única firma cotizante se ajusta a lo requerido;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96, a la firma **PIN SALTA** por ajustarse a las necesidades requeridas, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de 100 Identificadores", solicitados por la jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° 2274/12, con un presupuesto oficial de \$3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **PIN SALTA**, por la suma total de **\$3.300,00** (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta 02 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 53091-SG -2012.-
C. DIRECTA N° 1190/12.-
RESOLUCIÓN N° 972/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2047/12 solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Aplicación de Esmerilado tipo Frosted (120 m2)" destinado a los sectores que conforman el área de Intendencia;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 11 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.985,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento

de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 09/10/12 a horas 10:00, se presentó como único oferente la firma **IMPRESIONES PEDRO de Pedro Gonzalez** con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs.15;

Que a fs 19, rola Informe Técnico emitido por la oficina solicitante, en el cual indica que la firma **LA IMPRESIONES PEDRO de Pedro González** se ajusta a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido referido Ut-Supra, sugiriendo la adjudicación de la misma;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico emitido por la oficina requirente, se procede a adjudicar a la Firma **IMPRESIONES PEDRO de Pedro González**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por la necesidad de contar con el servicio solicitado, como así también por ser único oferente.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Aplicación de Esmerilado tipo Frosted (120 m2)" destinado a los sectores que conforman el área de Intendencia, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales mediante Nota de Pedido N° 2047/12 con un presupuesto oficial de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESIONES PEDRO de Pedro González**, por el monto de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago a 15 (quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2.012

RESOLUCIÓN N° 973/12
REF.: Expte. N° 23957-SG-12.-
C. DIRECTA N° 1222/12-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1160/12, solicitado por la Dirección de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo; cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$14.995,00 por lo que encuadra en compra Directa; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Libretas de Cargos de Expedientes y Tickets" destinadas a diferentes dependencias municipales;

Que a fs. 15 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 17 y 17 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie vuelta de fs. 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$14.995,00**;

Que a fs. 18 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 11/10/12, a horas 12:00, se presentó la firma **SERRANO S.R.L., en carácter de único oferente**, según acta a fs. 25;

Que a fs. 30 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la única firma cotizante se ajusta a lo requerido;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.32 y 32 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96, a la firma **SERRANO S.R.L.** por ajustarse a las necesidades requeridas, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Libretas de Cargos de Expedientes y Tickets", solicitados por la Dirección de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, mediante la Nota de Pedido N° 1160/12, con un presupuesto oficial de \$14.995,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **SERRANO S.R.L.**, por la suma total de **\$9.330,00** (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta 02 de Noviembre 2012

REF.: Expte. N° 39614-JG -2012.-

C. DIRECTA N° 747/12 – 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 974/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 34.863, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Construcción (Azulejos, cemento y Pastina)", para el revestimiento de la fosa ubicada en el Departamento de Accidentología y Pericias Mecánicas de la División de Servicio de Apoyo de la Subsecretaría arriba citada.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y aprobación por las dependencias competentes (fs. 31 a 34), se cursaron invitaciones a 7 (Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 2° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 27 de Septiembre del corriente año, a horas 10:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 43.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 2 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer (3°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2012

REF.: Expte. N° 54627-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1250/2012 2° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 975/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2175/2012 emitida por la Sub-Sec. de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 50 (cincuenta) Sillas Plásticas" destinadas para el Dpto. Banda de Música de la Municipalidad de la Ciudad de Salta "25 de Mayo";

Que de fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.850,00**;

Que a pie de fs. 15 el Sub-Secretario de Cultura y Promoción manifiesta que se requiere los bienes solicitados para el día 26 de Octubre del corriente año;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 el cual expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer y segundo llamado para los días 22 y 24 de Octubre de 2.012 respectivamente, las mismas resultaron DESIERTAS, por falta de oferentes, según consta en Actas de fs. 20 y 25 respectivamente;

Que teniendo en consideración lo vertido en el párrafo anterior como así también considerando que los insumos requeridos debían adquirirse para el día 26 del corriente y atento a la fecha resulta extemporáneo convocar un nuevo llamado a Contratación Directa, correspondiendo declarar FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación..

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO, el Segundo llamado a Contratación Directa.-

ARTÍCULO 2°: Declarar FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y solicitar que de persistir la necesidad de contar con los bienes requeridos en la Nota de Pedido de referencia realice un nuevo Pedido de Materiales con precios actualizados.-.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar y solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada al expediente de referencia.

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente Archivar.

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2012

**REF.: Expte. N° 52218-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1188/2012.-
RESOLUCIÓN N° 976/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2033/2012 emitida por Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" con destino al personal dependiente de la Dirección General Coordinación de Ostiones y Dirección de Despacho, quienes cumplen diversas tareas en horario continuo;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.400,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/10/2012, a horas 10.00, se presentaron las firmas LA ROSADITA de Julio O. Aquino, LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos y BALOGH –CHEVI S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 13 y obrando cuadro comparativo a fs. 20;

Que a fs. 23 obra Informe Técnico de la dependencia originante manifestando que la oferta presentada por la firma BALOGH CHEVI S.R.L. se ajusta a lo requerido considerando su puntualidad, variedad, como así también la calidad del servicio, por lo que encuentra razonable el precio cotizado;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 23 por la dependencia solicitante, permiten presumir a la entidad contratante, que aquella se ha comprometido en el análisis de las ofertas presentadas y ha evaluado la idoneidad de los oferentes y calidad de cada servicio ofrecido, previo a la formalización del Informe Técnico;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, pese no ser la firma que cotiza por menor precio y teniendo en consideración lo vertido por la dependencia originante, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por Jefatura de Gabinete mediante la Nota de Pedido N° 2033/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.**, por el monto de \$ 14.400,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 02 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 977/12

REF.: Expte. N° 61838-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1302/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2362/2012, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación de la Comparsa "LOS INCAS", los días 2 y 3 de Noviembre del corriente año, en el Complejo Deportivo Los Profesionales, a partir de horas 22:00, conforme nota de prórroga obrante a fs. 70. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Héctor R. Colque, es la única autorizada a gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.03 presupuesto de la firma;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 11 obra nota que justifica la representación invocada por parte del Sr. Héctor R. Colque, debidamente refrendada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **Héctor R. Colque**, en representación de la comparsa LOS INCAS, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado la representación artística como así también las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación de la Comparsa "LOS INCAS", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 2362/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR R. COLQUE**, por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2012

REF.: Expte. N° 44725-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1173/12.-

RESOLUCIÓN N° 978/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1903/2012 solicitada por la Subsecretaría de Auditoría Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Computadoras", destinadas a las dependencia solicitante;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 10.770,00;

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 19;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 04/09/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización,

según consta en Acta de Apertura de fs. 23, obrando cuadro comparativo a fs. 36 a 38;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 40 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que lo cotizado por todos los oferentes se ajusta en características técnicas y precio a lo solicitado

Que a fs. 41 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.080,00, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 11.850,00, incremento que se autoriza a fs. 46 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 44 y 45;

Que si bien el mayor monto autorizado implica un incremento del 10,03% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente contratación, corresponde observar que debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación, constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), produce la variación constante en los precios de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas, ello como consecuencia de la restricción a las importaciones dispuesta por el Gobierno Nacional a partir de febrero del corriente año;

Que por otra parte el insumo solicitado en la presente contratación puede ser caracterizado como crítico en el sentido que su precio se ve incrementado a diario y condicionada la oferta a stock o disponibilidad del mismo; razones por las cuales existiría conveniencia de formalizar el presente procedimiento de contratación;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 48 y 48 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio de cotización, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elemento.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 3 (tres) Computadoras, solicitadas por Nota de Pedido N° 1903/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 11.850,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 11.850,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: RECOMENDAR a la Dependencia solicitante la anulación de la Nota de Pedido N° 1752/2012, conforme observación de

la Dirección de Control del Gasto a fs. 18 vta., a los fines de evitar duplicidad de Pedidos.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 02 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 62996-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1301/2012.-

RESOLUCIÓN N° 979/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2394/2012 emitida por la Sub-Sec. de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Sonido" con las características expuestas en el Formulario de Cotización, destinado al Pre-Cosquín a llevarse a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año en el Legado Güemes a partir de horas 21:00;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 8.500,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 31/10/2012, a horas 11.00, se presentó la firma PASCAR SONIDOS -PASTOR CARI-, según consta en Acta de fs. 16;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 - Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **PASCAR SONIDOS -PASTOR CARI-** por ser la única forma cotizante, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Sonido" con las características y especificaciones solicitadas por la Sub-Sec. de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 2394/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PASCAR SONIDOS –PASTOR CARI-**, por el monto de \$ 8.500,00 (Pesos ocho Mil Quinientos con 80/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2012

REF.: Expte. N° 15019-SG-2012 Y 13420-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 612/12 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 980/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 846/2012 solicitada por la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición 1 (una) Impresora Multifunción", destinada al uso de la dependencia mencionada ut supra con un saldo de presupuesto oficial autorizado para el ítem N° 03 de \$ 1.193,73 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Tres con 73/100), por lo que encuadra en Compra Directa;

Que a fs. 62 obra Resolución N° 587/12 de ésta Dirección, la cual resuelve declarar FRACASADO el Primer Llamado a Contratación Directa, atento que, vencido el plazo de validez de oferta, la única firma oferente manifiesta imposibilidad de ampliar la validez de la misma por la variación de precios;

Que a fs. 85 rola Resolución N° 746/12 de ésta Dirección, mediante la cual se adjudican los ítems N° 01 y 02 (2 Computadoras y 1 grabadora de DVD) a la Firma TEKNOLOGIC S.R.L.; disponiendo se convoque un Tercer llamado para el ítem N° 03 de la presenta contratación (impresora multifunción) el cual resultó Fracasado por inconveniencia de precio de la única firma oferente para el mismo;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 03/10/12, a horas 12:00 se presentaron las Firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 89, obrando cuadro comparativo a fs. 95;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 97 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que ninguno de los oferentes cotizó precio para el ítem 3 pero que, ofreciendo ambas firmas cotización de "insumo alternativo", la propuesta presentada por la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. satisface ampliamente las características técnicas y el precio está dentro de los normales del mercado. En cuanto a la propuesta de la firma NETCO S.R.L., no cumple con las características técnicas al carecer de conexión WI-FI, mientras que el precio se ajusta a los valores del mercado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 99 y 99 vuelta en

el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 100 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **106,27**, lo cual equivale a un incremento del 8,9% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para el ítem N° 03, ascendiendo la Contratación para el mencionado ítem a la suma total de \$ 1.300,00, incremento que se autoriza a fs. 105 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 103 y 104;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar el ítem N° 03 por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éste elemento de trabajo.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora Multifunción, solicitado por Nota de Pedido N° 846/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma NETCO S.R.L., atento a los motivos vertidos ut supra.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 03 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta 02 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 46370-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1102/12.-

RESOLUCIÓN N° 982/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1827/12 solicitado por la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de cien (100) pañuelos bordados con logo Gobierno de la Ciudad y veinte (20) corbatas de ceolon", para el personal del las Áreas de Informe y para las Secretarías con atención directa al contribuyente, cuya nomina corre agregada a fs. 09 y 10.-

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **5.298,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 20/09/12 a horas 12:00, se presentó, como único oferente la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.R.L.** con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 16;

Que a fs 20, rola Informe Técnico emitido por la oficina solicitante, en el cual emite criterio de conveniencia a favor de la firma referida Ut- supra, indicando que la misma se ajusta a la necesidad prevista por dicha dependencia;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.R.L.**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por la necesidad de contar con los accesorios de indumentaria requeridos en el pedido de materiales correspondiente.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación de "Adquisición de cien (100) pañuelos bordados y veinte (20) corbatas de ceolon" solicitado por la Jefatura de Gabinete mediante Nota de Pedido N° 1827/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 5.298,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.R.L.**, por el monto de \$ 5.298,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100) con la condición de pago a 15 (quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 02 de Noviembre 2012

**REF.: Expte. N° 52111-SG -2012.-
C. DIRECTA N° 1194/12.-
RESOLUCIÓN N° 983/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1998/12 solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de materiales eléctricos" (cables, lámparas, interruptor, cinta aisladora, etc.), destinados al mantenimiento del CCM y de diferentes dependencias municipales;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **14.975,00**;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/10/12 a horas 10:30, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y B.P. S.A.** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs.17 y cuadro comparativo de fs. 25 a 27;

Que a fs 29, rola Informe Técnico emitido por la oficina solicitante, en el cual indica que ambas firmas se ajustan a lo requerido, sugiriendo se tenga en cuenta para la adjudicación la oferta de menor precio;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial, por menor precio, como así también por la necesidad de contar con el material solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de materiales eléctricos" (cables, lámparas, interruptor, cinta aisladora, etc.), solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales mediante Nota de Pedido N°

1998/12 con un presupuesto oficial de \$ 14.975,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y cinco con 00/100).

Artículo 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por el monto de \$ 14.820,50 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinte con 50/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 02 de Noviembre 2012

RESOLUCIÓN N° 984/12

REF.: Expte. N° 51086-SG-2012.

C. DIRECTA N° 1178/12

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1970/12 solicitada por la Secretaría de Planeamiento Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Fotocopias", que será utilizado en las distintas oficinas dependientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, en las tareas administrativas y técnicas, siendo necesarias para el buen funcionamiento de la misma;

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100);

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 04/10/2012, a horas 10:00 se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto y FOTOCOPIADORA VIADY de Victorino Yapura** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs.13; obrando Cuadro Comparativos a fs. 21 y 22 respectivamente;

Que a fs. 24 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que se desestime el llamado a contratación ya que las firmas oferentes no cumplen con lo requerido por la Secretaría, dada la necesidad de contar con un servicio cercano a las oficinas dependientes de la misma y considerando que las empresas consignadas se ubican

fuera del edificio municipal, resultaría difícil utilizar el servicio, mas aún cuando la cantidad de copias no justifique el envío del personal y el tiempo de demora ocasionado por la distancia;

Que a fs. 26 la Secretaría de Planeamiento Urbano a requerimiento de esta Dirección amplía dicho Informe Técnico manifestando que si bien la firma **BUGS BUNNY** se encuentra dentro del predio del Centro Cívico Municipal la misma no cumple con los requisitos necesarios para brindar el servicio de acuerdo a las necesidades de las oficinas de la Secretaría, ya que el horario de atención es reducido, siendo hasta horas 13 aproximadamente, viéndose entorpecido el trabajo administrativo, al momento de requerir el servicio fuera de este horario por parte de las oficinas que desarrollan sus tareas a la tarde; así mismo informa que ya se ha contratado el servicio anteriormente con la mencionada empresa la cual no cubrió las expectativas, demorando en la entrega de trabajos y no prestando servicio continuamente por falta de personal;

Que en virtud de lo vertido en párrafos anteriores y a lo solicitado por la dependencia requirente resulta conveniente declarar **FRACASADO** el 1° llamado a Contratación Directa convocándose un nuevo llamado con invitación a otros oferentes del rubro, con amplitud horaria en la prestación del servicio e instalación comercial en cercanías del Centro Cívico Municipal

Que las manifestaciones vertidas a fs 26 por la Dependencia solicitante, permiten presumir a la Entidad Contratante que aquélla se ha compenetrado en el análisis de las ofertas presentadas y ha evaluado la idoneidad y servicios prestados por los oferentes, previo a la confección del correspondiente informe técnico; advirtiéndose que conforme al artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 931: "...Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el primer llamado a la Contratación Directa de referencia por los motivos citados ut-supra;

ARTÍCULO 2°: Convocar un segundo llamado invitando a otros oferentes del rubro, con amplitud horaria en la prestación del servicio e instalación comercial en cercanías del Centro Cívico Municipal;

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta 05 de Noviembre 2012

REF.: Expte. N° 49812-SG -2012.-

Expte. N° 44149-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1180/12.-

RESOLUCIÓN N° 987/12

VISTO

Las Notas Pedido N° 1384/12 y 1746/12 solicitado por la Secretaría Privada de Intendencia y la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería" (folios, lápiz, carpetas, cajas de archivo, etc.), destinados al normal funcionamiento administrativo de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 08 y 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 Y 19 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C. y 30 (treinta) días C.F.C.";

Que a fs. 12, 12 vta. y 25, 25 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 12 y 25 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de **\$ 1.651,75 y \$ 9.000,00 respectivamente**;

Que a fs. 26 esta Dirección solicita la unificación de comprobante de Compras Mayores, tratándose de insumos de un mismo rubro y a los fines de evitar desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, obrando a fs. 30 la unificación de las partidas presupuestarias correspondientes, ascendiendo la presente contratación a la suma de \$ 10.651,75 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 75/100); mientras que a fs. 31, la Subsecretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando como forma de pago: A 15 (quince) días C.F.C.;

Que a fs. 32 obra Resolución interna de esta Dirección mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia;

Que a fs. 33 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 33;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 05/10/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y MARCELO VICENTE PASTRANA** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 37, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 46 y 47;

Que a fs 48 vta. y 49, rolan los Informes Técnicos emitidos por las dependencias solicitantes, en los cuales indican que las firmas oferentes se ajustan a las necesidades requeridas oportunamente por las citadas oficinas.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 51 y 51 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y a los Informes Técnicos referidos Ut-Supra se procede a adjudicar por renglón de menor precio, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial los ítems 1, 2, 6, 10 y 15 al 18 a la Firma **HERSAPEL S.R.L.** y los ítems 3 al 5, 7 al 9, 11 al 14 y 19 a la Firma **MARCELO VICENTE PASTRANA**, como así también atento a la necesidad de contar con el material solicitado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" (folios, lápiz, carpetas, cajas de archivo, etc.), solicitado por la Secretaría Privada de Intendencia y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en las Notas de Pedidos N°

1384/12 y 1746/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 10.651,75 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 75/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems 1, 2, 6, 10 y 15 al 18 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la Firma **HERSAPEL S.R.L.** por el monto de \$ 224,50 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 50/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; y los ítems 3 al 5, 7 al 9, 11 al 14 y 19 a la firma **MARCELO VICENTE PASTRANA** por el monto de \$ 9.801,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Uno con 00/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 10.025,50 (Pesos Diez Mil Veinticinco con 50/100).-

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 08 de noviembre de 2012

RESOLUCION N° 991/2012.-

REF.: Expte. N° 48342-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1144/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1920/12, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 5.898,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Impresión de 300 (trescientos) talonarios de pago voluntarios, destinados a la Dirección de Atención al Contribuyente, con las características y especificaciones mencionadas en la referida Nota de Pedido.-

Que a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 (Quince) Días C.F.C.**".

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 15 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 5.898,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100).**

Que a fs. 16, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/10/2012, a horas 10:00, se presentaron las firmas **IMPRESA MAESTRO de Carlos A. Maestro, IMPRESA 25 DE MAYO – SERRANO S.R.L. Y ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.** según consta en acta de fs. 19 y cuadro comparativo a fs. 28 y 29.-

Que a fs. 31 rola Informe Técnico emitido por la oficina solicitante, en la cual emite criterio de conveniencia a favor de la firma **IMPRESA MAESTRO de Carlos A. Maestro**, indicando que la misma se ajusta a las necesidades requeridas y cotiza menor precio.-

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior, a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96 y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **IMPRESA MAESTRO de Carlos A. Maestro**, por, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado, menor precio de cotización, como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Impresión de 300 (trescientos) talonarios de pago voluntarios", solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos en Nota de Pedido N° 1920/12, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 5.898,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **IMPRESA MAESTRO de Carlos A. Maestro**, por el monto total de \$ 2.820,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 08 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 47454-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1179/12.-
RESOLUCIÓN N° 992/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1868/2012, solicitado por el Departamento de Padrones Comerciales dependiente de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Computadora y 1 (una) Impresora", destinada al uso de la Dependencia mencionada;

Que a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 20 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 23 y 23 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 23 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **8.297,00**;

Que a fs. 24 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 24;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 05/10/12, a horas 11:30 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., GRIVA S.R.L., NETCO S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 28, obrando cuadro comparativo a fs. 46 al 48;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 50 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** se ajusta en características técnicas y precio en el ítem 1, no cotizando el ítem 2. La Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** no cotizó el ítem 1, el ítem 2 se ajusta en características técnicas y precio a lo solicitado. La firma **NETCO S.R.L.** se ajusta en características técnicas y precio en el ítem 1, en el ítem 2 el precio está levemente elevado. La firma **GRIVA S.R.L.** se ajusta en características técnicas y precio en el ítem 1, en cuanto al ítem 2 el precio es muy elevado comparando con el mercado local;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 52 y 52 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por renglón de menor precio, por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Computadora y 1 (una) Impresora, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1868/2012, con un presupuesto oficial de \$ 8.297,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 3.950,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 7.050,00 (Pesos Siete Mil Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 08 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 39878-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1152/12.-
RESOLUCIÓN N° 993/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1598/2012 solicitada por la Dirección de Administración y Soporte dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) Impresoras Multifunción", destinadas a los playones de Tránsito y a los Cementerios;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.050,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 03/10/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 14, obrando cuadro comparativo a fs. 20 y 21;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que lo presupuestado por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** se ajusta en características técnicas y precio a lo solicitado;

Que a fs. 24 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 950,00**, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 15.000,00, incremento que se autoriza a fs. 28 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 26 y 27;

Que si bien el mayor monto autorizado implica un incremento del 6,76% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente contratación, corresponde observar que debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación, constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), produce la variación constante en los precios de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas, ello como consecuencia de la restricción a las importaciones dispuesta por el Gobierno Nacional a partir de febrero del corriente año;

Que por otra parte el insumo solicitado en la presente contratación puede ser caracterizado como crítico en el sentido que su precio se ve incrementado a diario y condicionada la oferta a stock o disponibilidad

del mismo; razones por las cuales existiría conveniencia de formalizar el presente procedimiento de contratación;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio de cotización, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 5 (cinco) Impresoras, solicitadas por Nota de Pedido N° 1598/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 08 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 50276-SV-2012.-
C. DIRECTA N° 1204/2012.-
RESOLUCIÓN N° 994/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1966/12 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Impresión" de Formularios de Vehículos Detenidos, con destino al normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que de fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 3.900,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación directa de referencia para el día 11/10/2012, a horas 10.30, se presentaron las firmas MUNDO GRAFICO S.A., SERRANO S.R.L., GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz e IMPRENTA MAESTRO S.H., según consta en Acta de fs. 19 y superando todas el importe total autorizado para la presente contratación;

Que de acuerdo a lo manifestado ut-supra resulta razonable declarar FRACASADO el presente llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de todas las firmas cotizantes;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de todas las ofertas presentadas.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 08 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 30963-SG-2012 y 30959-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1151/12.-

RESOLUCIÓN N° 995/12

VISTO

Las Notas de Pedido N° 1205/2012 y 1200/2012, solicitadas por la Dirección General de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de Toners Alternativos y Recarga de Cartuchos", para impresoras varias pertenecientes a la dependencia solicitante;

Que a fs. 10 y 31 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 y 32 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C." y "A 15 días C.F.C.", respectivamente;

Que a fs. 22, 22 vuelta, 43 y 43 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 22 vuelta y 43 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.041,00 y \$ 6.500,00, respectivamente;

Que a fs. 44 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 47 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ 12.881,00; y a fs. 48 el Subsecretario de Finanzas procede a

la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 49 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 50 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 50;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 02/10/12, a horas 11:00 se presentó la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 54;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 59 emitido por la dependencia solicitante informa que la cotización se ajusta a las necesidades expresadas en las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 61 y 61 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Toners Alternativos y Recarga de Cartuchos para impresoras varias, solicitados mediante Notas de Pedido N° 1205/2012 y 1200/2012, con un presupuesto oficial de \$ 12.881,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 12.475,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

Salta, 08 de noviembre 2012

RESOLUCION N° 997/12

REF.: Expte. N° 62994-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1329/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2392/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por dos actuaciones del Artista Mario Ernesto Calafiore" los días 10 y 20 de Noviembre del corriente año, en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández" a horas 19:00 y en la Federación de Centros Vecinales a partir de horas 20:30 respectivamente, con una duración de 40 (cuarenta) minutos cada una;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 10 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a MARIO ERNESTO CALAFIORE por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por dos actuaciones del Artista Mario Ernesto Calafiore" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2392/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **MARIO ERNESTO CALAFIORE** por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 08 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN N° 1001/12

REF.: Expte. N° 62995-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1318/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2401/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una actuación del grupo "LOS PEÑALVAS", con una duración de 40 minutos, en el Festival a realizarse en el Centro Vecinal del Barrio Palermo I, el día 12 de Noviembre del corriente año, a partir de Hs. 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Jorge Antonio Nazar, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.03 presupuesto de la firma, refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.600,00**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma Jorge Antonio Nazar, en representación del Grupo "Los Peñalvas", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación del Grupo "Los Peñalvas", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2401/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JORGE ANTONIO NAZAR**, en representación del Grupo "Los Peñalvas" por el monto de **\$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 08 de noviembre 2012

RESOLUCION N° 1003/12

REF.: Expte. N° 62983-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 1328/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2404/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del artista Pala Aguilera y su grupo" con una duración de 90 (noventa) minutos, para el espectáculo a "La Misa Criolla", a realizarse el día 08 de Noviembre del corriente año en la Plaza 9 de Julio en intersección de calles Mitre y España a partir de horas 20:00;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00;**

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 05 obra Nota que justifica la representación a cargo del Sr. Sergio Oliver Calvet del artista y su grupo a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Sec. de Cultura y Promoción;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a SERGIO OLIVER CALVET en representación del artista Pala Aguilera y su grupo por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria previo a la formalización del Pedido de Materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del artista Pala Aguilera y su grupo" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo en la Nota de Pedido N° 2404/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **SERGIO OLIVER CALVET en representación del artista Pala Aguilera y grupo** por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

SALTA, 06 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN 046

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: EXPTE N° 054583-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02112/2012, referente a la "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ \$ 596.293,61 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil, Doscientos Noventa y Tres con 61/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 10, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente por valor de 3 meses, más un mes de depósito de contrato de locación;

QUE asimismo, a fs. 11, la Dirección de Presupuesto, manifiesta el saldo del contrato de locación, para ser imputado el mismo durante los períodos de los años restantes del contrato (2013/2015),

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 046 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 06 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 039
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
REFERENCIA: Nota SIGA N° 8886/2012.-

VISTO el expediente de referencia y las constancias del Expte. N° 167.417-SO-2008 de la Municipalidad en trámite ante la Secretaría de Planeamiento Urbano y del Expte. N°025768 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia Salta, el informe producido por la Dirección General de Obras Particulares, el Dictamen Legal N° 300/12 que antecede y la normativa aplicable al caso, y;

CONSIDERANDO

QUE el Decreto 842/10 aprobó el Reglamento de Investigaciones Administrativas, el cual en Anexo A: Título I, Capítulo I – Ámbito de Aplicación, dispone en su artículo 1° que: "El Reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios públicos de la Municipalidad de Salta pertenecientes a la planta permanente. También serán pasibles de sumarios los empleados que, no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el

cual presten funciones para el municipio. En tal supuesto se aplicará lo previsto por el artículo 28, cuarto párrafo". Asimismo, en su artículo 2° establece que: "Cuando un hecho, acción u omisión pueda significar responsabilidad disciplinaria, exista o no perjuicio fiscal, para cuya sanción se exija una investigación previa, ésta se sustanciará como información sumaria o sumario";

QUE por su parte en el Título II de la citada normativa: INFORMACIONES SUMARIAS, el artículo 19 determina que: "Los jefes de unidades orgánicas no inferiores Áreas o Jerarquía similar o superior podrá ordenar la instrucción de información sumaria en los siguientes casos: a) Cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario. b) Cuando correspondiere instruir sumario y no fuere posible iniciarlo con la premura que demandaren las circunstancias. En tal caso, deberán iniciarse las actuaciones con informe detallado que deberá elevarse de inmediato a la superioridad, proponiendo la apertura de la información sumaria, sujeto a ampliación posterior conforme a las averiguaciones que se practiquen. c) Cuando se tratare de la recepción de una denuncia";

QUE del informe producido por la Dirección General de Obras Particulares se advierten *prima facie* irregularidades en el trámite administrativo de aprobación de los planos y la subdivisión del edificio en propiedad horizontal por ante la Dirección General de Inmuebles que a criterio de la Asesoría Jurídica merecen ser investigados;

QUE en efecto, existen dos certificados finales de obra idénticos suscriptos por dos profesionales distintos ambos funcionarios de la municipalidad; el entonces Director General de Fiscalización de Obras Civiles además es quien suscribiera e hiciera el trámite de subdivisión del PH en Inmuebles en posible incompatibilidad; se advierten modificaciones a los planos presentados en Inmuebles en lo que respecta a la "planta azotea", implicando en obra diferencias con lo efectivamente aprobado oportunamente por esos mismos funcionarios de este Municipio en los términos de los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano Ambiental;

QUE en razón a lo acontecido, resulta menester destacar que el Sr. Víctor Marcelo Amado cumplía funciones como Director General de Fiscalización de Obras Civiles dependencia de la ex Secretaria de Planificación y Desarrollo, pero al día de la fecha el mencionado agente no reviste dicho cargo, ya que mediante Decreto N° 906/11 artículo 1°, se dispuso "Dar por finalizada a partir del 11/12/11, las designaciones de los funcionarios y empleados comprendidos en la estructura de agrupamiento político del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya nómina se consigna en el Anexo que forma parte del presente: Anexo: Secretaria de Planificación y Desarrollo:... Sr. Amado Víctor Marcelo...", pero si continúa siendo empleado municipal;

QUE obra dictamen legal de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano, opinando que existirían elementos suficientes para que se proceda a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud a las irregularidades, los hechos mencionados en el informe de la Dirección General de Obras Particulares y la documentación glosada, por lo que considera necesario se disponga la pertinente instrucción de sumario conforme a lo reglado en el Decreto 842/10;

QUE compartiendo así el aludido dictamen, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo al Sr. Víctor Marcelo Amado, en virtud de lo establecido en el Art. 28 cuarto párrafo del Decreto N° 842/10, referente al Expte N° 167417-SO-

2008 y en consecuencia, girar todos los antecedentes a la Dirección de Sumarios.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

SALTA, 11 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 326

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°69951-SG-2011.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CANAL DE TRES CERRITOS Y COLECTORES SECUNDARIOS**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra** "**CANAL DE TRES CERRITOS Y COLECTORES SECUNDARIOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 47.877.183,36 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Siete mil Ciento Ochenta y Tres con 36/100);

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión; previo dejar sin efecto la Resolución N° 051/11 de esta Secretaría de Obras Públicas;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 051/11 de fecha 22 de Noviembre de 2011 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego para la contratación de la Obra: "**CANAL DE TRES CERRITOS Y COLECTORES SECUNDARIOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 47.877.183,36 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Siete mil Ciento Ochenta y Tres con 36/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **Secretaría de Hacienda**, a efectos de dar de baja imputación presupuestaria y factibilidad financiera a fs. 184 y 185 respectivamente, como así también para re imputación y factibilidad financiera en el presente ejercicio del presupuesto actualizado de la presente obra.-

ARTICULO 4º.- TOMAR, razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 327

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55851-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA LOMA – SECTOR OESTE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra**: "**EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA LOMA – SECTOR OESTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 138.000,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA LOMA – SECTOR OESTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 138.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 328

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59017-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO SAN ALFONSO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra**: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO SAN ALFONSO**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.030,00 (Pesos ciento cincuenta mil treinta con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO SAN ALFONSO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.030,00 (Pesos ciento cincuenta mil treinta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 329

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55853-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 0330.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047090-2005.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2897/05 dispuesto mediante Resolución N° 078/05 de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con el estado público que ha tomado un posible hechos de amenazas, en el que podría haber protagonizado el Sub Secretario de Servicios Públicos – Dr. Gonzalo Gastón Bello, que fueron difundidos en los medios de comunicación masivos y que fuera tratado en la Sesión del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 33/33 vta., rola Dictamen N° 342/12/11 de la Asesoría Legal de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2897/05** - dispuesto mediante Resolución N° 078/05 de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes, -secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas Municipal y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 332**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56567-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REPARACION Y REEJECUCION DE LOSAS SOBRE CANAL ALVEAR**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**REPARACION Y REEJECUCION DE LOSAS SOBRE CANAL ALVEAR**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 903.288,85 (Pesos novecientos tres mil doscientos ochenta y ocho con 85/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REPARACION Y REEJECUCION DE LOSAS SOBRE CANAL ALVEAR**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 903.288,85 (Pesos novecientos tres mil doscientos ochenta y ocho con 85/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 333**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59016-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO 6 DE SEPTIEMBRE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO 6 DE SEPTIEMBRE**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO 6 DE SEPTIEMBRE**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 334**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021740-SG-2012.-**

VISTO que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: "Ejecución de Cordon Cuneta en Barrio 17 de Octubre – Zona Norte de la Ciudad"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 117 la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, requiere que se formulen las observaciones enunciadas, mediante Nota Aclaratoria y aprobada por Resolución;

QUE la Sub Secretaria de Obras de Ingeniería de esta Secretaria, emite la Nota Aclaratoria efectuando las correcciones solicitadas precedentemente;

QUE es competencia o facultad del órgano administrativo subsanar los actos administrativos que contengan vicios muy leves o leves, conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos;

QUE, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR NOTA ACLARATORIA emitida por la Sub Secretaria de Obras de Ingeniería – el que como anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 17 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 335

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60138-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PINTURA PARA PILETA NATATORIO CARLOS XAMENA "; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PINTURA PARA PILETA NATATORIO CARLOS XAMENA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 463.520,87 (Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos veinte con 87/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PINTURA PARA PILETA NATATORIO CARLOS XAMENA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 463.520,87 (Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos veinte con 87/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 336

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60019-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PINTURA PARA PILETAS NATATORIO NICOLAS VITALE "; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PINTURA PARA PILETAS NATATORIO NICOLAS VITALE"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 49.386,56 (Pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 56/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PINTURA PARA PILETAS NATATORIO NICOLAS VITALE"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 49.386,56 (Pesos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 56/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 337**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60021-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PINTURA PARA PILETAS NATATORIO JUAN DOMINGO PERON**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PINTURA PARA PILETAS NATATORIO JUAN DOMINGO PERON"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 34.463,89 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 89/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PINTURA PARA PILETAS NATATORIO JUAN DOMINGO PERON**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 34.463,89 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 89/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 338**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60021-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PARADOR DE OMNIBUS – SECTOR OESTE - UNSa**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PARADOR DE OMNIBUS – SECTOR OESTE - UNSa"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 91.035,28 (Pesos noventa y un mil treinta y cinco con 28/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PARADOR DE OMNIBUS – SECTOR OESTE - UNSa**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 91.035,28 (Pesos noventa y un mil treinta y cinco con 28/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 339**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61874-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**SANEAMIENTO, EN CAUSE DEL RIO ARENALES – ENTRE PUENTE CHILE Y PUENTE CORDOBA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "SANEAMIENTO, EN CAUSE DEL RIO ARENALES – ENTRE PUENTE CHILE Y PUENTE CORDOBA"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 784.600,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**SANEAMIENTO, EN CAUSE DEL RIO ARENALES – ENTRE PUENTE CHILE Y PUENTE CORDOBA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 784.600,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 340

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61872-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARENALES – ENTRE PUENTE CORDOBA Y PUENTE TAVELLA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARENALES – ENTRE PUENTE CORDOBA Y PUENTE TAVELLA"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 785.500,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARENALES – ENTRE PUENTE CORDOBA Y PUENTE TAVELLA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 785.500,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 341

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61875-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL ARROYO ECHENIQUE AGUAS ARRIBA DEL PUENTE DEL BARRIO PROGRESO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL ARROYO ECHENIQUE AGUAS ARRIBA DEL PUENTE DEL BARRIO PROGRESO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 200.651,00 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**SANEAMIENTO , ENCAUSE DEL ARROYO ECHENIQUE AGUAS ARRIBA DEL PUENTE DEL BARRIO PROGRESO**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 200.651,00 (Pesos

Doscientos Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 342

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61877-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARIAS Y ARROYO ECHENIQUE**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARIAS Y ARROYO ECHENIQUE"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 651.200,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARIAS Y ARROYO ECHENIQUE**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 651.200,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 343

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61877-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARENALES Y PUENTES DE AVENIDA PARAGUAY Y AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARENALES Y PUENTES DE AVENIDA PARAGUAY Y AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 600.500,00 (Pesos Seiscientos Mil quinientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**SANEAMIENTO, ENCAUSE DEL RIO ARENALES Y PUENTES DE AVENIDA PARAGUAY Y AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 600.500,00 (Pesos Seiscientos Mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 344

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61880-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**READECUACION EN SALIDAS DE CANALES Y RETIRO DE MATERIALES DEBAJO DE PUENTES**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "READECUACION EN SALIDAS DE CANALES Y RETIRO DE MATERIALES DEBAJO DE PUENTES"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 300.500,00 (Pesos Trescientos Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**READECUACION EN SALIDAS DE CANALES Y RETIRO DE MATERIALES DEBAJO DE PUENTES**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 300.500,00 (Pesos Trescientos Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 23 OCTUBRE 2012

RESOLUCION N° 345

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61624-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.120,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinte con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 150.120,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinte con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES Ns° 326, 327, 328, 329, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344 Y 345 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 234

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE EXPTE N° 051627-SG-2012.-

VISTO la solicitud del Sr. **JUAN GUALBERTO MORALES, D.N.I. N° 8.175.877**, con domicilio denunciado en calle San Luis N° 2433 del B° Santa Victoria de esta Ciudad de realizar el cambio de titularidad a su favor del Nicho 2078, Sección "P", Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz que se encuentra registrado a nombre de Morales Juan Carlos.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza municipal N° 1/70, Artículo 15, establece que los derechos emergentes de las concesiones de nichos son intransferibles.- Exceptúanse las transferencias originadas por la muerte del titular; en este caso, previa justificación del vínculo ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, la concesión pasará a los derecho-habientes del titular en el siguiente orden: a) Al cónyuge supérstite; b) A los hijos en concurrencia con el cónyuge supérstite; c) A los padres; d) A los parientes por consanguinidad o afinidad hasta, el segundo grado inclusive.-

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia;

QUE, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 15. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por el Sr. JUAN GUALBERTO MORALES, D.N.I. N° 8.175.877 por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria;

QUE, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadrar en las excepciones del artículo 15, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. JUAN GUALBERTO MORALES, D.N.I. N° 8.175.877 de realizar el cambio de titularidad a su favor del Nicho 2078, Sección "P", Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 235
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3171-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal que se encuentra implantado en, calle Junín N° 386.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante el cual la Sra. García Dorna D.N.I. N° 4.725.705 solicita Autorización para extracción de un forestal que se encuentra inclinado y entorpece futuro garaje.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie SERENO AUREO.-

QUE, del referido Informe surge que el forestal mencionado, se encuentra obstaculizando la entrada de garaje ya existente, además posee una decrepitud irreversible que con el peso del follaje corre peligro de caer en cualquier momento.-

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas".

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sra. García Dorna, D.N.I. 4.725.705, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO, ubicado sobre calle Junín N° 386, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber a la Sra. García Dorna, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 236
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2563-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de dos forestales que se encuentran implantados en calle, Alsina N° 1.894 esquina Junín.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual el Sr. Añez, Juan Carlos D.N.I. N° 8.388.963 solicita Autorización para extracción de dos forestales que levantan la vereda.-

QUE, a fs. 02 y 03 obran Informes Técnicos de Inspección mediante los cuales, se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes los mismos a la especie FRESNO.-

QUE, de los referidos Informes surge que los forestales mencionados poseen un gran desarrollo radicular provocando levantamiento y rotura de la vereda impidiendo el tránsito peatonal, además obstaculizan las cañerías de desagües.-

QUE, a fs. 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sr. Añez, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.388.963 a realizar la Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie de FRESNO, ubicados sobre calle Alsina N° 1.894 esquina Junín, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño, lesiones y/o muertes que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Añez, Juan Carlos que los árboles o restos de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 237
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: COPIA EXPEDIENTE N° 27305-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal que se encuentra implantado en calle Santiago del Estero N° 1.277.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Federico Javier Herrera D.N.I. N° 29.337.447 solicita Autorización para extracción de un forestal que se encuentra obstaculizando entradas de cocheras.-

QUE, 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie FRESNO de medio porte.-

QUE, del referido Informe surge que el forestal mencionado, se encuentra en estado de decrepitud irreversible y además obstaculiza futura entrada de garaje según consta en los planos agregados en estos obrados.-

QUE, a fs. 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sr. Federico Javier Herrera D.N.I. N° 29.337.447, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado sobre calle Santiago del Estero N° 1.277, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Federico Javier Herrera que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 07 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 238
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE N° 063992-SG-2012.-

VISTO la solicitud de la Sra. **JUANA ANGÉLICA ACOSTA, L.C. N° 9.480.758**, con domicilio denunciado en calle Acevedo N° 193 de esta Ciudad de realizar la incorporación de Ramón Acosta, DNI N° 8.161.067 y de Dora Rosenda Acosta, L.C. N° 6.344.758, a la titularidad del Lote 155, Sección "B", Zona 3ª del Cementerio San Antonio de Padua.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza municipal N° 1/70, Artículo 32, establece que las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito.-Quedan exceptuadas de esta prohibición: a).- Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad; b).- Las transferencias que se operen por herencia o legado; c).- Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los co-titulares de una misma concesión.-

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión de la misma,

QUE, como queda explicitado, aclara, estamos ante un procedimiento de carácter administrativo, lo cual supone la presencia del derecho administrativo, a través de la legislación vigente en la materia, aplicándose, igualmente los principios que orientan al procedimiento administrativo general, en la medida que no contradigan su especificidad.

QUE, los principios jurídicos fundamentales del procedimiento administrativo son pautas directrices que definen su esencia y justifican su existencia, permitiendo explicar, más allá de las regulaciones procesales dogmáticas, su por qué y su para qué, los cuales, fundamentalmente son de dos tipos. Sustanciales y formales.

QUE, los principios sustanciales son de jerarquía normativa constitucional, justificativos de la finalidad del procedimiento administrativo, es decir, asegurar y garantizar la participación de los administrados en la formación de la voluntad pública y tutelar la defensa de la propia legalidad.

QUE, precisamente, el principio de legalidad es la columna vertebral de la actuación administrativa, constituyendo la condición esencial para la existencia del procedimiento administrativo, de raíz constitucional, pues el artículo 19 de la Constitución Nacional dice: "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe".

QUE, este principio se sustenta en la idea de que la actuación de la Administración se realiza de conformidad con el ordenamiento jurídico positivo, es decir, constituye un imperativo que el accionar público se realice de acuerdo con las normas y valores del sistema jurídico vigente, pues la sujeción de la Administración a la ley constituye un principio capital de Estado de Derecho.

QUE, en el concepto de legalidad se encuentra comprendido el de normatividad jurídica, por el cual toda la actividad administrativa debe sustentarse en normas jurídicas, cualquiera que sea su fuente: constitucional, legislativa o administrativa.

QUE, la totalidad del ordenamiento jurídico rige para cada caso administrativo y no obstante que un hecho encuadre en una norma específica que le ha sido destinada, siempre es aplicable el ordenamiento jurídico en su plenitud.

QUE, en cuanto a los antecedentes que obran en el expediente, a fs. 01 obra la Solicitud de Visación de Planos, en la que se señala que el trámite está destinado a la aprobación de planos de relevamiento de un galpón y oficinas existentes en el Parque Industrial de esta ciudad, lo cual es confirmado por el plano adjuntado a fs. 09.

QUE, a fs. 05 rola el formulario de Solicitud y Certificado de Uso Conforme, en el cual se solicita la categorización del rubro "PLANTA PRODUCTORA DE ANHIDRACIÓN DE ULEXITA".

QUE, remitidas las actuaciones al área ambiental, con el pedido de la Asesora Técnica de la Dirección Gral. de Obras Civiles, la anterior Comisión de Evaluación, emitió un dictamen categorizando el proyecto como de Alto Impacto Ambiental y Social, considerando "los factores contemplados en el artículo N° 10, y lo establecido en el artículo N° 6, ítem I incs. h), de la Ordenanza N° 12.745" y habiéndose analizado la documentación adjuntada".

QUE, a fs. 13 y fs.13 vta. , fs. 14 y fs. 14 vta. ,el anterior titular de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, emitió la Resolución N° 3.258/11, mediante la cual se Categorizó al proyecto de obra "PLANTA PRODUCTORA DE ANHIDRACIÓN DE ULEXITA" como de Alto Impacto Ambiental y Social.

QUE, en los considerandos de la mencionada Resolución, se fundamenta la categorización en "lo establecido por la Ordenanza n° 12.745, en el artículo 6°, ítem II, incs. a) y e) ..."

QUE, analizando lo actuado dentro del expediente, se observa que el mismo fue iniciado para obtener el visado y la aprobación del plano de relevamiento correspondiente a un galpón y oficinas, que rola a fs. 09.

QUE, el carácter del trámite excluye, desde el inicio, la intervención del área ambiental, en lo que respecta a la aprobación del plano de relevamiento, ya que estamos ante una edificación ya existente, y no de un proyecto de obra a construir.

QUE, tratándose de una obra terminada no corresponde su categorización, dado que la normativa ambiental municipal contempla como actividad a ser sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) a la "Construcción de edificios, de acuerdo con las condiciones que fije la reglamentación" (art. 6, ítem II, inc. a) de la Ordenanza N° 12.745).

QUE, con respecto a la actividad a desarrollar, se observa que las normas invocadas tanto en el dictamen de fs. 12, como en los considerandos de la Resolución impugnada no se ajustan al caso en análisis.

QUE, en efecto, el dictamen de la Comisión de Evaluación se apoya en lo dispuesto en el art. 6°, Apartado II, inc. h) de la Ordenanza 12.745, mediante el cual se categoriza de alto impacto ambiental y social a los h) Parques industriales, incluidos los proyectos de su correspondiente infraestructura

QUE, como es fácil advertir, el encuadre legal aplicado en el dictamen de la comisión no es correcto, ya que el objeto de estudio es una empresa asentada en el parque industrial, y no éste último.

QUE, a su vez, el párrafo 5to. de los considerandos de la Resolución N° 3.258/11, menciona que, para realizar la categorización, se tuvo en consideración "lo establecido por la Ordenanza N° 12.745, en el artículo 6°, ítem II, incs. a) y e)..."

QUE, estos incisos contemplan los supuestos de "a) La construcción de edificios, de acuerdo con las condiciones que fije la reglamentación" y "e) La construcción, modificación y/o ampliación de edificios que demanden modificación en la infraestructura instalada o en la prestación de servicios públicos o de equipamiento, con las condiciones que fije la reglamentación".

QUE, cotejando la realidad del caso en análisis con la normativa aplicable y lo establecido en la Resolución impugnada, se concluye que hay, al menos, otros dos errores.

QUE, uno de ellos se vincula con haber tomado como objeto de categorización "al proyecto de obra" cuando en realidad se trata, reiteramos, de una obra existente, tal como se declara en la Solicitud de Uso Conforme de fs. 05.

QUE, el otro error radica en haber invocado, para categorizar como de alto impacto ambiental y social, normas que están previstas en la Ordenanza N° 12.745 para la categorización de proyectos y actividades como de mediano impacto ambiental y social.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes y análisis de los mismos, así como las previsiones de los artículos N° 27, 48, 35, 60 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Director de Evaluación de Impacto y Fiscalización sugiere, salvo mejor opinión de la superioridad, que se haga lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto.

QUE, a fs. 30 obra la providencia del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental, compartiendo lo dictaminado por el Director de Evaluación de Impacto y Fiscalización y remitiendo las actuaciones a consideración del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.

QUE, a fs. 31 obra la providencia del Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, compartiendo lo dictaminado por Director de Evaluación de Impacto y Fiscalización y remitiendo las actuaciones para que se emita el instrumento legal correspondiente.

QUE, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – **HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración, interpuesto por firma IL BORO S.A., en contra de la Resolución N° 3.258/11, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante la cual se categorizó como de Alto Impacto Ambiental al proyecto de obra "PLANTA PRODUCTORA DE ANHIDRACION DE ULEXITA", en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la firma IL BORO S.A. la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTÍCULO 4°. - **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MADILE

Salta, 17 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2715/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 10.809-SG- 2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2387/12 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA BEATRIZ ALA CARI**, D.N.I. N° 25.783.732, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Se le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

ZUÑIGA

Salta, 24 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 2855/12
SUBSECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS Y
CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 25.781/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: **APROBAR** el Informe de Auditoría de Impacto Ambiental y Social, referido al rubro "SALON DE CONVENCIONES Y EVENTOS (02) – SALON DE FIESTAS INFANTILES (01) – SERVICIO DE CATERING", desarrollado por la firma "PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A. CUIT 30-69065529-9, con domicilio en calle Zuviría N° 2.660.-, de la ciudad de Salta, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "LE GRAND" sito en calle Zuviría N° 2.660.-, de esta ciudad.

ARTICULO 2°: **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTICULO 4°: **NOTIFICAR** a la firma "PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A. CUIT 30-69065529-9, con domicilio en calle Zuviría N° 2.660.-, de la ciudad de Salta, la presente Resolución.

ARTICULO 5°: **HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 01 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 2952/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32992-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - ALMACEN**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO MAXIMILIANO WUNDERLICH**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1595**, catastro N° 8854 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - ALMACEN**, presentada por el Sr. **GUILLERMO MAXIMILIANO WUNDERLICH D.N.I. 35,306,145**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1595**, catastro N° 8854 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **GUILLERMO MAXIMILIANO WUNDERLICH** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69624** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - ALMACEN**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1595**, catastro N° **8854** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO MAXIMILIANO WUNDERLICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2953/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20098/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **ROBERTO LUCIO PEREYRA, D.N.I. N° 05,533,592**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. WILDE N° 421, Vª SOLEDAD**, catastro N° **10223** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO LUCIO PEREYRA, D.N.I. N° 05,533,592** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57638** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. WILDE N° 421, Vª SOLEDAD**, catastro N° **10223** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO LUCIO PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2954/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32276-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624349 - 624381**, desarrollada por el Sr. **MARIANO RAUL MAINO**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS S/ N° Esq. ALTE. BROWN**, catastro N° **1488** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **MARIANO RAUL MAINO D.N.I. 30,292,409**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS S/ N° Esq. ALTE. BROWN**, catastro N° **1488** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIANO RAUL MAINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69625** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624349 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS S/ N° Esq. ALTE. BROWN**, catastro N° **1488** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO RAUL MAINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2955/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34070-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624128 - 624381**, desarrollada por la **Sra. MARIA ALEJANDRA TULA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 876**, catastro N° **990** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. MARIA ALEJANDRA TULA D.N.I. 17,088,210**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 876**, catastro N° **990** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ALEJANDRA TULA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69626** correspondiente a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624128 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 876**, catastro N° **990** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ALEJANDRA TULA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 2956/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34746-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COTILLON - ALQUILER DE VAJILLAS**, código de actividad N° **624047 - 959944**, desarrollada por la **Sra. MARTA GISELA CARDENAS**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 806**, catastro N° **6083** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COTILLON - ALQUILER DE VAJILLAS**, presentada por la **Sra. MARTA GISELA CARDENAS D.N.I. 30,235,907**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 806**, catastro N° **6083** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTA GISELA CARDENAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69627** correspondiente a la actividad **VENTA DE COTILLON - ALQUILER DE VAJILLAS**, código de actividad N° **624047 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 806**, catastro N° **6083** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA GISELA CARDENAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 2957/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34756-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ZAPATOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623040**, desarrollada por el **Sr. RODOLFO DE ANGELIS**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 322**, catastro N° **70748** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ZAPATOS - MARROQUINERIA**, presentada por el **Sr. RODOLFO DE ANGELIS D.N.I. 17,581,971**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 322**, catastro N° **70748** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RODOLFO DE ANGELIS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69628** correspondiente a la actividad **VENTA DE ZAPATOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 322**, catastro N° **70748** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RODOLFO DE ANGELIS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2958/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08448-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EXPLORACION MINERA**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma **SOUTH AMERICAN SALARS S.A.**, CUIT N° 30-71080809-7, en un local sito en **Calle LOS ARCES N° 195, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 46395 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EXPLORACION MINERA**, presentada por la **Sra. SILVIA RENE RODRIGUEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS ARCES N° 195, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 46395 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SOUTH AMERICAN SALARS S.A.**, CUIT N° 30-71080809-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69629** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EXPLORACION MINERA**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS ARCES N° 195, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 46395 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA RENE RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2959/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31672-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° 959111, desarrollada por el Sr. **ARNALDO MARCELO LOPEZ**, en un local sito en **Calle LOS CAROLINOS N° 44, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 22005 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, presentada por el Sr. **ARNALDO MARCELO LOPEZ D.N.I. 24,138,964**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS CAROLINOS N° 44, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 22005 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ARNALDO MARCELO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69630** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS CAROLINOS N° 44, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 22005 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARNALDO MARCELO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2960/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36471-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. MARIA ALEJANDRA ARIAS**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - Locales 19 y 20 D - SECTOR NARANJA**, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA ALEJANDRA ARIAS D.N.I. 31,827,928**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - Locales 19 y 20 D - SECTOR NARANJA**, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ALEJANDRA ARIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69631** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - Locales 19 y 20 D - SECTOR NARANJA**, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ALEJANDRA ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2961/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24630/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, presentada por la **Sra. NOELIA AGUER, D.N.I. N° 24,353,387**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 405**, catastro N° 5124 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NOELIA AGUER, D.N.I. N° 24,353,387** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59796** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 623067 - 623040 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 405**, catastro N° 5124

de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOELIA AGUER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2962/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25232/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER Y VENTA DE ARTESANIAS**, presentada por el **Sr. RUBEN PANOZO ZAMBRANA, D.N.I. N° 92,776,468**, desarrollada en un local sito en **Manzana 351 B - Lote N° 7, B° JUAN PABLO II (NORTE)**, catastro N° 109365 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RUBEN PANOZO ZAMBRANA, D.N.I. N° 92,776,468** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59433** correspondiente a la actividad **TALLER Y VENTA DE ARTESANIAS**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 351 B - Lote N° 7, B° JUAN PABLO II (NORTE)**, catastro N° 109365 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. RUBEN PANOZO ZAMBRANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2963/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227980/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **GINES ROBERTO SAEZ, L.E. N° 7,529,029**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 605**, catastro N° **37776** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **ESPUMAS LITORAL S.A., CUIT N° 30-68610317-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61748** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **422283** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 605**, catastro N° **37776** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GINES ROBERTO SAEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2964/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25179/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **ROLANDO CABEZAS, D.N.I. N° 24,138,275**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 858**, catastro N° **67403** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROLANDO CABEZAS, D.N.I. N° 24,138,275** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59227**

correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 858**, catastro N° **67403** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROLANDO CABEZAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2965/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004019435

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, presentada por la Sra. **DORA ARMELLA, D.N.I. N° 21,320,883**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1**, catastro N° **1205** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DORA ARMELLA, D.N.I. N° 21,320,883** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60195** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1**, catastro N° **1205** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DORA ARMELLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2966/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65387/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - LOCUTORIO - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **LILIANA VICTORIA MIRANDA, D.N.I. N° 21,696,879**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1005**, catastro N° **72747** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LILIANA VICTORIA MIRANDA, D.N.I. N° 21,696,879** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52659** correspondiente a la actividad **DESPENSA - LOCUTORIO - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1005**, catastro N° **72747** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA VICTORIA MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2967/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229066/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE COMPUTACION - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED**, presentada por la Sra. **ALBINA LEYES, D.N.I. N° 04,847,300**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 77**, catastro N° **6012** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALBINA LEYES, D.N.I. N° 04,847,300** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62187**

correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE COMPUTACION - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED**, código de actividad N° **931013 - 720013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 77**, catastro N° **6012** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALBINA LEYES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2968/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38409-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE**, en un local sito en **Calle LOS CARDONES N° 357 - Local B**, catastro N° **32249** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE D.N.I. 26,485,454**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS CARDONES N° 357 - Local B**, catastro N° **32249** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69632** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS CARDONES N° 357 - Local B**, catastro N° **32249** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2969/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18968-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES PARA GASTRONOMIA POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 624080 - 614041 - 615080, desarrollada por la **Sra. GUADALUPE MARIA PERETTI VILLAGRAN**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 270**, catastro N° 7593 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES PARA GASTRONOMIA POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra. GUADALUPE MARIA PERETTI VILLAGRAN D.N.I. 32,365,053**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 270**, catastro N° 7593 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GUADALUPE MARIA PERETTI VILLAGRAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69633** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES PARA GASTRONOMIA POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 624080 - 614041 - 615080 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 270**, catastro N° 7593 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GUADALUPE MARIA PERETTI VILLAGRAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2970/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22908-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE LIBROS**, código de actividad N° 614076, desarrollada por el **Sr. SERGIO DANIEL NAIM**, en un local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2419**, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 81322 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LIBROS**, presentada por el **Sr. SERGIO DANIEL NAIM D.N.I. 33,233,493**, desarrollada en un local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2419**, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 81322 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SERGIO DANIEL NAIM**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69634** correspondiente a la actividad **VENTA DE LIBROS**, código de actividad N° 614076 a desarrollarse en el local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2419**, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 81322 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SERGIO DANIEL NAIM** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2971/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36671-SG-2012

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° 959111, desarrollada por la **Sra. TRANSITO MOYA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 480**, catastro N° 1691 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, presentada por la **Sra. TRANSITO MOYA L.C. 5,677,382**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 480**, catastro N° 1691 de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. TRANSITO MOYA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69635 correspondiente a la actividad PELUQUERIA PARA DAMAS, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en Calle DEAN FUNES N° 480, catastro N° 1691 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. TRANSITO MOYA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2972/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22149-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA BLANCA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623033, desarrollada por la Sra. BEATRIZ MARIA OVEJERO, en un local sito en Calle MITRE N° 699, catastro N° 4541 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA BLANCA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. BEATRIZ MARIA OVEJERO D.N.I. 16,000,721, desarrollada en un local sito en Calle MITRE N° 699, catastro N° 4541 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. BEATRIZ MARIA OVEJERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69636 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA BLANCA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623033 a desarrollarse en el local sito en Calle MITRE N° 699, catastro N° 4541 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. BEATRIZ MARIA OVEJERO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2973/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16215-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA, código de actividad N° 624381 - 832979, desarrollada por el Sr. RUBEN FERNANDO ARIAS, en un local sito en Calle MARTIN FIERRO S/ N° Esq. FACUNDO - Local 4, catastro N° 61436 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA, presentada por el Sr. RUBEN FERNANDO ARIAS D.N.I. 33,661,328, desarrollada en un local sito en Calle MARTIN FIERRO S/ N° Esq. FACUNDO - Local 4, catastro N° 61436 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. RUBEN FERNANDO ARIAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69637 correspondiente a la actividad ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA, código de actividad N° 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en Calle MARTIN FIERRO S/ N° Esq. FACUNDO - Local 4, catastro N° 61436 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RUBEN FERNANDO ARIAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2974/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30955-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad TALLER DE ALINEADO Y BALANCEO DE VEHICULOS, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. JOSE DOMINGO MAZZONE, en un local sito en Calle LAS BANCAS N° 857, B° CONSTITUCION, catastro N° 54920 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE ALINEADO Y BALANCEO DE VEHICULOS, presentada por el Sr. JOSE DOMINGO MAZZONE D.N.I. 05,076,141, desarrollada en un local sito en Calle LAS BANCAS N° 857, B° CONSTITUCION, catastro N° 54920 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JOSE DOMINGO MAZZONE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69638 correspondiente a la actividad TALLER DE ALINEADO Y BALANCEO DE VEHICULOS, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle LAS BANCAS N° 857, B° CONSTITUCION, catastro N° 54920 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE DOMINGO MAZZONE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2975/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31219-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DESPENSA - LIBRERÍA - REGALERIA, código de

actividad N° 624403 - 624381, desarrollada por el Sr. ALEXANDER NELSON OBBES, en un local sito en Calle CABO ORLANDO A. MOYA N° 720, catastro N° 74156 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA - LIBRERÍA - REGALERIA, presentada por el Sr. ALEXANDER NELSON OBBES D.N.I. 31,340,778, desarrollada en un local sito en Calle CABO ORLANDO A. MOYA N° 720, catastro N° 74156 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ALEXANDER NELSON OBBES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69639 correspondiente a la actividad DESPENSA - LIBRERÍA - REGALERIA, código de actividad N° 624403 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle CABO ORLANDO A. MOYA N° 720, catastro N° 74156 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ALEXANDER NELSON OBBES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2976/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21530/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE REMIS, presentada por la Sra. CARMEN ROSA BEIZAGA GUZMAN, D.N.I. N° 05,653,527 , desarrollada en un local sito en Calle SAN LUIS N° 1192, Vª CRISTINA, catastro N° 11351 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. CARMEN ROSA BEIZAGA GUZMAN, D.N.I. N° 05,653,527 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57462 correspondiente a la actividad AGENCIA DE REMIS, código de actividad N° 641224 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN LUIS N° 1192, Vª CRISTINA, catastro N° 11351 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCIA ABIGAIL DEL MILAGRO GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2980/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38573-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. LORENA GEORGINA TABERNERO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 60 "B"**, catastro N° **88963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. LORENA GEORGINA TABERNERO D.N.I. 36,805,740**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 60 "B"**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LORENA GEORGINA TABERNERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69641** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 60 "B"**, catastro N° **88963** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LORENA GEORGINA TABERNERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2981/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20938-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - LIBRERÍA - MERCERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623037 - 621072**, desarrollada por la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES**, en un local sito en **Manzana 334 "E" - Lote N° 13, B° CONVIVENCIA**, catastro N° **153278** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - LIBRERÍA - MERCERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES D.N.I. 25,993,610**, desarrollada en un local sito en **Manzana 334 "E" - Lote N° 13, B° CONVIVENCIA**, catastro N° **153278** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69642** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - LIBRERÍA - MERCERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 623037 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 334 "E" - Lote N° 13, B° CONVIVENCIA**, catastro N° **153278** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2982/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55735-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad Nº **615072 - 612049 - 612057 - 959944**, desarrollada por la firma **ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L.**, CUIT Nº **30-65291023-4**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANOÑA Nº 2400, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro Nº **146933** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **CONSTANTINO PEJINAKIS**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANOÑA Nº 2400, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro Nº **146933** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L.**, CUIT Nº **30-65291023-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69643** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad Nº **615072 - 612049 - 612057 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURANOÑA Nº 2400, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro Nº **146933** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CONSTANTINO PEJINAKIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 2983/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 38729-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016**, desarrollada por el Sr. **VICTOR DANIEL RAMOS**, en un local sito en **Calle CASEROS Nº 646 - Local 7**, catastro Nº **93** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por

el Sr. **VICTOR DANIEL RAMOS D.N.I. 25,064,647**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 646 - Local 7**, catastro Nº **93** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-
Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR DANIEL RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69644** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 646 - Local 7**, catastro Nº **93** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR DANIEL RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 2984/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 76802-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad Nº **621072**, desarrollada por la Sra. **MARIA CAMACHO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - Locales 37 y 38**, catastro Nº **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **MARIA CAMACHO D.N.I. 92,612,727**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - Locales 37 y 38**, catastro Nº **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA CAMACHO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69645** correspondiente a la actividad **FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad Nº **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - Locales 37 y 38**, catastro Nº **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CAMACHO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2985/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33161-SG-2012

E SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320, desarrollada por la **Sra. CINTIA SILVINA GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552 - Local Q**, catastro N° 31052 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. CINTIA SILVINA GONZALEZ D.N.I. 32.856.840**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552 - Local Q**, catastro N° 31052 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CINTIA SILVINA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69646** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552 - Local Q**, catastro N° 31052 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CINTIA SILVINA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2986/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18075-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. DEBORA DEL VALLE MAMANI**, en un local sito en **Calle JUAN RAMON BOEDO N° 1199, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 35289 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. DEBORA DEL VALLE MAMANI D.N.I. 27.571.794**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN RAMON BOEDO N° 1199, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 35289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DEBORA DEL VALLE MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69647** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN RAMON BOEDO N° 1199, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 35289 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DEBORA DEL VALLE MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2987/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22118/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624381, desarrollada por la **Sra.**

ROSALINA ELIZABETH ARIAS, en un local sito en **Calle CASEROS N° 2134**, catastro N° **15725** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. ROSALINA ELIZABETH ARIAS D.N.I. 20,556,334**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 2134**, catastro N° **15725** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSALINA ELIZABETH ARIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69648** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 2134**, catastro N° **15725** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSALINA ELIZABETH ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2988/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10796-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **621021 - 621072**, desarrollada por la **Sra. VALERIA ELIZABETH RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1781 - Local B**, catastro N° **7362** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. VALERIA ELIZABETH RODRIGUEZ D.N.I. 28,441,376**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1781 - Local B**, catastro N° **7362** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VALERIA ELIZABETH RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69649** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1781 - Local B**, catastro N° **7362** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VALERIA ELIZABETH RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2989/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48395-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRENTA**, código de actividad N° **342017**, desarrollada por el **Sr. DANIEL ALEJANDRO VARGAS**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 871**, catastro N° **5134** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRENTA**, presentada por el **Sr. DANIEL ALEJANDRO VARGAS D.N.I. 25,218,984**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 871**, catastro N° **5134** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DANIEL ALEJANDRO VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69650** correspondiente a la actividad **IMPRENTA**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 871**, catastro N° **5134** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL ALEJANDRO VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2990/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35751-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS EN GENERAL**, código de actividad N° **820091**, desarrollada por el **Sr. JORGE ARIEL MARTINEZ**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 790**, catastro N° **4346** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS EN GENERAL**, presentada por el **Sr. JORGE ARIEL MARTINEZ D.N.I. 22,598,420**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 790**, catastro N° **4346** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JORGE ARIEL MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69651** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS EN GENERAL**, código de actividad N° **820091** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 790**, catastro N° **4346** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE ARIEL MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2991/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33166-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320**, desarrollada por la **Sra. CINTIA SILVANA GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552 - Local K**, catastro N° **31052** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. CINTIA SILVANA GONZALEZ D.N.I. 32,856,840**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552 - Local K**, catastro N° **31052** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CINTIA SILVANA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69652** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **624320** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2552 - Local K**, catastro N° **31052** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CINTIA SILVANA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2992/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30389-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el **Sr. MANUEL SILVESTRE CALPANCHAY**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1720**, catastro N° **16412** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el **Sr. MANUEL SILVESTRE**

CALPANCHAY D.N.I. 17,581,640, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1720**, catastro N° **16412** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MANUEL SILVESTRE CALPANCHAY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69653** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1720**, catastro N° **16412** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL SILVESTRE CALPANCHAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2993/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31781-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES MEDICAS**, código de actividad N° **933198**, desarrollada por la firma **ORAN SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71071010-0**, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 304**, catastro N° **96831** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES MEDICAS**, presentada por el Sr. **PABLO DAMIAN GONZALEZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 304**, catastro N° **96831** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ORAN SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71071010-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69654** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES MEDICAS**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 304**, catastro N° **96831** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO DAMIAN GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2994/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32032-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE COSTURA - SANTERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **322017 - 624381**, desarrollada por la Sra. **OLGA MARTINA CHAILE**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2042**, catastro N° **14575** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE COSTURA - SANTERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **OLGA MARTINA CHAILE D.N.I. 16,452,619**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2042**, catastro N° **14575** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **OLGA MARTINA CHAILE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69655** correspondiente a la actividad **TALLER DE COSTURA - SANTERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **322017 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2042**, catastro N° **14575** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA MARTINA CHAILE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2995/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 03100-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **JUAN CARLOS TOLEDO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2168**, catastro N° **34434** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS TOLEDO D.N.I. 29,863,451**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2168**, catastro N° **34434** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS TOLEDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69656** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2168**, catastro N° **34434** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS TOLEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2996/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27853-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR - VENTA DE JUGUETES Y REGALERIA**, código de actividad N° **624195 - 624047 - 624381**, desarrollada por la firma **JORGE FADY SABRA Y HEKMAT SABRA S.H.**, CUIT N° **30-71228428-1**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 824**, catastro N° **29042** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR - VENTA DE JUGUETES Y REGALERIA**, presentada por el Sr. **JORGE FADY SABRA**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 824**, catastro N° **29042** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **JORGE FADY SABRA Y HEKMAT SABRA S.H.**, CUIT N° **30-71228428-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69657** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR - VENTA DE JUGUETES Y REGALERIA**, código de actividad N° **624195 - 624047 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 824**, catastro N° **29042** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE FADY SABRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2997/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77190-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **NATALIA SOLEDAD BRAVO**, en un local sito en **Calle CABO 1ro JORGE L. SISTERNA N° 28 - Manz. 1 - Etapa 10, B° LIMACHE**, catastro N° **116900** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **NATALIA SOLEDAD BRAVO D.N.I. 31,006,844**, desarrollada en un local sito en **Calle CABO 1ro JORGE L. SISTERNA N° 28 - Manz. 1 - Etapa 10, B°**

LIMACHE, catastro N° 116900 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA SOLEDAD BRAVO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69658** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CABO 1ro JORGE L. SISTERNA N° 28 - Manz. 1 - Etapa 10, B° LIMACHE**, catastro N° 116900 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA SOLEDAD BRAVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 2998/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202903/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **FERNANDO ALBERTO ARANDA**, D.N.I. N° 20,399,937, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1001**, catastro N° 24286 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO ALBERTO ARANDA**, D.N.I. N° 20,399,937 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64104** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1001**, catastro N° 24286 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO ALBERTO ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 2999/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41094-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015, desarrollada por el Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 126**, catastro N° 21430 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por el Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ** D.N.I. 12,747,578, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 126**, catastro N° 21430 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69659** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 126**, catastro N° 21430 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO HERNAN MARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3000/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33913-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 624381**, desarrollada por la **Sra. SONIA IRENE CANCHI**, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 1223**, catastro N° **22590** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA**, presentada por la **Sra. SONIA IRENE CANCHI D.N.I. 20,317,234**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 1223**, catastro N° **22590** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SONIA IRENE CANCHI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69660** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 1223**, catastro N° **22590** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA IRENE CANCHI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3001/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34153-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 631043**, desarrollada por el **Sr. SIMON BERMAN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1876**, catastro N° **11043** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el **Sr. SIMON BERMAN D.N.I. 36,912,996**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1876**, catastro N° **11043** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SIMON BERMAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69661** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1876**, catastro N° **11043** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SIMON BERMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3002/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38194-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOGRAFIA - TARJETERIA**, código de actividad N° **624306 - 624381**, desarrollada por la **Sra. DELIA SIVILA RUIZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 749 - Local 6**, catastro N° **143772** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOGRAFIA - TARJETERIA**, presentada por la **Sra. DELIA SIVILA RUIZ D.N.I. 93,707,276**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 749 - Local 6**, catastro N° **143772** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DELIA SIVILA RUIZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69662** correspondiente a la actividad **FOTOGRAFIA - TARJETERIA**, código de actividad N° **624306 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 749 - Local 6**, catastro N° **143772** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DELIA SIVILA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3003/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36332-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631051**, desarrollada por el **Sr. VICENTE GALLONI**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 277**, catastro **N° 1088** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. VICENTE GALLONI D.N.I. 23.316.908**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 277**, catastro **N° 1088** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. VICENTE GALLONI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69663** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 277**, catastro **N° 1088** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICENTE GALLONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3004/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24924/08
Prina Enrique José

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR al **Sr. Prina Enrique José, C.U.I.T. N° 20-04893414-6**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3005/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004023219
48.036/04

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N°

1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. Alvarez Javier Martín, D.N.I. N° 27.701.305, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3006/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10215-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE USOS MULTIPLES (CURSO DE PANADERIA, PELUQUERIA, ELECTRICIDAD Y FIESTAS INFANTILES)**, código de actividad N° 931013 - 949018, desarrollada por el Sr. **CARLOS BALDUINO BAUTISTA**, en un local sito en **Manzana 435 "A" - Lote N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135853 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE USOS MULTIPLES (CURSO DE PANADERIA, PELUQUERIA, ELECTRICIDAD Y FIESTAS INFANTILES)**, presentada por el Sr. **CARLOS BALDUINO BAUTISTA** D.N.I. 17,581,571, desarrollada en un local sito en **Manzana 435 "A" - Lote N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135853 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS BALDUINO BAUTISTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69664** correspondiente a la actividad **SALON DE USOS MULTIPLES (CURSO DE PANADERIA, PELUQUERIA, ELECTRICIDAD Y FIESTAS INFANTILES)**, código de actividad N° 931013 - 949018 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 435 "A" - Lote N° 1, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135853 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS BALDUINO BAUTISTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3007/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 201136/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON - LIBRERÍA - JUGUETEIA - GOLOSINAS**, código de actividad Nº **624047 - 624381**, desarrollada por el Sr. **ANICETO CARLOS SUAREZ**, en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 875**, catastro Nº **665** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON - LIBRERÍA - JUGUETEIA - GOLOSINAS**, presentada por el Sr. **ANICETO CARLOS SUAREZ D.N.I. 08,388,711**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 875**, catastro Nº **665** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANICETO CARLOS SUAREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69665** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON - LIBRERÍA - JUGUETEIA - GOLOSINAS**, código de actividad Nº **624047 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 875**, catastro Nº **665** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANICETO CARLOS SUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3008/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200797/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631035 - 621056 - 63109**, desarrollada por la Sra. **EUSEBIA PEREZ**, en un local sito en **Calle GORRITI Nº 95**, catastro Nº **4022** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **EUSEBIA PEREZ D.N.I. 10,466,259**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI Nº 95**, catastro Nº **4022** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EUSEBIA PEREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69666** correspondiente a la actividad **BAR - ROTISERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631035 - 621056 - 63109** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI Nº 95**, catastro Nº **4022** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EUSEBIA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 06 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3.009/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225.374/11

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el representante de la **ASOCIACION MUTUAL 21 DE OCTUBRE DE LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS DE NIVEL SEGUROS S.A.**, en contra de la Resolución Nº 1.339/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, mediante la cual se categorizó como de Mediano Impacto Ambiental y Social a la actividad

"COMPLEJO DEPORTIVO CON PILETA, RECREATIVO Y SOCIAL", en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la **ASOCIACION MUTUAL 21 DE OCTUBRE DE LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS DE NIVEL SEGUROS S.A.**, la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTÍCULO 4º. - COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3010/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203148/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TELEFONIA CELULAR - LINEAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **720046 - 832456 - 624381**, desarrollada por la firma **TELECOM PERSONAL S.A., CUIT N° 30-67818644-5**, en un local sito en **Calle MITRE N° 250**, catastro N° **72524** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TELEFONIA CELULAR - LINEAS - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. PAOLO ROMANO BRANDIMARTI**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 250**, catastro N° **72524** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **TELECOM PERSONAL S.A., CUIT N° 30-67818644-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69667** correspondiente a la actividad **TELEFONIA CELULAR - LINEAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **720046 - 832456 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 250**, catastro N° **72524** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. PAOLO ROMANO BRANDIMARTI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3011/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227035/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA PARA MUEBLES EN GENERAL - EXPOSICION - VENTA DE HERRAJES - ARTICULOS DE FERRETERIA - HERRAMIENTAS**, código de actividad N° **331139 - 624071 - 381152**, desarrollada por el **Sr. DOMINGO RAFAEL DAN**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 845**, catastro N° **22153** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CARPINTERIA PARA MUEBLES EN GENERAL - EXPOSICION - VENTA DE HERRAJES - ARTICULOS DE FERRETERIA - HERRAMIENTAS**, presentada por el **Sr. DOMINGO RAFAEL DAN D.N.I. 11,943,623**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 845**, catastro N° **22153** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. DOMINGO RAFAEL DAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69668** correspondiente a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA PARA MUEBLES EN GENERAL - EXPOSICION - VENTA DE HERRAJES - ARTICULOS DE FERRETERIA - HERRAMIENTAS**, código de actividad N° **331139 - 624071 - 381152** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 845**, catastro N° **22153** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. DOMINGO RAFAEL DAN** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3012/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005021166 - 49225/05 - 59375-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS (CONSTRUCTORA)**, código de actividad N° 832413, desarrollada por la firma **CONPAC S.R.L., CUIT N° 30-709296898-9**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 733**, catastro N° 13293 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS (CONSTRUCTORA)**, presentada por el Sr. **ENRIQUE LEONARDO PACHO GUEMES**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 733**, catastro N° 13293 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CONPAC S.R.L., CUIT N° 30-709296898-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69669** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS (CONSTRUCTORA)**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 733**, catastro N° 13293 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE LEONARDO PACHO GUEMES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3013/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227655/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE REVISACION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. (C.R.P.C.)**, presentada por el Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA, D.N.I. N° 17,270,162**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1225**, catastro N° 66556 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA, D.N.I. N° 17,270,162** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62194** correspondiente a la actividad **CENTRO DE REVISACION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. (C.R.P.C.)**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1225**, catastro N° 66556 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3014/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228961/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE G.N.C. (P.E.C.)**, presentada por el Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA, D.N.I. N° 17,270,162**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1229**, catastro N° 67556 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA, D.N.I. N° 17,270,162** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62130** correspondiente a la actividad **PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS DE G.N.C. (P.E.C.)**, código de actividad N° 920010 a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1229**, catastro N° 67556 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSVALDO DANIEL BRUNELLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3015/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226894/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **ROBINSON EDISON CORREA, D.N.I. N° 14,741,691**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 801**, catastro N° **50262** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBINSON EDISON CORREA, D.N.I. N° 14,741,691** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60919** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 801**, catastro N° **50262** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBINSON EDISON CORREA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3016/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66821/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, presentada por el Sr.

SEBASTIAN ALBERTO PIEDRA, D.N.I. N° 31,904,065, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1014**, catastro N° **5504** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SEBASTIAN ALBERTO PIEDRA, D.N.I. N° 31,904,065** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54836** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS**, código de actividad N° **959138** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1014**, catastro N° **5504** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN ALBERTO PIEDRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3017/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226885/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIELA ALICIA DEL CAMPO, D.N.I. N° 28,251,601**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 370**, catastro N° **22459** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIELA ALICIA DEL CAMPO, D.N.I. N° 28,251,601** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61156** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 370**, catastro N° **22459** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA ALICIA DEL CAMPO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3018/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL

Ref. Expte. Nº 43033-SG-2012

Tresing SRL

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada y vereda para Ampliación de Red de Gas en Calle Vicente Lopez 2595", de propiedad de Tresing S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-65087354-4 domicilio en calle Balcarce Nº 2450, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Vicente López Nº 2595, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada y vereda para ampliación de red de gas en calle Vicente López 2595, presentada por el Sr. José Miguel Gaufrin, en carácter de Titular de **Tresing S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-65087354-4**, desarrollada en Calle Vicente López 2595, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TRESING S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-65087354-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 69.670** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA AMPLIACION DE RED DE GAS EN CALLE VICENTE LOPEZ 2595** a desarrollarse en Calle Vicente López Nº 2595, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a **Tresing S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-65087354-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3019/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL

Ref. Expte. Nº 44365-SG-2012

Bulliard

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de Bulliard Juan Domingo, D.N. I. Nº 23.972.322 domicilio en calle 7 de abril s/nº Vº Rebeca, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle la Arenosa Nº 250, Villa Rebeca, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **Bulliard Juan Domingo, D.N.I. Nº 23.972.322** en carácter de Propietario, desarrollada en Calle La Arenosa Nº 250, Vº Rebeca, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **BULLIARD JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 23.972.322**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 69.671** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle La Arenosa Nº 250, Vº Rebeca, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Bulliard Juan Domingo, D.N.I. Nº 23.972.322**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3020/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL

Ref. Expte. Nº 44363-SG-2012

Bulliard

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de calzada para extensión de Red de Gas a Vivienda", de propiedad de Bulliard Juan Domingo, D.N. I. Nº 23.972.322 domicilio en calle 7 de abril s/nº Vº Rebeca, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Saturno entre Ruta 51 y Titan, Bº Casa del Sol, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por el Sr. **Bulliard Juan Domingo, D.N.I. Nº 23.972.322** en carácter de Propietario, desarrollada en Calle Saturno, Bº Casa del Sol, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **BULLIARD JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 23.972.322**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 69.672**

correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle Saturno entre Ruta 51 y Titán, B° Casa del Sol, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Bulliard Juan Domingo, D.N.I. N° 23.972.322**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3021/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36099-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 621080, desarrollada por la **Sra. MARIA TERESA MEDINA**, en un local sito en **Manzana 301 "B" - Lote N° 07, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119618 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. MARIA TERESA MEDINA D.N.I. 12.606.969**, desarrollada en un local sito en **Manzana 301 "B" - Lote N° 07, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119618 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA TERESA MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69673** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 301 "B" - Lote N° 07, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119618 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA TERESA MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3022/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38483-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381, desarrollada por la firma **SISTEMAS OPERATIVOS DE AIMAR R. Y POTEL JUNOT S.H.**, CUIT N° 30-62359993-7, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 185**, catastro N° 16442 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. DANIEL FERNANDO POTEL JUNOT**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 185**, catastro N° 16442 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SISTEMAS OPERATIVOS DE AIMAR R. Y POTEL JUNOT S.H.**, CUIT N° 30-62359993-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69674** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 185**, catastro N° 16442 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL FERNANDO POTEL JUNOT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3023/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25055/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **LUIS ANTONIO PACHECO, D.N.I. Nº 18,020,197**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1265 - Local 35**, catastro Nº **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS ANTONIO PACHECO, D.N.I. Nº 18,020,197** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69675** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1265 - Local 35**, catastro Nº **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ANTONIO PACHECO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3024/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25132/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la Sra. **PAULINA DAZA, D.N.I. Nº 29,269,122**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1265 - Local 53**, catastro Nº **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PAULINA DAZA, D.N.I. Nº 29,269,122** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69676** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad Nº **611158 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1265 - Local 53**, catastro Nº **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULINA DAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3025/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 34131-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSAMBLE Y VENTA DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA**, código de actividad Nº **624292 - 951929**, desarrollada por la firma **BIENESTAR Y RELAX S.R.L., CUIT Nº 30-71127060-0**, en un local sito en **Pasaje RUIZ DE LOS LLANOS Nº 1480**, catastro Nº **31891** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSAMBLE Y VENTA DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA**, presentada por la Sra. **GIMENA EMILIA ANDUJAR**, desarrollada en un local sito en **Pasaje RUIZ DE LOS LLANOS Nº 1480**, catastro Nº **31891** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BIENESTAR Y RELAX S.R.L., CUIT Nº 30-71127060-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69677** correspondiente a la actividad **ENSAMBLE Y VENTA DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA**, código de actividad Nº **624292 - 951929** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje RUIZ DE LOS LLANOS Nº 1480**, catastro Nº **31891** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GIMENA EMILIA ANDUJAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3026/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24527-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. LILIANA RAQUEL BENITEZ**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 938**, catastro N° **131948** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS**, presentada por la **Sra. LILIANA RAQUEL BENITEZ D.N.I. 20,327,929**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 938**, catastro N° **131948** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA RAQUEL BENITEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69678** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 938**, catastro N° **131948** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA RAQUEL BENITEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3027/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30848-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por el **Sr. JORGE OSCAR CABEZAS**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 204**, catastro N° **93188** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por el **Sr. JORGE OSCAR CABEZAS D.N.I. 16,898,944**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 204**, catastro N° **93188** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JORGE OSCAR CABEZAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69679** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 204**, catastro N° **93188** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE OSCAR CABEZAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3028/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31906-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por la **Sra. HIRMA BEATRIZ DIAZ**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 627**, catastro N° **1848** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la **Sra. HIRMA BEATRIZ DIAZ D.N.I. 23,043,411**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 627**, catastro N° **1848** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. HIRMA BEATRIZ DIAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69680 correspondiente a la actividad PELUQUERIA, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en Calle MENDOZA N° 627, catastro N° 1848 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. HIRMA BEATRIZ DIAZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3029/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31652-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES, código de actividad N° 624320, desarrollada por el Sr. JOSE MIGUEL REDELICO, en un local sito en Calle CASEROS N° 445, catastro N° 1906 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES, presentada por el Sr. JOSE MIGUEL REDELICO D.N.I. 25,761,429, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS N° 445, catastro N° 1906 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JOSE MIGUEL REDELICO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69681 correspondiente a la actividad VENTA DE ARTICULOS REGIONALES COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS N° 445, catastro N° 1906 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE MIGUEL REDELICO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3030/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11466-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ROTISERIA, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. ANTONIO GONZA, en un local sito en Manzana 1 - Duplex N° 21 - 4ta Etapa, B° PARQUE GRAL. BELGRANO, catastro N° 121940 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ROTISERIA, presentada por el Sr. ANTONIO GONZA D.N.I. 07,850,231, desarrollada en un local sito en Manzana 1 - Duplex N° 21 - 4ta Etapa, B° PARQUE GRAL. BELGRANO, catastro N° 121940 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ANTONIO GONZA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69682 correspondiente a la actividad ROTISERIA, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en Manzana 1 - Duplex N° 21 - 4ta Etapa, B° PARQUE GRAL. BELGRANO, catastro N° 121940 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ANTONIO GONZA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3031/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 31479-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623040**, desarrollada por el **Sr. RAMON ANGEL MORALES**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 611**, catastro N° **5325** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, presentada por el **Sr. RAMON ANGEL MORALES D.N.I. 10,451,163**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 611**, catastro N° **5325** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAMON ANGEL MORALES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69683** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 611**, catastro N° **5325** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON ANGEL MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3032/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39224-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la **Sra. GLADI GREGORIA CARDOZO**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1313**, catastro N° **67601** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra.**

GLADI GREGORIA CARDOZO D.N.I. 21,136,123, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1313**, catastro N° **67601** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GLADI GREGORIA CARDOZO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69684** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1313**, catastro N° **67601** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADI GREGORIA CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3033/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26659-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CAROLINA BEATRIZ DIAZ**, en un local sito en **Manzana 6 - Etapa 11 - Casa N° 2, B° LIMACHE**, catastro N° **115057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. CAROLINA BEATRIZ DIAZ D.N.I. 26,131,782**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6 - Etapa 11 - Casa N° 2, B° LIMACHE**, catastro N° **115057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CAROLINA BEATRIZ DIAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69685** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6 - Etapa 11 - Casa N° 2, B° LIMACHE**, catastro N° **115057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLINA BEATRIZ DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 7 de agosto de 2012

RESOLUCION N° 3034/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° 41306-SG-2011

24696-SG-2012

Catastro N° 12802

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Viviendas en Altura – Locales Comerciales**", de propiedad de **Nallar Alfredo Miguel**, D.N.I.N° **7.258.153**.- domicilio en Calle Juramento N° 1421, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 12802, sección B, Mza 02 Parcela 08, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.
- En particular, el Documento Técnico presentado debe incluir un capítulo referente a las etapas del proyecto de obra ya ejecutadas. El mismo debe ser tratado como Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo establecido por el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. **Nallar Alfredo Miguel**, D.N.I.N° **7.258.153**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3035/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34709-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° **322017**, desarrollada por el Sr. **SIMON ALBERTO PISTAN**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1058**, catastro N° **7069** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE COSTURA**, presentada por el Sr. **SIMON ALBERTO PISTAN D.N.I. 12,957,362**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1058**, catastro N° **7069** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. SIMON ALBERTO PISTAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69686 correspondiente a la actividad TALLER DE COSTURA, código de actividad N° 322017 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 1058, catastro N° 7069 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SIMON ALBERTO PISTAN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 7 de agosto de 2012

RESOLUCION N° 3036/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 12686-SG-2012
Telecom Personal S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Medio Impacto Ambiental y Social**, a la obra y actividad "Antena de Telefonía Celular", de propiedad de Telecom Personal S.A.- domicilio en Mitre N° 218., de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Dean Funes N° 345, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la

misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar "el impacto que la ejecución de la obra y el funcionamiento de la misma pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Telecom Personal S.A., C.U.I.T. N° 30-67818644-5, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3037/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15640-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA, código de actividad N° 720013 - 624403, desarrollada por el Sr. DAVID FRANCISCO HERRERA, en un local sito en Manzana 124 - Lote N° 3, B° SAN SILVESTRE, catastro N° 115134 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA**, presentada por el Sr. **DAVID FRANCISCO HERRERA D.N.I. 32,888,324**, desarrollada en un local sito en **Manzana 124 - Lote N° 3, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **115134** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DAVID FRANCISCO HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69687** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA**, código de actividad N° **720013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 124 - Lote N° 3, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **115134** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID FRANCISCO HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3038/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29709-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **OMAR ALFREDO ARAMAYO**, en un local sito en **Calle EL DIARIO (SAN LUIS) S/ N° Esq. LA OPINION, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81326** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, presentada por el Sr. **OMAR ALFREDO ARAMAYO D.N.I. 29,676,456**, desarrollada en un local sito en **Calle EL DIARIO (SAN LUIS) S/ N° Esq. LA OPINION, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81326** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OMAR ALFREDO ARAMAYO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69688** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL DIARIO (SAN LUIS) S/ N°**

Esq. LA OPINION, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° **81326** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR ALFREDO ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3039/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25619-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **LAURA ALEJANDRA LAMAS**, en un local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 2740, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79301** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, presentada por la Sra. **LAURA ALEJANDRA LAMAS D.N.I. 24,138,281**, desarrollada en un local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 2740, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79301** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA ALEJANDRA LAMAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69689** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 2740, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **79301** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA ALEJANDRA LAMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3040/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32493-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ANA LAURA GARCIA**, en un local sito en **Manzana 2 - Casa N° 10 - Etapa 1, B° LIMACHE**, catastro N° **115990** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. ANA LAURA GARCIA D.N.I. 28,251,564**, desarrollada en un local sito en **Manzana 2 - Casa N° 10 - Etapa 1, B° LIMACHE**, catastro N° **115990** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA LAURA GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69690** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 2 - Casa N° 10 - Etapa 1, B° LIMACHE**, catastro N° **115990** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA LAURA GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3041/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39571-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON**, código de actividad N° **624047**, desarrollada por la **Sra. FABIOLA CASANDRA RELOS**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 693**, catastro N° **100408** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON**, presentada por la **Sra. FABIOLA CASANDRA RELOS D.N.I. 39,003,107**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 693**, catastro N° **100408** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FABIOLA CASANDRA RELOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69691** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON**, código de actividad N° **624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 693**, catastro N° **100408** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FABIOLA CASANDRA RELOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 7 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3042/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 225374/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"Complejo Deportivo con pileta, recreativo y social"** desarrollada por la firma **Mutual 21 de Octubre Empl. Dir. Acc. Prod. As. Seg. Nivel S.A. C.U.I.T. N° 30-71210490-9**, en un local sito en Pje Chasqui de la Patria N° 6 B° Finca San Luis, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **Complejo Deportivo con pileta, recreativo y social**, presentada por el Sr. Eduardo Levin en carácter de apoderado de **Mutual 21 de Octubre Empl. Dir. Acc. Prod. As. Seg. Nivel S.A. C.U.I.T. N° 30-71210490-9**, desarrollada en Calle Chasqui de la Patria N° 6, San Luis, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 4°.- EXTENDER a favor de **Mutual 21 de Octubre Empl. Dir. Acc. Prod. As. Seg. Nivel S.A. C.U.I.T. N° 30-71210490-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.693** correspondiente a la actividad **Complejo Deportivo con pileta, recreativo y social** a desarrollarse en Pje Chasqui de la Patria N° 6, San Luis, en esta ciudad..

Art. 3°.- NOTIFICAR al la firma **Mutual 21 de Octubre Empl. Dir. Acc. Prod. As. Seg. Nivel S.A. C.U.I.T. N° 30-71210490-9**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3043/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27074-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por el **Sr. JORGE RAFAEL SOSA VELARDE**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1965**, catastro N° **146476** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por el **Sr. JORGE RAFAEL SOSA VELARDE D.N.I. 27,570,192**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1965**, catastro N° **146476** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JORGE RAFAEL SOSA VELARDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69692** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FIAMBRERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1965**, catastro N° **146476** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE RAFAEL SOSA VELARDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3044/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35880-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA CECILIA GONZALEZ**, en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 57**, catastro N° **10985** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. CLAUDIA CECILIA GONZALEZ D.N.I. 20,760,096**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 57**, catastro N° **10985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA CECILIA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69694** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 57**, catastro N° **10985** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA CECILIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3045/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39422-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **EDUARDO HERNAN GARCIA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 674 - Local 23**, catastro N° 1417 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **EDUARDO HERNAN GARCIA D.N.I. 18,370,395**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 674 - Local 23**, catastro N° 1417 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO HERNAN GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69695** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 674 - Local 23**, catastro N° 1417 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO HERNAN GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3046/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14665-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 624381 - 720046, desarrollada por la Sra. **ISABEL MARINA VILLAFÁÑE**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1099**, catastro N° 27970 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS**

DE LIBRERÍA - CABINAS TELEFONICAS, presentada por la Sra. **ISABEL MARINA VILLAFÁÑE D.N.I. 24,092,785**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1099**, catastro N° 27970 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ISABEL MARINA VILLAFÁÑE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69696** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 624381 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1099**, catastro N° 27970 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ISABEL MARINA VILLAFÁÑE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3047/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73467-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. **YOLANDA DEL CARMEN MEDINA**, en un local sito en **Manzana 3 - Etapa 11 - Casa N° 12, B° LIMACHE**, catastro N° 117085 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **YOLANDA DEL CARMEN MEDINA D.N.I. 16,885,273**, desarrollada en un local sito en **Manzana 3 - Etapa 11 - Casa N° 12, B° LIMACHE**, catastro N° 117085 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **YOLANDA DEL CARMEN MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69697** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 3 - Etapa 11 - Casa N° 12, B° LIMACHE**, catastro N° 117085 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YOLANDA DEL CARMEN MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3048/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67877-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. CLOTILDE DEL VALLE DOMINGUEZ**, en un local sito en **Manzana 99 - Lote N° 10 - Calle SAN ROQUE S/N°, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **112809** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. CLOTILDE DEL VALLE DOMINGUEZ D.N.I. 24,547,734**, desarrollada en un local sito en **Manzana 99 - Lote N° 10 - Calle SAN ROQUE S/N°, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **112809** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLOTILDE DEL VALLE DOMINGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69698** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 99 - Lote N° 10 - Calle SAN ROQUE S/N°, B° SAN SILVESTRE**, catastro N° **112809** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLOTILDE DEL VALLE DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3049/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10188-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. BRIGIDA MURILLO**, en un local sito en **Calle LOS HALCONES N° 1757, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **73265** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. BRIGIDA MURILLO D.N.I. 92,088,003**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS HALCONES N° 1757, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **73265** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. BRIGIDA MURILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69699** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS HALCONES N° 1757, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **73265** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BRIGIDA MURILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3050/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29685-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA PAULA MARASSA**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1636**, catastro N° **11864** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARIA PAULA MARASSA D.N.I. 24,671,247**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1636**, catastro N° **11864** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA PAULA MARASSA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69700** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1636**, catastro N° **11864** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA PAULA MARASSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3051/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229147/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS**, presentada por el Sr. **ERNESTO CANOSA, D.N.I. N° 23,505,786**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 714**, catastro N° **16971** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CANVEL S.R.L., CUIT N° 30-70811641-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62234** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° **623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 714**, catastro N° **16971** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO CANOSA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3052/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 01929-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS - DEPOSITO DE SEMILLAS EN GENERAL**, código de actividad N° **611298 - 611077**, desarrollada por la firma **ROCA AGRO S.R.L., CUIT N° 30-71026637-5**, en un local sito en **Ruta N° 9 - KM 1591, B° TORINO**, catastro N° **155457** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS - DEPOSITO DE SEMILLAS EN GENERAL**, presentada por el Sr. **RODOLFO LUIS CARMONA**, desarrollada en un local sito en **Ruta N° 9 - KM 1591, B° TORINO**, catastro N° **155457** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ROCA AGRO S.R.L., CUIT N° 30-71026637-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69701** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS - DEPOSITO DE SEMILLAS EN GENERAL**, código de actividad N° **611298 - 611077** a desarrollarse en el local sito en **Ruta N° 9 - KM 1591, B° TORINO**, catastro N° **155457** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO LUIS CARMONA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3053/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08745-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH LAMAS**, en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 816**, catastro N° **67399** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, presentada por la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH LAMAS D.N.I. 22,253,401**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 816**, catastro N° **67399** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH LAMAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69702** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 816**, catastro N° **67399** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA ELIZABETH LAMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3054/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39205-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. FACUNDO NICOLAS MARTINEZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 40**, catastro N° **88963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. FACUNDO NICOLAS MARTINEZ D.N.I. 36,805,390**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 40**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FACUNDO NICOLAS MARTINEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69703** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202 - Local 40**, catastro N° **88963** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FACUNDO NICOLAS MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3055/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38967-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° **820016**, desarrollada por el **Sr. WALTER ENRIQUE GONZALES**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1374**, catastro N° **14740** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SEGUROS**, presentada por el **Sr. WALTER ENRIQUE GONZALES D.N.I. 22,253,055**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1374**, catastro N° **14740** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **WALTER ENRIQUE GONZALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69704** correspondiente a la actividad **VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° **820016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1374**, catastro N° **14740** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER ENRIQUE GONZALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3056/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24118-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el Sr. **LUIS RAMON LOZANO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Puesto 65**, catastro N° **12211** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **LUIS RAMON LOZANO D.N.I. 24.339,685**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Puesto 65**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS RAMON LOZANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69705** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265 - Puesto 65**, catastro N° **12211** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS RAMON LOZANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3057/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201057-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por la Sra. **LAURA COPA HUANCA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 41 y 42**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **LAURA COPA HUANCA D.N.I. 93,056,086**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 41 y 42**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA COPA HUANCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69706** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Locales 41 y 42**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA COPA HUANCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3058/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36366-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad Nº **959111**, desarrollada por el Sr. **ADOLFO ERNESTO CASTILLO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 336 - Local 1 - PLANTA ALTA**, catastro Nº **3369** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **ADOLFO ERNESTO CASTILLO D.N.I. 17,053,062**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 336 - Local 1 - PLANTA ALTA**, catastro Nº **3369** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ADOLFO ERNESTO CASTILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69707** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad Nº **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 336 - Local 1 - PLANTA ALTA**, catastro Nº **3369** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADOLFO ERNESTO CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION Nº 3059/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229463/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **LUISA ESTHER PACHECO, D.N.I. Nº 21,919,734**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN JOSE PASO Nº 1977, Vª SAN JOSE**, catastro Nº **42754** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUISA ESTHER PACHECO, D.N.I. Nº 21,919,734** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62708** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA**

EL AUTOMOTOR, código de actividad Nº **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN JOSE PASO Nº 1977, Vª SAN JOSE**, catastro Nº **42754** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUISA ESTHER PACHECO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION Nº 3060/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21052/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **SERGIO OMAR MACORITTO, D.N.I. Nº 17,950,213**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY Nº 952**, catastro Nº **25201** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **SER MA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70821881-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57516** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad Nº **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY Nº 952**, catastro Nº **25201** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO OMAR MACORITTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3061/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202031/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN - VERDULERIA - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **JORGE BURGOS, L.E. N° 8,174,334**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1620**, catastro N° **40509** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE BURGOS, L.E. N° 8,174,334** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63724** correspondiente a la actividad **ALMACEN - VERDULERIA - ROTISERIA**, código de actividad N° **621102 - 621072 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1620**, catastro N° **40509** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3062/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22255/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **DOMINGO MENDOZA, D.N.I. N° 07,231,924**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 645**, catastro N° **33092** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DOMINGO MENDOZA, D.N.I. N° 07,231,924** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67659** correspondiente a la actividad **ALMACEN - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 645**, catastro N° **33092** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DOMINGO MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3063/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36452-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la **Sra. ANDREA CAROLINA AUAD CAVALLOTTI**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 550 - P.B. - Dpto. A - Unidad Funcional 01**, catastro N° **96274** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la **Sra. ANDREA CAROLINA AUAD CAVALLOTTI D.N.I. 30,917,812**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 550 - P.B. - Dpto. A - Unidad Funcional 01**, catastro N° **96274** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANDREA CAROLINA AUAD CAVALLOTTI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69708** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 550 - P.B. - Dpto. A - Unidad Funcional 01**, catastro N° **96274** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA CAROLINA AUAD CAVALLOTTI** la presente Resolución.-

Salta, 8 de agosto de 2012.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3064/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25066-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 720013 - 624381, desarrollada por el **Sr. CARLOS ALEXIS SERAPIO**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 953**, catastro N° 6887 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el **Sr. CARLOS ALEXIS SERAPIO D.N.I. 30,638,443**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 953**, catastro N° 6887 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS ALEXIS SERAPIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69709** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 720013 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 953**, catastro N° 6887 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ALEXIS SERAPIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 3065/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 45126-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Escuela**", de propiedad de la firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-081730039-4**, domicilio en calle Martín Cornejo N° 301, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle 12 de Octubre 1551, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, desarrollada en Calle 12 de Octubre 1551, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ING. MARCELO ESQUIU, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.711** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A ESCUELA** a desarrollarse en Calle 12 de Octubre N° 1551, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3066/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45815-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por la **Sra. MARIA ELIZABETH SOTELO**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1240**, catastro N° 39259 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. MARIA ELIZABETH SOTELO D.N.I. 17,958,674**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1240**, catastro N° **39259** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ELIZABETH SOTELO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69710** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1240**, catastro N° **39259** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ELIZABETH SOTELO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3067/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34323-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. JOSE VICTOR VARGAS**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 148**, catastro N° **41913** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. JOSE VICTOR VARGAS D.N.I. 08,049,036**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 148**, catastro N° **41913** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE VICTOR VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69712** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 148**, catastro N° **41913** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE VICTOR VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3068/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38394-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. VICTOR MONTECINOS FERRUFINO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238 - Local 81**, catastro N° **88962** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. VICTOR MONTECINOS FERRUFINO D.N.I. 14,488,961**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238 - Local 81**, catastro N° **88962** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. VICTOR MONTECINOS FERRUFINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69713** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238 - Local 81**, catastro N° **88962** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICTOR MONTECINOS FERRUFINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3069/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 37818-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad Nº **832413**, desarrollada por la firma **HAMILTON S.R.L.**, CUIT Nº **30-71072024-6**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 68**, catastro Nº **31795** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el Sr. **OSCAR ARTURO GIL**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 68**, catastro Nº **31795** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- **EXTENDER** a favor de la firma **HAMILTON S.R.L.**, CUIT Nº **30-71072024-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69714** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad Nº **832413** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 68**, catastro Nº **31795** de esta ciudad.

Art. 4º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- **NOTIFICAR** al Sr. **OSCAR ARTURO GIL** la presente Resolución.-

Art. 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3070/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 26159/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por la Sra. **MERCEDES DEL VALLE ROSALES, D.N.I. Nº 18,230,796**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 740**, catastro Nº **58081** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- **RENOVAR** a favor la firma **CONSORCIO HORIZONTAL EDIFICIO CASEROS**, CUIT Nº **30-67311433-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63362** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad Nº **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 740**, catastro Nº **58081** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MERCEDES DEL VALLE ROSALES** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3071/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 226246/09
Crystal Hotel S.R.L.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **RECATEGORIZAR** como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"HOTEL Y CONFITERIA SIN ESPECTACULOS"** desarrollada por la firma **CRYSTAL HOTEL S.R.L.**, C.U.I.T. Nº **30-71085220-7**, en un local sito en calle Urquiza Nº 616, en esta ciudad.

Art. 2º.- **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoria Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza Nº 12.745. -

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoria Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad,

corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **CRYSTAL HOTEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71085220-7**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 8 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3072/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 20773/08

Ruiz Castellanos Rita Lucinda

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"HOTEL CATEGORIA 3 ESTRELLAS CON PILETA DE NATACION"** desarrollada por **RITA**

LUCINDA RUIZ CASTELLANOS, D.N.I. N° 18.690.025, en un local sito en calle Alvarado N° 341, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a **RITA LUCINDA RUIZ CASTELLANOS, D.N.I. N° 18.690.025**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3073/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33052-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **711632**, desarrollada por el Sr. **LUIS CARLOS SIDICARO**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1864**, catastro N° **41586** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **LUIS CARLOS SIDICARO D.N.I. 10,638,530**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1864**, catastro N° **41586** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS CARLOS SIDICARO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69715** correspondiente a la actividad **LAVADERO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1864**, catastro N° **41586** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS CARLOS SIDICARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3074/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228147/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **624403 - 624381**, desarrollada por el Sr. **JUAN MANUEL RECCHIUTO**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 726**, catastro N° **429** de esta ciudad, de conformidad con

lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el Sr. **JUAN MANUEL RECCHIUTO D.N.I. 31,948,922**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 726**, catastro N° **429** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN MANUEL RECCHIUTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69716** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 726**, catastro N° **429** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MANUEL RECCHIUTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3075/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21656/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALBERGUE TRANSITORIO - BAR**, presentada por la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE**, D.N.I. N° **13,844,117**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional N° 51 - Km 371/2, B° SAN LUCAS**, catastro N° **88703** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **BIEDU S.R.L.**, CUIT N° **30-61703760-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57936** correspondiente a la actividad **ALBERGUE TRANSITORIO - BAR**, código de actividad N° **631035 - 632031** a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional N° 51 - Km 371/2, B° SAN LUCAS**, catastro N° **88703** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3076/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28224-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE PAN - PASTELERIA - DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731, desarrollada por la firma **VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L.**, CUIT N° 30-70858154-9, en un local sito en **Calle CASEROS N° 2361**, catastro N° 86914 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE PAN - PASTELERIA - DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION**, presentada por el Sr. **ALFREDO JULIAN OLLER MARTINEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 2361**, catastro N° 86914 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L.**, CUIT N° 30-70858154-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69717** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE PAN - PASTELERIA - DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PANIFICACION**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 2361**, catastro N° 86914 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO JULIAN OLLER MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3077/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66752/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRUTERIA Y VERDULERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **MIRIAM IRENEN DEIANA**, D.N.I. N° 16,724,198, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2084**, catastro N° 73105 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRIAM IRENEN DEIANA**, D.N.I. N° 16,724,198 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63515** correspondiente a la actividad **FRUTERIA Y VERDULERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621072 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2084**, catastro N° 73105 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRIAM IRENEN DEIANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3078/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24301/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO**, presentada por el Sr. **PEDRO EDUARDO BENITO**, D.N.I. N° 12,712,153, desarrollada en un local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 99**, catastro N° 59664 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PEDRO EDUARDO BENITO, D.N.I. N° 12,712,153** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58893** correspondiente a la actividad **MERCADITO**, código de actividad **N° 621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 99**, catastro **N° 59664** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO EDUARDO BENITO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3079/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225660/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **ELENA MONTERO PATRICIO, D.N.I. N° 93,799,803**, desarrollada en un local sito en **Manzana 338 C - Lote N° 7, B° FRATERNIDAD**, catastro **N° 153518** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELENA MONTERO PATRICIO, D.N.I. N° 93,799,803** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62310** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad **N° 624403 - 62172** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 338 C - Lote N° 7, B° FRATERNIDAD**, catastro **N° 153518** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELENA MONTERO PATRICIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3080/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226078/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **ANGEL MATIAS MODICA APARICIO, D.N.I. N° 30,635,692**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1600**, catastro **N° 64995** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL MATIAS MODICA APARICIO, D.N.I. N° 30,635,692** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66764** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad **N° 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1600**, catastro **N° 64995** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL MATIAS MODICA APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3081/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 66983/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONFITERIA - BAR CON ESPECTACULO ANEXA BAILE"** desarrollada por **Marta Navarro, D.N.I. N° 5.415.329**, en un local sito en calle Balcarce N° 938, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **Marta Navarro, D.N.I. N° 5.415.329**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3082/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08358-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO (COMESTIBLES)**, código de actividad N° 619108, desarrollada por la **Sra. NORMA ETELVINA VILLA**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1596**, catastro N° 10494 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO (COMESTIBLES)**, presentada por la **Sra. NORMA ETELVINA VILLA D.N.I. 11,779,167**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1596**, catastro N° 10494 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA ETELVINA VILLA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69718** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO (COMESTIBLES)**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1596**, catastro N° 10494 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA ETELVINA VILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3083/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227587/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la **Sra. ELSA ESTER SUMBAYA, D.N.I. N° 12,462,146** , desarrollada en un local sito en **Calle 6 - Medidor N° 376, B° SANTA LUCIA**, catastro N° 82815 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELSA ESTER SUMBAYA, D.N.I. Nº 12,462,146** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62022** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle 6 - Medidor Nº 376, B° SANTA LUCIA**, catastro Nº **82815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA ESTER SUMBAYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3084/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 62830-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad Nº **632015**, desarrollada por la firma **HOSTAL BURYAILE S.H., CUIT Nº 30-71204027-7**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 80**, catastro Nº **3287** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la Sra. **MARIA FERNANDA MARTINEZ BURYAILE**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 80**, catastro Nº **3287** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HOSTAL BURYAILE S.H., CUIT Nº 30-71204027-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69719** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 80**, catastro Nº **3287** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FERNANDA MARTINEZ BURYAILE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3085/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227231/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE VIDRIOS**, presentada por la Sra. **JACOBA SUSANA AHUERMA, L.C. Nº 3,930,882**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 978**, catastro Nº **3494** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LEON VIDRIOS S.R.L., CUIT Nº 33-70752035-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61418** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE VIDRIOS**, código de actividad Nº **616044** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 978**, catastro Nº **3494** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JACOBA SUSANA AHUERMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3086/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 30790-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el **Sr. FACUNDO SEBASTIAN PEREZ PERALTA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 244**, catastro N° **5318** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el **Sr. FACUNDO SEBASTIAN PEREZ PERALTA D.N.I. 33,090,863**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 244**, catastro N° **5318** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FACUNDO SEBASTIAN PEREZ PERALTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69720** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 244**, catastro N° **5318** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FACUNDO SEBASTIAN PEREZ PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3087/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27754-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIO MEDICO OFTALMOLOGICO**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por el **Sr. MARCELO ALBERTO MARTINEZ ARIAS**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239**, catastro N° **146938** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIO MEDICO OFTALMOLOGICO**, presentada por el **Sr. MARCELO ALBERTO MARTINEZ ARIAS D.N.I. 10,775,156**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239**, catastro N° **146938** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARCELO ALBERTO MARTINEZ ARIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69721** correspondiente a la actividad **CONSULTORIO MEDICO OFTALMOLOGICO**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 239**, catastro N° **146938** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO ALBERTO MARTINEZ ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3088/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203913/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS - SANDWICHERIA (FRIOS Y CALIENTES)**, código de actividad N° **711616 - 711632 - 621056**, desarrollada por el **Sr. APOLINAR SANCHEZ**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 426**, catastro N° **4616** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS - SANDWICHERIA (FRIOS Y CALIENTES)**, presentada por el **Sr. APOLINAR SANCHEZ D.N.I. 14,488,391**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 426**, catastro N° **4616** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. APOLINAR SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69722** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS - SANDWICHERIA (FRIOS Y CALIENTES)**, código de actividad N° **711616 - 711632 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 426**, catastro N° **4616** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. APOLINAR SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3089/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68452/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO ROSSIA**, D.N.I. N° **7,824,878**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 575**, catastro N° **112478** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, CUIT N° **30-50001091-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53828** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 575**, catastro N° **112478** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO ROSSIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3090/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32065-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035**, desarrollada por la firma **PAPA PANCHIO S.R.L.**, CUIT N° **30-71188230-4**, en un local sito en **Calle NUESTRA SRA. DE LA TALAVERA N° 50, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **155953** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO**, desarrollada en un local sito en **Calle NUESTRA SRA. DE LA TALAVERA N° 50, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **155953** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PAPA PANCHIO S.R.L.**, CUIT N° **30-71188230-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69723** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle NUESTRA SRA. DE LA TALAVERA N° 50, Vª LAS ROSAS**, catastro N° **155953** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3091/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21003/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CATEGORIA 3 ESTRELLAS (INCLUYE CONFITERIA, BAR Y RESTAURANTE)**, presentada por el Sr. **FARES WILSON DAGUM**, D.N.I. N° **30,221,514**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 950**, catastro N° **2389** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **AGA TURISMO S.A.**, CUIT N° **30-70815391-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57139** correspondiente a la actividad **HOTEL - CATEGORIA 3 ESTRELLAS (INCLUYE CONFITERIA, BAR Y RESTAURANTE)**, código de actividad N° **632015 - 631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 950**, catastro N° **2389** de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FARES WILSON DAGUM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3092/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67684/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por el Sr. **FARES WILSON DAGUM**, D.N.I. N° **30,221,514**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1013**, catastro N° **3550** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **AGA TURISMO S.A.**, CUIT N° **30-70815391-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55387** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1013**, catastro N° **3550** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FARES WILSON DAGUM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3093/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33045-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621056 - 621080**, desarrollada por el Sr. **OSCAR RENE LOPEZ**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 423**, catastro N° **4336** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS - VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **OSCAR RENE LOPEZ D.N.I. 12,220,524**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 423**, catastro N° **4336** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR RENE LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69724** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621056 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 423**, catastro N° **4336** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR RENE LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3094/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 65094/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CONFITERIA - BAR CON**

ESPECTACULO ANEXA BAILE desarrollada por **INSIDE CLUB CONFITERIA S.H., C.U.I.T. N° 30-70950308-8**, en un local sito en calle Balcarce N° 840, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **INSIDE CLUB CONFITERIA S.H., C.U.I.T. N° 30-70950308-8**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3095/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 42733-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Viviendas**", de propiedad de la firma Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-081730039-4.- domicilio en calle Martín Cornejo N° 301, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Ruta Nacional N° 51, Club de Campo Ojimoro, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, desarrollada en Ruta Nacional N° 51, Club de Campo Ojimoro, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ING. MARCELO ESQUIU, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.725** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS VIVIENDAS** a desarrollarse en Ruta Nacional N° 51, Club de Campo Ojimoro, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3096/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 45524-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para Extensión de Red de Gas Natural**", de propiedad de María Alejandra López- domicilio en calle Laprida N° 822, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Los Retamos B° Tres Cerritos, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Extensión de Red de Gas Natural, presentada por la Sra. **María Alejandra Lopez D.N.I. N° 21.310.860** en carácter de **Contratista** de la firma Gasnor S.A., desarrollada en calle los Retamos B° Tres Cerritos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.726** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL** a desarrollarse en Calle Los Retamos, B° Tres Cerritos, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **María Alejandra Lopez D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3097/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 45815-SG-2012
EDESA

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Remodelación y Adecuación de Red B.T.**", de propiedad de **EDESA S.A.**...- domicilio en Pasaje B° Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle República de Siria entre las vías del F.F.C.C. y calle Leguizamón, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Remodelación y Adecuación de Red B.T.", presentada por el Sr. **Carlos A. Zilli** en carácter de Autorizado de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle República de Siria entre las vías del F.F.C.C. y calle Leguizamón, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.727** correspondiente Al proyecto de obra **REMODELACION Y ADECUACION DE RED B.T.** a desarrollarse en calle República de Siria entre las vías del F.F.C.C. y calle Leguizamón, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A. C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3098/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20031/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - CARNICERIA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. **HAO LU, D.N.I. N° 93,742,425**, desarrollada en un local sito en **Manzana 421 - Lote N° 9, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° **94509** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **HAO LU, D.N.I. N° 93,742,425** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56661** correspondiente a la actividad **MERCADITO - CARNICERIA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 421 - Lote N° 9, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° **94509** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **HAO LU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3099/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38140-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE MEDICINA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la firma **OVIMEDIC S.R.L., CUIT**

N° 30-71010501-0, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 999**, catastro N° **2037** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS DE MEDICINA**, presentada por la **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA OVIEDO OVANDO**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 999**, catastro N° **2037** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OVIMEDIC S.R.L.**, CUIT N° **30-71010501-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69728** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS DE MEDICINA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 999**, catastro N° **2037** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA OVIEDO OVANDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3100/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226345/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ABERTURAS Y MADERA**, presentada por el Sr. **GUILLERMO LEONARDO ACOSTA, D.N.I. N° 17,308,716**, desarrollada en un local sito en **Calle CHECOSLOVAQUIA N° 490, B° MOROSINI**, catastro N° **42092** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO LEONARDO ACOSTA, D.N.I. N° 17,308,716** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61804** correspondiente a la actividad **VENTA DE ABERTURAS Y MADERA**, código de actividad N° **624209 - 624012 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHECOSLOVAQUIA N° 490, B° MOROSINI**, catastro N° **42092** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO LEONARDO ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3101/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17387-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **HECTOR ALFREDO PETERINO**, en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 239**, catastro N° **66145** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL**, presentada por el Sr. **HECTOR ALFREDO PETERINO D.N.I. 11,613,383**, desarrollada en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 239**, catastro N° **66145** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR ALFREDO PETERINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69729** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 239**, catastro N° **66145** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ALFREDO PETERINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3102/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225945/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAPACITACION LABORAL (CURSOS)**, presentada por la Sra. **ANDREA NATALIA HEREDIA, D.N.I. N° 24,982,960**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 6 - 1er Piso**, catastro N° **93585** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **FUNDACION RECURSOS HUMANOS**, CUIT N° **30-70962718-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69730** correspondiente a la actividad **CAPACITACION LABORAL (CURSOS)**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53 - Local 6 - 1er Piso**, catastro N° **93585** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA NATALIA HEREDIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3103/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 20327/08
Verde S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"HOTEL – CONFITERIA – RESTAURANT SIN ESPECTACULO"** desarrollada por la firma **VERDE S.A., C.U.I.T. N° 30-70872231-2**, en un local sito en calle Balcarce N° 747, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificadorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **VERDE S.A., C.U.I.T. N° 30-70872231-2**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de agosto de 2012.

RESOLUCION N°3104/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 36892-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "RESTAURANT CON ESPECTACULO" desarrollada por el Sr. **Ritzer Federico, D.N.I. N° 14.865.563**, en un local sito en Calle Balcarce 988, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Ritzer Federico, D.N.I. N° 14.865.563**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3105/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26.836/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2.146/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que se **recategoriza** como de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, a la actividad "INDUSTRIA METALURGICA", desarrollada por la firma **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50380721-8**, en un local ubicado en calle República de Siria N° 120, de esta ciudad, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, con carácter de compromiso ambiental, a lo requerido en el dictámen de la Dirección de Categorización de Impacto y Estadísticas Ambientales:

1. Notificar fehacientemente a la Dirección de Control Ambiental de la Municipalidad de Salta, la fecha de inicio de la etapa productiva correspondiente a la fabricación del "Estator", con una antelación de 48 horas hábiles a dicho inicio.
2. Realizar un muestreo y análisis de contenido de plomo y azufre en aire dentro y fuera de la planta durante la ejecución de la etapa productiva mencionada en ítem 1. Dichas muestras deben ser tomadas con posterioridad a la mitad del tiempo que lleve la etapa productiva mencionada (por ejemplo si son 15 días de producción, debe tomarse al día 7 en adelante). Los muestreos y análisis deben ser realizados por un Laboratorio debidamente Habilitado y Acreditado.
3. Presentar un plan de gestión integral de residuos generados por la actividad en general (peligrosos y no peligrosos), en un plazo no mayor a los 6 meses desde la fecha de notificación de la Resolución del CAAM.
4. Presentar documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos en la última ampliación de declaración jurada de aptitud ambiental (hojas de seguridad, planillas de capacitación del personal); en un plazo no mayor a los 6 meses desde la fecha de notificación de la Resolución de CAAM.
- 5.

Art. 3°: NOTIFICAR a la firma **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50380721-8**, la presente Resolución.-

Art. 4°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 13 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3106/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227318/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la Sra. **MARIA LEONOR MOREIRA, D.N.I. N° 11,240,745**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 639**, catastro N° **5070** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA LEONOR MOREIRA, D.N.I. N° 11,240,745** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63678** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 639**, catastro N° **5070** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LEONOR MOREIRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3107/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43158-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019**, desarrollada por la Sra. **ANTONELLA BELEN MILANESI LEONARDUZZI**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 304**, catastro N° **15260** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **ANTONELLA BELEN MILANESI LEONARDUZZI D.N.I. 37,190,336**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 304**,

catastro N° **15260** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANTONELLA BELEN MILANESI LEONARDUZZI**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69731** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 304**, catastro N° **15260** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANTONELLA BELEN MILANESI LEONARDUZZI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3108/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65352/06**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la Sra. **GRACIELA GABRIELA GIGENA, D.N.I. N° 11,558,315**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 255**, catastro N° **103459** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CASABINDO TURISMO S.R.L., CUIT N° 30-69064564-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52750** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 255**, catastro N° **103459** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA GABRIELA GIGENA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3109/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227910/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN VENTA AL PUBLICO**, presentada por la Sra. **SANDRA ELIZABETH SANGUINO, D.N.I. N° 24,355,767**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CIRILO LAFUENTE N° 837**, catastro N° **92278** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA ELIZABETH SANGUINO, D.N.I. N° 24,355,767** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-63880** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN VENTA AL PUBLICO**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CIRILO LAFUENTE N° 837**, catastro N° **92278** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA ELIZABETH SANGUINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3110/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34849-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - DEPILACION - COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **959111 - 959936 - 959138**, desarrollada por el Sr. **OSCAR HORACIO DELFIN**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 445**, catastro N° **2345** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - DEPILACION - COSMETOLOGIA**, presentada por el Sr. **OSCAR HORACIO DELFIN D.N.I. 07,633,506**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 445**, catastro N° **2345** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR HORACIO DELFIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69732** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - DEPILACION - COSMETOLOGIA**, código de actividad N° **959111 - 959936 - 959138** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 445**, catastro N° **2345** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR HORACIO DELFIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3111/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005011933 - 43393/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELOTERO - JUEGOS ELECTRONICOS - METEGOL - POOL - MESA DE TEJO - JUEGOS MECANICOS INFANTILES - SALON DE FIESTAS - BOWLING - AUTOS CHOCADORES - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **PIO ENRIQUE IMAZ, D.N.I. N° 10,866,884**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 360**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CRUCIJUEGOS S.R.L., CUIT N° 30-70151402-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69733** correspondiente a la actividad **PELOTERO - JUEGOS**

ELECTRONICOS - METEGOL - POOL - MESA DE TEJO - JUEGOS MECANICOS INFANTILES - SALON DE FIESTAS - BOWLING - AUTOS CHOCADORES - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 949018 - 949034 - 949036 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Esq. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 360, catastro N° 134284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PIO ENRIQUE IMAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3112/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25112/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **OLGA JOSCOVICH, D.N.I. N° 05,454,410**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1098**, catastro N° **138103** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **OLGA JOSCOVICH, D.N.I. N° 05,454,410** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59134** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1098**, catastro N° **138103** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA JOSCOVICH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3113/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226170/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **ADOLFO IGNACIO COLINA, D.N.I. N° 29,336,952**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 33**, catastro N° **5573** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, CUIT N° **33-50003806-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60675** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, código de actividad N° **959944 - 820091** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 33**, catastro N° **5573** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ADOLFO IGNACIO COLINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3114/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228877/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE EMBUTIDOS EN PEQUEÑA ESCALA - VENTA DE CARNE PORCINA Y GANADO MENOR FAENADO**, presentada por el Sr. **JOSE SANTOS CHINCHILLA RUIZ, D.N.I. N° 11,283,878**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN**

MARTIN N° 1221, catastro N° **8294** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **CHINCHILLA RUIZ FRANCISCO Y OTROS DE CHINCHILLA RUIZ FRANCISCO , JOSE SANTOS Y QUINTIN**, CUIT N° **30-63743717-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5337** correspondiente a la actividad **FABRICA DE EMBUTIDOS EN PEQUEÑA ESCALA - VENTA DE CARNE PORCINA Y GANADO MENOR FAENADO**, código de actividad N° **62113 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1221**, catastro N° **8294** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE SANTOS CHINCHILLA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3115/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27698-SG-2012
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por el Sr. **FABIO ERNESTO ORTIZ**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1**, catastro N° **102924** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **FABIO ERNESTO ORTIZ D.N.I. 20,399,910**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1**, catastro N° **102924** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FABIO ERNESTO ORTIZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69734** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1**, catastro N° **102924** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FABIO ERNESTO ORTIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3116/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31491-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020**, desarrollada por la firma **GRUPO DENARIO S.R.L.**, CUIT N° **30-71043075-2**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1033**, catastro N° **118478** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **JOSE FRANCISCO PONCE ARTIGAS**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1033**, catastro N° **118478** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO DENARIO S.R.L.**, CUIT N° **30-71043075-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69735** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1033**, catastro N° **118478** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FRANCISCO PONCE ARTIGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3117/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228410/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - MERCERÍA - REGALERÍA - FOTOCOPIAS**, presentada por la Sra. **VIVIANA ALICIA SABAT MUNIZ VALLEJOS**, D.N.I. N° **29,033,628**, desarrollada en un local sito en **Calle JUNIN N° 601**, catastro N° **37656** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **VIVIANA ALICIA SABAT MUNIZ VALLEJOS**, D.N.I. N° **29,033,628** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61965** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - MERCERÍA - REGALERÍA - FOTOCOPIAS**, código de actividad N° **624055 - 623037 - 624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN N° 601**, catastro N° **37656** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **VIVIANA ALICIA SABAT MUNIZ VALLEJOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3118/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22908/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **ANDRES MARCELO GUAYMAS**, D.N.I. N° **21,639,672**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1572**, catastro N° **14805** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **ANDRES MARCELO GUAYMAS**, D.N.I. N° **21,639,672** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58153** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1572**, catastro N° **14805** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **ANDRES MARCELO GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3119/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006011752

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA - SERVICIO DE FOTOGRAFIA**, presentada por el Sr. **CARLOS JESUS LOPEZ**, D.N.I. N° **25,885,195**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 393**, catastro N° **1973** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. **CARLOS JESUS LOPEZ**, D.N.I. N° **25,885,195** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57648** correspondiente a la actividad **IMPRESA - SERVICIO DE FOTOGRAFIA**, código de actividad N° **342017 - 624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 393**, catastro N° **1973** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **CARLOS JESUS LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3120/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 65382/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ**, D.N.I. Nº **24,354,153**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE Nº 270**, catastro Nº **14794** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ**, D.N.I. Nº **24,354,153** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53899** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad Nº **621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE Nº 270**, catastro Nº **14794** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3121/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 20597/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMERCIALIZACION DE VIDRIOS - COLOCACION E INSTALACION EN OBRAS CIVILES Y COMERCIALES**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO NOEL**, D.N.I. Nº **4,530,071**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 702**, catastro Nº **5750** de la

ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **CRISTALIZANDO S.A.**, CUIT Nº **30-68129440-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57126** correspondiente a la actividad **COMERCIALIZACION DE VIDRIOS - COLOCACION E INSTALACION EN OBRAS CIVILES Y COMERCIALES**, código de actividad Nº **616044** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 702**, catastro Nº **5750** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO NOEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3122/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66748/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL - RESIDENCIAL FAMILIAR**, presentada por la Sra. **MARIA MARTA ARMESTO**, D.N.I. Nº **20,210,656**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 25**, catastro Nº **96528** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **DEL ANGEL S.A.**, CUIT Nº **30-70935265-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53095** correspondiente a la actividad **HOSTAL - RESIDENCIAL FAMILIAR**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON Nº 25**, catastro Nº **96528** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA MARTA ARMESTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3123/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67914/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE ALINEADO Y BALANCEO PARA AUTOMOTORES, presentada por el Sr. EDMUNDO DALTON GAUDELLI, D.N.I. N° 08,168,113, desarrollada en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 82, catastro N° 39074 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. EDMUNDO DALTON GAUDELLI, D.N.I. N° 08,168,113 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55521 correspondiente a la actividad TALLER DE ALINEADO Y BALANCEO PARA AUTOMOTORES, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 82, catastro N° 39074 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. EDMUNDO DALTON GAUDELLI la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3124/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20.708/08
Ref. Expte. N° 20.708/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de las Resoluciones N° 3363/11 de la ex Subsecretaría de Ambiente y N° 0038/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma CENESA S.A. es "CLINICA MEDICA CON INTERNACION".

Art. 2°: NOTIFICAR a la firma CENESA S.A., la presente Resolución.-

Art. 3°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 14 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3125/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225762/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631051, desarrollada por la Sra. EVA CLEMENTINA SOLDEVILA, en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 88, catastro N° 3121 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, presentada por la Sra. EVA CLEMENTINA SOLDEVILA D.N.I. 0,818,769, desarrollada en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 88, catastro N° 3121 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. EVA CLEMENTINA SOLDEVILA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69736 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 88, catastro N° 3121 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. EVA CLEMENTINA SOLDEVILA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3126/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66810/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por la Sra. **ELENA BEATRIZ ARIAS, L.C. N° 6,673,139**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 713**, catastro N° **15961** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELENA BEATRIZ ARIAS, L.C. N° 6,673,139** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54993** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624161 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 713**, catastro N° **15961** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELENA BEATRIZ ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 14 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3127/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202260/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **LAURO MATIAS PORTAL, D.N.I. N° 08,169,429**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 1698**, catastro N°

87282 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LAURO MATIAS PORTAL, D.N.I. N° 08,169,429** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63969** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 1698**, catastro N° **87282** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LAURO MATIAS PORTAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3128/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21873/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la Sra. **CAMELIA DEL MAR SALUZZI GONZALEZ, D.N.I. N° 18,472,161**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1170**, catastro N° **82171** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CAMELIA DEL MAR SALUZZI GONZALEZ, D.N.I. N° 18,472,161** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57665** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1170**, catastro N° **82171** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAMELIA DEL MAR SALUZZI GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3129/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22530/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **JORGE ANTONIO FARFAN CASTILLA, D.N.I. N° 18,230,520**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 859**, catastro N° **3776** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ANTONIO FARFAN CASTILLA, D.N.I. N° 18,230,520** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58781** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 859**, catastro N° **3776** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANTONIO FARFAN CASTILLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3130/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11951-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por la firma **SCUDERIA ALFA S.H., CUIT N° 30-71220174-2**, en un local sito en **Calle MAIPU N° 707**, catastro N° **27123** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, presentada por el Sr. **HUGO ERNESTO BARRERA**, desarrollada en un local sito en **Calle MAIPU N° 707**, catastro N° **27123** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SCUDERIA ALFA S.H., CUIT N° 30-71220174-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69737** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAIPU N° 707**, catastro N° **27123** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ERNESTO BARRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3131/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64.114-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de urbanización denominado "**LOTEO – URBANIZACION PEREYRA ROZAS – 228 LOTES**", a desarrollar en un predio de propiedad del Sr. Marcelo Alejandro Romero, D.N.I. N° 20.707.180.- identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 68, Matrícula 164.322, Plano N° 015.491, con una superficie de 21,52.- hectáreas, localizado sobre Av. Bolivia y Av. YPF, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. Marcelo Alejandro Romero, D.N.I. N° 20.707.180.- la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3132/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228189/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **AMADO PALACIOS**, en un local sito en **Manzana 406 "A" - Lote N° 10, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136907 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **AMADO PALACIOS D.N.I. 92,147,226**, desarrollada en un local sito en **Manzana 406 "A" - Lote N° 10, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136907 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **AMADO PALACIOS**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69738** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 406 "A" - Lote N° 10, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 136907 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **AMADO PALACIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3133/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28108-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL - DESPENSA**, código de actividad N° 632015 - 624403, desarrollada por el Sr. **LUIS SERGIO OLIVEIRA**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 541**, catastro N° 123576 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - DESPENSA**, presentada por el Sr. **LUIS SERGIO OLIVEIRA D.N.I. 20,103,147**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 541**, catastro N° 123576 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS SERGIO OLIVEIRA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69739** correspondiente a la actividad **HOTEL - DESPENSA**, código de actividad N° 632015 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 541**, catastro N° 123576 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS SERGIO OLIVEIRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3134/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42402-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **ALVARO JESUS GIMENEZ**, en un local sito en **Calle CNEL. F. DE BRANDSEN N° 1173, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 75255 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **ALVARO JESUS GIMENEZ D.N.I. 31,900,678**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. F. DE BRANDSEN N° 1173, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **75255** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALVARO JESUS GIMENEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69740** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. F. DE BRANDSEN N° 1173, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **75255** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALVARO JESUS GIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3135/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204540/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE REMISES**, código de actividad N° **711314**, desarrollada por la firma **REMISALTA S.R.L., CUIT N° 30-67310737-7**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 679**, catastro N° **2434** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES**, presentada por la Sra. **GRACIELA SUSANA BERTERO**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 679**, catastro N° **2434** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **REMISALTA S.R.L., CUIT N° 30-67310737-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69741** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 679**, catastro N° **2434** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA SUSANA BERTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3136/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38109-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067 - 623040**, desarrollada por la Sra. **NOELIA AGUER**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 72 - Local A**, catastro N° **1861** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **NOELIA AGUER D.N.I. 24,353,387**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 72 - Local A**, catastro N° **1861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NOELIA AGUER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69742** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 72 - Local A**, catastro N° **1861** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA AGUER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3137/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39026-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129**, desarrollada por el **Sr. FAUSTINO EDUARDO LUCERO**, en un local sito en **Calle LAVALLE N° 45**, catastro N° **8078** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por el **Sr. FAUSTINO EDUARDO LUCERO D.N.I. 12,409,785**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 45**, catastro N° **8078** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FAUSTINO EDUARDO LUCERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69743** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 45**, catastro N° **8078** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FAUSTINO EDUARDO LUCERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3138/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202944/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. LUIS DINO POVOLO**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 662**, catastro N° **3745** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. LUIS DINO POVOLO D.N.I. 08,162,276**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 662**, catastro N° **3745** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LUIS DINO POVOLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69744** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 662**, catastro N° **3745** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS DINO POVOLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3139/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37521-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036**, desarrollada por el **Sr. LUIS ENRIQUE CASTRO**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 876**, catastro N° **96523** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el **Sr. LUIS ENRIQUE CASTRO D.N.I. 32,328,109**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 876**, catastro N° **96523** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LUIS ENRIQUE CASTRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69745** correspondiente

a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 876**, catastro N° 96523 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ENRIQUE CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3140/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 38404-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE**, en un local sito en **Calle LOS CARDONES N° 357 - Local A, B° MARIANO MORENO**, catastro N° 32249 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE D.N.I. 26,485,454**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS CARDONES N° 357 - Local A, B° MARIANO MORENO**, catastro N° 32249 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69746** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS CARDONES N° 357 - Local A, B° MARIANO MORENO**, catastro N° 32249 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL GUSTAVO ARISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3141/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 38104-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **LILIANA VANESA MONTIEL VEUILLET**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 507**, catastro N° 98577 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **LILIANA VANESA MONTIEL VEUILLET D.N.I. 28,117,344**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 507**, catastro N° 98577 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA VANESA MONTIEL VEUILLET**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69747** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 507**, catastro N° 98577 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA VANESA MONTIEL VEUILLET** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3142/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61476-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS- ACCESORIOS**, código de actividad N° 623067, desarrollada por el Sr. **ORLANDO RAUL IMPA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362, LOCAL 39, PASEO FAMILIAR**, catastro N° 695 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS- ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ORLANDO RAUL IMPA D.N.I. 24,254,739**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362, LOCAL 39, PASEO FAMILIAR**, catastro N° 695 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ORLANDO RAUL IMPA** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69748** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS- ACCESORIOS**, código de actividad N° 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362, LOCAL 39, PASEO FAMILIAR**, catastro N° 695 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO RAUL IMPA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3143/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39681-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **RAQUEL NOELIA CARO**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 896**, catastro N° 69958

de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **RAQUEL NOELIA CARO D.N.I. 31,392,734**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 896**, catastro N° 69958 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **RAQUEL NOELIA CARO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69749** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 896**, catastro N° 69958 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **RAQUEL NOELIA CARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3144/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41043-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **YOLANDA NORMA COLQUE**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 13 IZQUIERDO, GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° 90451 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **YOLANDA NORMA COLQUE D.N.I. 25,369,034**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 13 IZQUIERDO, GALERIA HOLLYWOOD**, catastro N° 90451 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **YOLANDA NORMA COLQUE** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69750** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN**

BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 13 IZQUIERDO, GALERIA HOLLYWOOD, catastro N° 90451 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YOLANDA NORMA COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3145/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38384-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. MALVINA MARIA DEL CARMEN CHOQUE**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485, LOCAL 3, PASEO ZUVIRIA**, catastro N° 2491 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MALVINA MARIA DEL CARMEN CHOQUE D.N.I. 28.687.746**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485, LOCAL 3, PASEO ZUVIRIA**, catastro N° 2491 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MALVINA MARIA DEL CARMEN CHOQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69751** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485, LOCAL 3, PASEO ZUVIRIA**, catastro N° 2491 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MALVINA MARIA DEL CARMEN CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3146/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37591-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la **Sra. ROXANA LUZ RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 392**, catastro N° 4179 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. ROXANA LUZ RODRIGUEZ D.N.I. 17.197.006**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 392**, catastro N° 4179 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ROXANA LUZ RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69752** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 392**, catastro N° 4179 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROXANA LUZ RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3147/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40700-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES Y COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320, desarrollada por la **Sra. MABEL ALEJANDRA MAUNO**, en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 33, FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° 77441 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES Y COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. MABEL ALEJANDRA MAUNO D.N.I. 26,388,519**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 33, FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° 77441 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MABEL ALEJANDRA MAUNO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69753** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES Y COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 1125, LOCAL 33, FERIA DE LA ESTECO**, catastro N° 77441 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MABEL ALEJANDRA MAUNO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3148/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40110-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA - CONTACTOLOGIA**, código de actividad N° 624306, desarrollada por la **Sra. MICAELA ANABEL RU**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 340**, catastro N° 4142 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA - CONTACTOLOGIA**, presentada por la **Sra. MICAELA ANABEL RU D.N.I. 31,345,302**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 340**, catastro N° 4142 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MICAELA ANABEL RU**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69754** correspondiente a la actividad **OPTICA - CONTACTOLOGIA**, código de actividad N° 624306 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 340**, catastro N° 4142 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MICAELA ANABEL RU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3149/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36364-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, código de actividad N° 959111, desarrollada por el **Sr. JUAN CARLOS GUZMAN**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 336.LOCAL 2 , 1° PISO**, catastro N° 3369 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, presentada por el **Sr. JUAN CARLOS GUZMAN D.N.I. 22,495,390**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 336.LOCAL 2 , 1° PISO**, catastro N° 3369 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JUAN CARLOS GUZMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69755** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 336.LOCAL 2 , 1° PISO**, catastro N° 3369 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3150/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36249-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **SUSANA ELISA DIAZ**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 329**, catastro N° **21438** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **SUSANA ELISA DIAZ D.N.I. 24,875,231**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 329**, catastro N° **21438** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SUSANA ELISA DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69756** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 329**, catastro N° **21438** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SUSANA ELISA DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3151/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39874-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA ANGELA DIAZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 700**, catastro N° **3324** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA ANGELA DIAZ D.N.I. 25,753,316**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 700**, catastro N° **3324** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA ANGELA DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69757** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 700**, catastro N° **3324** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA ANGELA DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3152/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10132-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **PROYECTAR S.H., CUIT N° 27-27482379-3**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 630**, catastro N° **131353** de esta ciudad,

de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MABEL TRINIDAD MOHANDO**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 630**, catastro N° **131353** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PROYECTAR S.H.**, CUIT N° **27-27482379-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69758** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 630**, catastro N° **131353** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MABEL TRINIDAD MOHANDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3153/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30192-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por la firma **REARTES MARCELO S. Y SARAVIA JORGE E. S.H.**, CUIT N° **30-71222716-4**, en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512**, B° **BANCARIO**, catastro N° **83110** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el **Sr. MARCELO SEBASTIAN REARTES**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512**, B° **BANCARIO**, catastro N° **83110** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **REARTES MARCELO S. Y SARAVIA JORGE E. S.H.**, CUIT N° **30-71222716-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69759** correspondiente a la actividad

VENTA DE HELADOS AL DETALLE, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1512**, B° **BANCARIO**, catastro N° **83110** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO SEBASTIAN REARTES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3154/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202549/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LABORATORIOS Y CONSULTORIOS EXTERNOS**, código de actividad N° **933139 - 933120**, desarrollada por la firma **FERTILIDAD S.H.**, CUIT N° **30-70850414-5**, en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 23**, catastro N° **14347** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LABORATORIOS Y CONSULTORIOS EXTERNOS**, presentada por el **Sr. MIGUEL ALFREDO CORDOBA LSKO**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 23**, catastro N° **14347** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FERTILIDAD S.H.**, CUIT N° **30-70850414-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69760** correspondiente a la actividad **LABORATORIOS Y CONSULTORIOS EXTERNOS**, código de actividad N° **933139 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 23**, catastro N° **14347** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL ALFREDO CORDOBA LSKO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3155/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230432/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN GALLO**, D.N.I. N° 22,554,626, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 174**, catastro N° 21437 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN GALLO**, D.N.I. N° 22,554,626 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62943** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 174**, catastro N° 21437 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA DEL CARMEN GALLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3156/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22802/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **DORITA LEILA ESCOBAR**, D.N.I. N° 27,613,157, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 815**, catastro N° 92369 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DORITA LEILA ESCOBAR**, D.N.I. N° 27,613,157 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63707** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 621102 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 815**, catastro N° 92369 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DORITA LEILA ESCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3157/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20187/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **CRISTINA DOMINGUEZ FLORES**, D.N.I. N° 93,378,261, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO DE GURRUCHAGA N° 375, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° 39442 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRISTINA DOMINGUEZ FLORES**, D.N.I. N° 93,378,261 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56716** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO DE GURRUCHAGA N° 375, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° 39442 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA DOMINGUEZ FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3158/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21994/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **ANDRES BLAS CRUZ, D.N.I. N° 8,173,557**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO JURAMENTO N° 2401. Vª LAVALLE**, catastro N° **51198** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANDRES BLAS CRUZ, D.N.I. N° 8,173,557** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57576** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO JURAMENTO N° 2401. Vª LAVALLE**, catastro N° **51198** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES BLAS CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3159/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225185/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL**, presentada por el Sr. **OSCAR RENE LOPEZ, D.N.I. N° 12,220,524**, desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1633**, catastro N° **90529** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR RENE LOPEZ, D.N.I. N° 12,220,524** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60949** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU N° 1633**, catastro N° **90529** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR RENE LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3160/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229648/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE NATACION - PILETA CUBIERTA**, presentada por el Sr. **JAVIER ANGEL MEJIA MEDINA, D.N.I. N° 92,709,152**, desarrollada en un local sito en **Calle CABO 1º JORGE L. SISTERNA N° 4895, Bº BANCARIO**, catastro N° **140088** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER ANGEL MEJIA MEDINA, D.N.I. N° 92,709,152** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63145** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE NATACION - PILETA CUBIERTA**, código de actividad N° **949094** a desarrollarse en el local sito en **Calle CABO 1º JORGE L. SISTERNA N° 4895, Bº BANCARIO**, catastro N° **140088** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ANGEL MEJIA MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3161/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20259/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE GOLOSINAS Y CIGARRILLOS - ART. DE LIBRERÍA - SERV. DE FOTOCOPIAS Y TELECABINAS**, presentada por la Sra. **DOLLYS MABEL MORALES**, D.N.I. N° **3,689,393**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 630**, catastro N° **90046** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DOLLYS MABEL MORALES**, D.N.I. N° **3,689,393** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56750** correspondiente a la actividad **VENTA DE GOLOSINAS Y CIGARRILLOS - ART. DE LIBRERÍA - SERV. DE FOTOCOPIAS Y TELECABINAS**, código de actividad N° **624055 - 720046 - 832979 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 630**, catastro N° **90046** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DOLLYS MABEL MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3162/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21624/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - MERCERÍA - COTILLON - FOTOCOPIADORA - PAÑALERA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **BETANCUR JOSE LUIS**, D.N.I. N° **24,777,086**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. LUIS BORJA DIAZ N° 593**, catastro N° **13774** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **BETANCUR JOSE LUIS**, D.N.I. N° **24,777,086** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57813** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - MERCERÍA - COTILLON - FOTOCOPIADORA - PAÑALERA - DESPENSA**, código de actividad N° **621102 - 624055 - 832979 - 624047 - 623037 - 624130** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. LUIS BORJA DIAZ N° 593**, catastro N° **13774** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BETANCUR JOSE LUIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3163/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203480/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **LAURA EDITH GUANTAY**, D.N.I. N° **29,336,084**, desarrollada en un local sito en **Manzana 452. CASA N° 21,B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135259** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LAURA EDITH GUANTAY**, D.N.I. N° **29,336,084** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64680** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el

local sito en **Manzana 452. CASA Nº 21,Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **135259** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA EDITH GUANTAY** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3164/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229408/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS SIN DEPOSITO (DESPENSA)**, presentada por la Sra. **SUSANA DEL VALLE MEDINA**, D.N.I. Nº **14,303,390**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1117, LOCAL A**, catastro Nº **47008** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **SUSANA DEL VALLE MEDINA**, D.N.I. Nº **14,303,390** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62197** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS SIN DEPOSITO (DESPENSA)**, código de actividad Nº **621102** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1117, LOCAL A**, catastro Nº **47008** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **SUSANA DEL VALLE MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3165/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202361/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CHRISTIAN ALEJANDRO CERIANI**, D.N.I. Nº **24,338,796**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1432**, catastro Nº **8545** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **CHRISTIAN ALEJANDRO CERIANI**, D.N.I. Nº **24,338,796** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63962** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1432**, catastro Nº **8545** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **CHRISTIAN ALEJANDRO CERIANI** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3166/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 201646/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **JULIA ESTER GUANCA**, D.N.I. Nº **6,194,184**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO GALLEGOS Nº 888**, catastro Nº **87767** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **JULIA ESTER GUANCA**, D.N.I. Nº **6,194,184** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

63903 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO GALLEGOS N° 888**, catastro N° **87767** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JULIA ESTER GUANCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3167/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68961/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE GAS (REDES)**, presentada por la Sra. **ALICIA BEATRIZ HEREDIA**, D.N.I. N° **13,693,532**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 763**, catastro N° **4917** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor la firma **GAS NOR S.A.**, CUIT N° **30-65786572-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBEINTAL SLA-56531** correspondiente a la actividad **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE GAS (REDES)**, código de actividad N° **620010** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 763**, catastro N° **4917** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA BEATRIZ HEREDIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3168/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23140/08
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS**, presentada por el Sr. **JULIO RODOLFO ZEITUNE**, D.N.I. N° **18,474,418**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 509**, catastro N° **1742** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor la firma **SIGNAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70876211-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58311** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS**, código de actividad N° **624270** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 509**, catastro N° **1742** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO RODOLFO ZEITUNE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3169/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227705/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES - LACTEOS Y OTROS COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **JAVIER FINQUELSTEIN**, D.N.I. N° **27,905,202**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 935**, catastro N° **105722** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **CARFILA S.R.L.**, CUIT N° 30-64359502-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61900** correspondiente a la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES - LACTEOS Y OTROS COMESTIBLES**, código de actividad N° 619108 - 611115 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 935**, catastro N° 105722 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **JAVIER FINQUELSTEIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3170/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 46531-SG-2012
Yacuy S.R.L.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Construcción de Cámaras de Inspección (dos) en vereda**", de propiedad de **Yacuy S.R.L.-** domicilio en **Calle Coronel Suarez N° 1088**, ciudad de Salta, a desarrollarse en **calle Mitre entre O'Higgins y Ameghino** y en **calle Ameghino entre Mitre y Balcarce**, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Construcción de cámaras de inspección (dos) en vereda**", presentada por el Sr. **Ricardo San Roman** en carácter de Responsable Técnico de **Yacuy S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8**, a desarrollarse en **calle Mitre entre O'Higgins y Ameghino** y **Calle Ameghino entre Mitre y Balcarce**, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.761** correspondiente Al proyecto de obra **CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS DE INSPECCIÓN (dos) EN VEREDA** a desarrollarse en **calle Mitre entre O'Higgins y Ameghino** y en **calle Ameghino entre Mitre y Balcarce**, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **YACUY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70710756-8**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3171/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67438/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS - REPUESTOS**, presentada por la Sra. **MARIA GUADALUPE DIAZ MARTINEZ, D.N.I. N° 31,548,439**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 714**, catastro N° 76160 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA GUADALUPE DIAZ MARTINEZ, D.N.I. N° 31,548,439** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55182** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS - REPUESTOS**, código de actividad N° 624270 - 624381- 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 714**, catastro N° 76160 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GUADALUPE DIAZ MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3172/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20772/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la Sra. **ASUCENA CASTELLANO, D.N.I. N° 9,498,867**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 336**, catastro N° **2819** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ASUCENA CASTELLANO, D.N.I. N° 9,498,867** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63996** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 336**, catastro N° **2819** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ASUCENA CASTELLANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3173/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68522/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA**, presentada por la Sra. **MARTA ELENA GONZALEZ LOPEZ, D.N.I. N° 16,128,955**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 91, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA ELENA GONZALEZ LOPEZ, D.N.I. N° 16,128,955** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53792** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623040** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 91, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA ELENA GONZALEZ LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3174/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200628/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS**, presentada por el Sr. **ROBERTO HUGO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11,834,217**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1840**, catastro N° **14056** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO HUGO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11,834,217** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64136** correspondiente a la actividad **TALLER DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° **951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1840**, catastro N° **14056** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO HUGO VELAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3175/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23068/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO - VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **ROBERTO FLORES**, D.N.I. N° **8,182,057**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1210**, catastro N° **9219** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO FLORES**, D.N.I. N° **8,182,057** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61801** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO - VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1210**, catastro N° **9219** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3176/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201432/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **SILVIO RICARDO SALAS**, D.N.I. N° **22,701,708**, desarrollada en un local sito en **Manzana 188 A , LOTE N° 10,B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° **119315** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SILVIO RICARDO SALAS**, D.N.I. N° **22,701,708** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63890** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 188 A , LOTE N° 10,B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° **119315** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SILVIO RICARDO SALAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3177/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20796/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON Y VENTA DE MATERIALES PARA LA COSTRUCCION EN MENOR ESCALA**, presentada por el Sr. **NESTOR EMILIO LIENDRO**, D.N.I. N° **27,973,741**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2104, B° LUJAN**, catastro N° **146439** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR EMILIO LIENDRO**, D.N.I. N° **27,973,741** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57023** correspondiente a la actividad **CORRALON Y VENTA DE MATERIALES PARA LA COSTRUCCION EN MENOR ESCALA**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2104, B° LUJAN**, catastro N° **146439** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR EMILIO LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3178/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25975/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - REGALERIA**, presentada por la Sra. **SELIA RIVAS SERRUDO, D.N.I. N° 92,483,644**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO VELEZ N° 405, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° **58429** de esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SELIA RIVAS SERRUDO, D.N.I. N° 92,483,644** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63444** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - REGALERIA**, código de actividad N° **621102 - 621072 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO VELEZ N° 405, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° **58429** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SELIA RIVAS SERRUDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3179/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68903/07**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **PERFECTA LUCILA CARRASCO, D.N.I. N° 92,945,365**, desarrollada en un local sito en **Calle CESAR FERMIN PERDIGUERO N° 16, Manzana 305, LOTE 16, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **128502** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PERFECTA LUCILA CARRASCO, D.N.I. N° 92,945,365** el **CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55990** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CESAR FERMIN PERDIGUERO N° 16, Manzana 305, LOTE 16, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **128502** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PERFECTA LUCILA CARRASCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3180/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230074/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CERRAJERIA**, presentada por el Sr. **OSCAR ALDERETE, D.N.I. N° 8,166,855**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 308**, catastro N° **2592** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ALDERETE, D.N.I. N° 8,166,855** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62977** correspondiente a la actividad **CERRAJERIA**, código de actividad N° **959942** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 308**, catastro N° **2592** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALDERETE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3181/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68305/06 - 21411/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por la Sra. **MERCEDES OLIVER**, D.N.I. Nº **12,322,068**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA Nº 424**, catastro Nº **92393** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, CUIT Nº **30-70877296-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50397** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA Nº 424**, catastro Nº **92393** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MERCEDES OLIVER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3182/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23709/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO Y VENTA DE FIAMBRES Y QUESOS**, presentada por el Sr. **JAVIER FINQUELSTEIN**, D.N.I. Nº **27,905,202**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TODD Nº 1250**, catastro Nº **17528** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **CARFILA S.R.L.**, CUIT Nº **30-64359502-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59464** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO Y VENTA DE FIAMBRES Y QUESOS**, código de actividad Nº **61115 - 621056 - 621064 - 920010 - 611131** a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TODD Nº 1250**, catastro Nº **17528** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER FINQUELSTEIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3183/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202778/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION E INSUMOS**, presentada por el Sr. **VICTOR EMANUEL GUZMAN**, D.N.I. Nº **29,336,714**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO Nº 702, LOCAL 24**, catastro Nº **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **NOVA INFORMATICA S.A.**, CUIT Nº **30-62155898-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61268** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION E INSUMOS**, código de actividad Nº **624381 - 624063** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO Nº 702, LOCAL 24**, catastro Nº **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR EMANUEL GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3184/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229743/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PIGNORATICIAS**, presentada por el Sr. **EDUARDO BINDA**, D.N.I. N° **17,581,348**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 394/396**, catastro N° **15562** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **VALORES S.A.**, CUIT N° **33-71107822-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62641** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PIGNORATICIAS**, código de actividad N° **920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 394/396**, catastro N° **15562** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO BINDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3185/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226118/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES**, presentada por la Sra. **LAURA**

PATRICIA DAHUD, D.N.I. N° **16,000,853**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1495**, catastro N° **67485** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LAURA PATRICIA DAHUD**, D.N.I. N° **16,000,853** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60714** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGICA N° 1495**, catastro N° **67485** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA PATRICIA DAHUD** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3186/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29490-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **MALLID CHEHADI**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 223**, catastro N° **210** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por el Sr. **MALLID CHEHADI** D.N.I. **18,477,228**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 223**, catastro N° **210** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MALLID CHEHADI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69762** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 223**, catastro N° **210** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MALLID CHEHADI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3187/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20948/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO PRIMARIO Y SECUNDARIO - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ENVASADAS SIN ALCOHOL - EMPAREADOS**, presentada por el Sr. **ROQUE MARIO MANGINI**, L.E. N° 5,493,494, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 740**, catastro N° 3194 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **COLEGIO AMERICO VESPUCIO S.R.L.**, CUIT N° 30-64473343-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58092** correspondiente a la actividad **COLEGIO PRIMARIO Y SECUNDARIO - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ENVASADAS SIN ALCOHOL - EMPAREADOS**, código de actividad N° 931012 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 740**, catastro N° 3194 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROQUE MARIO MANGINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3188/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39037-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° 624020, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS CUIZARA FERNANDEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 992**, catastro N° 31727 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS CUIZARA FERNANDEZ D.N.I. 34,190,536**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 992**, catastro N° 31727 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **JOSE LUIS CUIZARA FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69763** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA**, código de actividad N° 624020 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 992**, catastro N° 31727 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS CUIZARA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3189/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39406-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCERIA - VENTA DE MEDIAS**, código de actividad N° 623037, desarrollada por la firma **GUGA S.R.L.**, CUIT N° 30-71231624-8, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 135**, catastro N° 60625 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCERIA - VENTA DE MEDIAS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO FAINAS**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 135**, catastro N° 60625 de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GUGA S.R.L.**, CUIT N° 30-71231624-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69764** correspondiente a la actividad **MERCERIA - VENTA DE MEDIAS**, código de actividad N° **623037** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 135**, catastro N° **60625** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO FAINAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3190/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28700-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FIAMBRES**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por el Sr. **MARIO DARDO DELALOYE**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 245**, catastro N° **2965** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FIAMBRES**, presentada por el Sr. **MARIO DARDO DELALOYE D.N.I. 08,166,811**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 245**, catastro N° **2965** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO DARDO DELALOYE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69765** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FIAMBRES**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 245**, catastro N° **2965** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO DARDO DELALOYE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3191/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39196-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **CARLOS PABLO ROLANDO DIAZ**, en un local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 51, Vª SOLEDAD**, catastro N° **93245** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CARLOS PABLO ROLANDO DIAZ D.N.I. 23,118,697**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 51, Vª SOLEDAD**, catastro N° **93245** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS PABLO ROLANDO DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69766** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 51, Vª SOLEDAD**, catastro N° **93245** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS PABLO ROLANDO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3192/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39557-SG-2012
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 624129 - 621239, desarrollada por el Sr. **PABLO MAURICIO MONTAGNA**, en un local sito en **Manzana 35 - Casa N° 17 - Local 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125731 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el Sr. **PABLO MAURICIO MONTAGNA D.N.I. 31,194,130**, desarrollada en un local sito en **Manzana 35 - Casa N° 17 - Local 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125731 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO MAURICIO MONTAGNA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69767** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° 624129 - 621239 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 35 - Casa N° 17 - Local 1, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125731 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MAURICIO MONTAGNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3193/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22211-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **SERGIO DAVID RODRIGUEZ**, en un local sito

en **Calle LA RIOJA N° 2000**, catastro N° 28384 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **SERGIO DAVID RODRIGUEZ D.N.I. 27,570,127**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 2000**, catastro N° 28384 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO DAVID RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69768** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 2000**, catastro N° 28384 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DAVID RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3194/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35773-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **LUIS ALFREDO AGUILERA**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1517**, catastro N° 16617 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **LUIS ALFREDO AGUILERA D.N.I. 18,474,435**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1517**, catastro N° 16617 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ALFREDO AGUILERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69769** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1517**, catastro N° 16617 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALFREDO AGUILERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3195/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33879-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN (PEQUEÑA ESCALA) - COCCION DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 631043**, desarrollada por la **Sra. ANA MARIA KARENINA MASIE**, en un local sito en **Manzana 30 - Casa N° 10 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95836** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN (PEQUEÑA ESCALA) - COCCION DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. ANA MARIA KARENINA MASIE D.N.I. 33,543,195**, desarrollada en un local sito en **Manzana 30 - Casa N° 10 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95836** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA MARIA KARENINA MASIE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69770** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN (PEQUEÑA ESCALA) - COCCION DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 30 - Casa N° 10 - Grupo 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95836** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA KARENINA MASIE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3196/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25366/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por la **Sra. MARCELA AGUIRRE**, en un local sito en **Manzana 321 A - Lote N° 24, B° SAN BENITO**, catastro N° **130164** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la **Sra. MARCELA AGUIRRE D.N.I. 30,235,277**, desarrollada en un local sito en **Manzana 321 A - Lote N° 24, B° SAN BENITO**, catastro N° **130164** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA AGUIRRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69771** correspondiente a la actividad **MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 321 A - Lote N° 24, B° SAN BENITO**, catastro N° **130164** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3197/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75549/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **DANTE RAMIRO ARMENGOT**, D.N.I. Nº **26,897,086**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS Nº 710**, catastro Nº **32369** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DANTE RAMIRO ARMENGOT**, D.N.I. Nº **26,897,086** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54951** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS Nº 710**, catastro Nº **32369** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANTE RAMIRO ARMENGOT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

**RESOLUCION Nº 3198/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 74802-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad Nº **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **OSBALDO HIPOLITO CASIMIRO**, en un local sito en **Manzana 228 B - lote Nº 18 - Etapa 4, Bº LAS PALMERAS**, catastro Nº **122072** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **OSBALDO HIPOLITO CASIMIRO** D.N.I. **22,065,200**, desarrollada en un local sito en **Manzana 228 B - lote Nº 18 - Etapa 4, Bº LAS PALMERAS**, catastro Nº **122072** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSBALDO HIPOLITO CASIMIRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69772** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad Nº **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 228 B - lote Nº 18 - Etapa 4, Bº LAS PALMERAS**, catastro Nº **122072** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSBALDO HIPOLITO CASIMIRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

**RESOLUCION Nº 3199/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 46209-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA**, código de actividad Nº **311731 - 621080**, desarrollada por la Sra. **ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 908**, catastro Nº **18284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA**, presentada por la Sra. **ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ** D.N.I. **05,677,294**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 908**, catastro Nº **18284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69773** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA**, código de actividad Nº **311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 908**, catastro Nº **18284** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3200/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35783-SG2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. OSCAR ALBERTO SARE**, en un local sito en **Manzana 455 A - Casa N° 14 - 1ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135247** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. OSCAR ALBERTO SARE D.N.I. 21,311,380**, desarrollada en un local sito en **Manzana 455 A - Casa N° 14 - 1ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135247** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OSCAR ALBERTO SARE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69774** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 455 A - Casa N° 14 - 1ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135247** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR ALBERTO SARE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3201/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225075/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE SODA**, presentada por el **Sr. HERALDO LUIS RENZI, D.N.I. N° 10,581,827**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1335**, catastro N° **60889** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HERALDO LUIS RENZI, D.N.I. N° 10,581,827** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5169** correspondiente a la actividad **FABRICA DE SODA**, código de actividad N° **313424** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1335**, catastro N° **60889** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. HERALDO LUIS RENZI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3202/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 013.755-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**LOCAL BAILABLE CLASE A – CABARET - SALON DE FIESTA SIN SERVICIO DE LUNCH**", presentado por el **Sr. RAMIRO NICOLAS DELGADO, CUIT N° 20- 28.441.352- 1**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**CANOPUS**", sito en Av. Monseñor Tavella N° 1.220, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el

ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. RAMIRO NICOLAS DELGADO, CUIT N° 20- 28.441.352- 1, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3203/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200335/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS, presentada por la Sra. MIRTA RAMONA CASASOLA, D.N.I. N° 21,883,945 , desarrollada en un local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 21 y 22, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma THOMANSON S.R.L., CUIT N° 30-71006348-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69775 correspondiente a la actividad RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631019 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 21 y 22, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRTA RAMONA CASASOLA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3204/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 231034/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR, presentada por la Sra. LIDIA FLORA RUEDA, D.N.I. N° 06,383,971 , desarrollada en un local sito en Manzana 26 - Casa N° 14 - Grupo 648, B° CASTAÑARES, catastro N° 95575 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. LIDIA FLORA RUEDA, D.N.I. N° 06,383,971 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63989 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Manzana 26 - Casa N° 14 - Grupo 648, B° CASTAÑARES, catastro N° 95575 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. LIDIA FLORA RUEDA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3205/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228322/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PELUQUERIA PARA NIÑOS - VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA, presentada por el Sr. CHRISTIAN ADOLFO LOPEZ CABADA LEONARDI, D.N.I. N° 17,131,451 , desarrollada en un local sito en Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 299, catastro N° 89861 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CHRISTIAN ADOLFO LOPEZ CABADA LEONARDI, D.N.I. N° 17,131,451 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61810 correspondiente a la actividad PELUQUERIA PARA NIÑOS - VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA, código de actividad N° 959111 - 623016 - 624047 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 299,

catastro N° 89861 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CHRISTIAN ADOLFO LOPEZ CABADA LEONARDI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3206/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229971/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **VERONICA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 25,802,135**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 513**, catastro N° **140292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VERONICA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 25,802,135** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62742** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 513**, catastro N° **140292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VERONICA BEATRIZ LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3207/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65958/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SASTRERIA**, presentada por la Sra. **SANDRA CARINA DELGADO, D.N.I. N° 25,761,436**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 788**, catastro N° **34617** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA CARINA DELGADO, D.N.I. N° 25,761,436** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64135** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SASTRERIA**, código de actividad N° **720046 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 788**, catastro N° **34617** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA CARINA DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3208/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25264/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, presentada por el Sr. **JUAN AYARDE PORTAL, D.N.I. N° 14,708,522**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 373**, catastro N° **4635** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN AYARDE PORTAL, D.N.I. N° 14,708,522** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58847**

correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 373**, catastro N° **4635** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN AYARDE PORTAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3209/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200045/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **NICASIO PEREYRA, L.E. N° 8,230,294**, desarrollada en un local sito en **Manzana 471 D - Casa N° 18, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° **151103** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NICASIO PEREYRA, L.E. N° 8,230,294** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63371** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 471 D - Casa N° 18, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° **151103** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICASIO PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3210/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67935/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGAS**, presentada por el Sr. **DIEGO VALENTIN VERA, D.N.I. N° 27,175,810**, desarrollada en un local sito en **Calle JULIO A. ROCA N° 2001, Vª JUANITA**, catastro N° **84151** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **TRANSPORTE VERA S.R.L.**, CUIT N° **30-70795030-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55538** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGAS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle JULIO A. ROCA N° 2001, Vª JUANITA**, catastro N° **84151** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO VALENTIN VERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3211/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 013.755-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMIRO NICOLAS DELGADO**, CUIT N° **20- 28.441.352- 1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 61420** correspondiente al rubro "**LOCAL BAILABLE CLASE A- CABARET- SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH**", desarrollado en un local que gira bajo el nombre de fantasía "**CANPUS**" sito en Av. Monseñor Tavella N° 1.220, de esta ciudad

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. RAMIRO NICOLAS DELGADO, D.N.I. 28.441.352.-, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3212/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28793-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 624179 - 951315, desarrollada por la firma **MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71195425-9, en un local sito en **Avda. CHILE N° 1301**, catastro N° 90490 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, presentada por la **Sra. TERESA DEL CARMEN MENDIETA**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1301**, catastro N° 90490 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71195425-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69776** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 624179 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1301**, catastro N° 90490 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. TERESA DEL CARMEN MENDIETA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3213/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28790-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 624179 - 951315, desarrollada por la firma **MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71195425-9, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 275**, catastro N° 212 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, presentada por la **Sra. TERESA DEL CARMEN MENDIETA**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 275**, catastro N° 212 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71195425-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69777** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - TALLER MECANICO DE ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 624179 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 275**, catastro N° 212 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. TERESA DEL CARMEN MENDIETA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3214/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. Nº 28873-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad Nº **632023**, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE**, en un local sito en **Pasaje CHICOANA Nº 1051, Vª CRISTINA**, catastro Nº **18465** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE D.N.I. 32,510,357**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CHICOANA Nº 1051, Vª CRISTINA**, catastro Nº **18465** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69778** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad Nº **632023** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CHICOANA Nº 1051, Vª CRISTINA**, catastro Nº **18465** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO HERNAN CONDE** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3215/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. Nº 40819-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA - SERVICIO TECNICO DE CELULARES**, código de actividad Nº **624381 - 951927**, desarrollada por el Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 536**, catastro Nº **5330** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA - SERVICIO TECNICO DE CELULARES**, presentada por el Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA D.N.I. 29,337,797**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 536**, catastro Nº **5330** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69779** correspondiente a la actividad **VENTA - SERVICIO TECNICO DE CELULARES**, código de actividad Nº **624381 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 536**, catastro Nº **5330** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3216/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. Nº 24437/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA - NIVEL INICIAL - EGB1 Y EGB2 - DESPENSA**, código de actividad Nº **931012 - 624403**, desarrollada por la firma **COLEGIO DEL MILAGRO S.R.L., CUIT Nº 30-61096592-6**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 230**, catastro Nº **102580** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA - NIVEL INICIAL - EGB1 Y EGB2 - DESPENSA**, presentada por la Sra. **GLADYS BEATRIZ MONTES**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 230**, catastro Nº **102580** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COLEGIO DEL MILAGRO S.R.L.**, CUIT N° 30-61096592-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69780** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA - NIVEL INICIAL - EGB1 Y EGB2 - DESPENSA**, código de actividad N° **931012 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 230**, catastro N° **102580** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS BEATRIZ MONTES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3217/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44003-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, código de actividad N° **934011**, desarrollada por el **Sr. EMILIO RAUL BENITEZ**, en un local sito en **Manzana 13 - Casa N° 2, 3 y 4, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125076** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, presentada por el **Sr. EMILIO RAUL BENITEZ D.N.I. 07,862,244**, desarrollada en un local sito en **Manzana 13 - Casa N° 2, 3 y 4, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125076** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. EMILIO RAUL BENITEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69781** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 13 - Casa N° 2, 3 y 4, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125076** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EMILIO RAUL BENITEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3218/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41954-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAPACITACION A DISTRIBUIDORES - DEMOSTRACION DE PRODUCTOS DE SALUD**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el **Sr. JORGE BERNARDO JIMENEZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 183 - Local 5**, catastro N° **5036** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAPACITACION A DISTRIBUIDORES - DEMOSTRACION DE PRODUCTOS DE SALUD**, presentada por el **Sr. JORGE BERNARDO JIMENEZ D.N.I. 20,683,760**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 183 - Local 5**, catastro N° **5036** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. JORGE BERNARDO JIMENEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69782** correspondiente a la actividad **CAPACITACION A DISTRIBUIDORES - DEMOSTRACION DE PRODUCTOS DE SALUD**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 183 - Local 5**, catastro N° **5036** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE BERNARDO JIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3219/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 42972-SG-2012
 OIEL.S.R.L.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de Energía Eléctrica a Edificios.**", de propiedad de OIEL S.R.L.- domicilio en Calle Coronel Suarez N° 271, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Las Heras al 1400, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Edificios.", presentada por el Sr. **Jorge A. Srur** en carácter de socio de la firma **OIEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, a desarrollar en calle Las Heras al 1400, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **OIEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68124049-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.784** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EDIFICIOS** a desarrollarse en calle Las Heras al 1400, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **OIEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3220/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16044-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **HERNAN JAVIER DENI MARTINEZ**, en un local sito en **Manzana 426 A - Lote N° 6, B° PALERMO I**, catastro N° **624403** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **HERNAN JAVIER DENI MARTINEZ D.N.I. 35,261,163**, desarrollada en un local sito en **Manzana 426 A - Lote N° 6, B° PALERMO I**, catastro N° **624403** de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HERNAN JAVIER DENI MARTINEZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69783** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 426 A - Lote N° 6, B° PALERMO I**, catastro N° **624403** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN JAVIER DENI MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3221/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
 Ref. Expte. N° 47609-SG-2012
Cable Express

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Distribución del Servicio de TV, Telefonía e Internet**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en los B° Don Santiago y El Círculo I, en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Distribución del Servicio de TV, Telefonía e Internet", presentada por el Sr. **Hernán Ferrari** en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en los B° Don Santiago y El Círculo I, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.785** correspondiente Al proyecto de obra **DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE TV, TELEFONIA E INTERNET** a desarrollarse en los B° Don Santiago y El Círculo I, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3222/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67503/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TRANSPORTE Y LOGISTICA - ALMACENAMIENTO DE MERCADERIA EN GENERAL**, presentada por el Sr. **FERNANDO ANTONIO TRIQUEL, D.N.I. N° 07,979,228**, desarrollada en un local sito en **Ruta PROVINCIAL N° 26 - KM 1, CAMINO A LA ISLA, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **133568** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO ANTONIO TRIQUEL, D.N.I. N° 07,979,228** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63151** correspondiente a la actividad **TRANSPORTE Y LOGISTICA - ALMACENAMIENTO DE MERCADERIA EN GENERAL**, código de actividad N° **619108 - 711411** a desarrollarse en el local sito en **Ruta PROVINCIAL N° 26 - KM 1, CAMINO A LA ISLA, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **133568** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO ANTONIO TRIQUEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3223/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40668-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MONICA MILAGRO MERCADO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 24**, catastro N° **1377** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. MONICA MILAGRO MERCADO D.N.I. 28,616,858**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 24**, catastro N° **1377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA MILAGRO MERCADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69786** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 24**, catastro N° **1377** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA MILAGRO MERCADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3224/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27059-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REFRIGERACION - SERVICIO TECNICO ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° **951927 - 951218**, desarrollada por el Sr. **FERNANDO MANUEL BENITEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 2545**, catastro N° **31400** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REFRIGERACION - SERVICIO TECNICO ELECTRODOMESTICOS**, presentada por el Sr. **FERNANDO MANUEL BENITEZ D.N.I. 28,070,271**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 2545**, catastro N° **31400** de la ciudad de Salta,

de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **FERNANDO MANUEL BENITEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69787** correspondiente a la actividad **TALLER DE REFRIGERACION - SERVICIO TECNICO ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° **951927 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 2545**, catastro N° **31400** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MANUEL BENITEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3225/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19246-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - BAR**, código de actividad N° **621056 - 631035**, desarrollada por el Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 35**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - BAR**, presentada por el Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO D.N.I. 35,281,938**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 35**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69788** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - BAR**, código de actividad N° **621056 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 35**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JASON IVAN RIOS MORENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3226/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 34801-SG-2012
Catastro N° 162.726

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Vivienda Multifamiliar – Locales Comerciales**", de propiedad de **Yobi Simón Exequiel y Otros.-** domicilio en Calle Islas Malvinas N° 127, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 162.726, sección E, Mza 05 Parcela 26 U. Func. 1, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: **EL** proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos

en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. **Yobi Simón Exequiel, D.N.I.N° 29.336.367**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3227/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228596/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS**, presentada por el Sr. **OSCAR ANTONIO LUQUIN, L.E. N° 7,080,045**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 100**, catastro N° **113858** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ANTONIO LUQUIN S.A.C.I.F.E.I.**, CUIT N° **30-52558224-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63571** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS**, código de actividad N° **624349 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 100**, catastro N° **113858** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ANTONIO LUQUIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3228/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51131-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **CESAR ANDRES ALEJANDRO FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1160**, catastro N° **19216** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CESAR ANDRES ALEJANDRO FERNANDEZ D.N.I. 32,230,576**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1160**, catastro N° **19216** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR ANDRES ALEJANDRO FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69789** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1160**, catastro N° **19216** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR ANDRES ALEJANDRO FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3229/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42088-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SANTERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por el Sr. **WALTER DARIO RAMIREZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 1, 2, 3 y 4**, catastro N° **1377** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANTERIA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **WALTER DARIO RAMIREZ D.N.I. 27,194,094**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 1, 2, 3 y 4**, catastro N° **1377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **WALTER DARIO RAMIREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69790** correspondiente a la actividad **SANTERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 1, 2, 3 y 4**, catastro N° **1377** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER DARIO RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3230/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230126/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ANGEL CATALINO DIAZ, D.N.I. N° 20,327,312**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 60**, catastro N° **101651** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL CATALINO DIAZ, D.N.I. N° 20,327,312** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64267** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 60**, catastro N° **101651** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL CATALINO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3231/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33109-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por la Sra. **EMILSE NOEMI ALANCAY**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 131**, catastro N° **4271** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, presentada por la Sra. **EMILSE NOEMI ALANCAY D.N.I. 23,150,878**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 131**, catastro N° **4271** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EMILSE NOEMI ALANCAY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69791** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 131**, catastro N° **4271** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EMILSE NOEMI ALANCAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3232/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32246-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOS Y SERVICE**, código de actividad N° **624270 - 624381 - 951315**, desarrollada por el **Sr. ALDO ARTURO HERRERA**, en un local sito en **Avenida CHILE N° 1501**, catastro N° **97443** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS Y SERVICE**, presentada por el **Sr. ALDO ARTURO HERRERA D.N.I. 34,002,493**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1501**, catastro N° **97443** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALDO ARTURO HERRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69792** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS Y SERVICE**, código de actividad N° **624270 - 624381 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1501**, catastro N° **97443** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALDO ARTURO HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3233/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16345-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por la **Sra. ALEJANDRO FACUNDO AISAMA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 1330,B° EL PILAR**, catastro N° **5825** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sra. ALEJANDRO FACUNDO AISAMA D.N.I. 38,651,359**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1330,B° EL PILAR**, catastro N° **5825** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALEJANDRO FACUNDO AISAMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69793** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1330,B° EL PILAR**, catastro N° **5825** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALEJANDRO FACUNDO AISAMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3234/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20172/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **EMMA TORINO SOLA, D.N.I. N° 12,409,996**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 38, LOCAL 38**, catastro N° 739 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EMMA TORINO SOLA, D.N.I. N° 12,409,996** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69794** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 38, LOCAL 38**, catastro N° 739 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMMA TORINO SOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3235/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25153/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **SANTIAGO GABRIEL CAMPIS, D.N.I. N° 22,560,522**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 62 - 63**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SANTIAGO GABRIEL CAMPIS, D.N.I. N° 22,560,522** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-669795** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 62 - 63**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO GABRIEL CAMPIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3236/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65704/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **CHANTALLE PETIT, D.N.I. N° 94,053,623**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 431**, catastro N° 5425 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CHANTALLE PETIT, D.N.I. N° 94,053,623** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 431**, catastro N° 5425 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CHANTALLE PETIT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3237/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22094/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS SIN DESPACHO**, presentada por el Sr. **VICTOR RAMON RAVIOLA, D.N.I. N° 13,145,057**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 19,CASA N° 951,B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85673** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR RAMON RAVIOLA, D.N.I. N° 13,145,057** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58273** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS SIN DESPACHO**, código de actividad N° **311162** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 19,CASA N° 951,B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85673** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR RAMON RAVIOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3238/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16343-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**, código de actividad N° **939919**, desarrollada por la firma **CLUB ATLETICO 9 DE JULIO, CUIT N° 30-68123428-0**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1024**, catastro N° **7209** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**, presentada por el Sr. **RICARDO OSCAR CORRAL**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1024**, catastro N° **7209** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CLUB ATLETICO 9 DE JULIO, CUIT N° 30-68123428-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69796** correspondiente a la actividad **CLUB SOCIAL Y**

DEPORTIVO, código de actividad N° **939919** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1024**, catastro N° **7209** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO OSCAR CORRAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3239/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21337/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE INGLES**, presentada por la Sra. **EDITH GRISELDA FORMENTO, L.C. N° 6,133,099**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 357**, catastro N° **10260** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EDITH GRISELDA FORMENTO, L.C. N° 6,133,099** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57356** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE INGLES**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 357**, catastro N° **10260** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDITH GRISELDA FORMENTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3240/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 30951-SG-2012
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES**, código de actividad Nº **711624**, desarrollada por la **Sra. JOHANA ANGEL**, en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 970**, catastro Nº **9698** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES**, presentada por la **Sra. JOHANA ANGEL D.N.I. 20,338,345**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 970**, catastro Nº **9698** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. JOHANA ANGEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69797** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOTORES**, código de actividad Nº **711624** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 970**, catastro Nº **9698** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. JOHANA ANGEL** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3241/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202070/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. ROSANA RITA CANAVIDEZ, D.N.I. Nº 16,899,051**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES Nº 425, Bº DON EMILIO**, catastro Nº **105156** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. ROSANA RITA CANAVIDEZ, D.N.I. Nº 16,899,051** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63924** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES Nº 425, Bº DON EMILIO**, catastro Nº **105156** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSANA RITA CANAVIDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3242/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200400/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA (SERVICIO)**, presentada por el **Sr. RODOLFO MIGUEL CHAUQUI, D.N.I. Nº 27,626,959**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 516**, catastro Nº **9747** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del **Sr. RODOLFO MIGUEL CHAUQUI, D.N.I. Nº 27,626,959** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63626** correspondiente a la actividad **GOMERIA (SERVICIO)**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA Nº 516**, catastro Nº **9747** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al **Sr. RODOLFO MIGUEL CHAUQUI** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3243/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20596/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION DE VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS Y ABERTURAS**, presentada por el Sr. **LUIS ALFREDO NOËL**, D.N.I. N° **04,530,071**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 2501**, catastro N° **110040** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **CRISTALIZANDO S.A.**, CUIT N° **30-68129440-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57128** correspondiente a la actividad **COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION DE VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS Y ABERTURAS**, código de actividad N° **362026 - 362034 - 616044** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 2501**, catastro N° **110040** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALFREDO NOËL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3244/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66071/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por el Sr. **RICARDO ADOLFO FIGUEROA**, D.N.I. N° **16,176,606**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 105 - 2do Entre Piso - Ofic. B**, catastro N° **120474** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **NOA VALORES S.A.**, CUIT N° **30-70963986-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52921** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 105 - 2do Entre Piso - Ofic. B**, catastro N° **120474** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ADOLFO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3245/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44525-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y GOLOSINAS**, código de actividad N° **949027 - 624381**, desarrollada por la **Sra. ERICA ZULEICA SALOMON**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ,LOCAL N° 510 HIPER LIBERTAD**, catastro N° **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y GOLOSINAS**, presentada por la **Sra. ERICA ZULEICA SALOMON** D.N.I. **29,738,228**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ,LOCAL N° 510 HIPER LIBERTAD**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. ERICA ZULEICA SALOMON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69798** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y GOLOSINAS**, código de actividad N° **949027 - 624381** a desarrollarse

en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ,LOCAL N° 510 HIPER LIBERTAD**, catastro N° 134284 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ERICA ZULEICA SALOMON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3246/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20.101/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **FLORA DANICA SAIC**, CUIT N° 30- 50060957- 1, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 58.925** correspondiente al rubro **"DEPOSITO DE PRODUCTOS LACTEOS EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA"**, desarrollado en un local sito en el Pasaje Los Partidarios N° 1.340, de esta ciudad.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al la firma **FLORA DANICA SAIC**, CUIT N° 30-50060957- 1, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3247/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 26836/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **Industria Metalúrgica**, presentada por el Sr. Daniel Moreno en carácter de socio gerente de **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50380721-8**, desarrollada en Calle Rep. De Siria N° 120, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50380721-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN INDUSTRIAL N° SLA 5306** correspondiente a la actividad **INDUSTRIA METALURGICA** a desarrollarse en calle Rep. De Siria N° 120, en esta ciudad.

Art. 3°.- En particular, el titular de la actividad deberá dar cumplimiento, con carácter de compromiso ambiental, con lo siguiente:

6. El proponente deberá notificar fehacientemente a la Dirección de Control Ambiental de la Municipalidad de Salta, la fecha de inicio de la etapa productiva correspondiente a la fabricación del "Estator", con una antelación de 48 horas hábiles a dicho inicio.
7. El proponente deberá realizar un muestreo y análisis de contenido de plomo y azufre en aire dentro y fuera de la planta durante la ejecución de la etapa productiva mencionada en ítem 1. Dichas muestras deben ser tomadas con posterioridad a la mitad del tiempo que lleve la etapa productiva mencionada (por ejemplo si son 15 días de producción, debe tomarse al día 7 en adelante). Los muestreos y análisis deben ser realizados por un Laboratorio debidamente Habilitado y Acreditado.
8. Presentar un plan de gestión integral de residuos generados por la actividad en general (peligrosos y no peligrosos), en un plazo no mayor a los 6 meses desde la fecha de notificación de la Resolución del CAAM.
9. Presentar Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos en la última ampliación de declaración jurada de aptitud ambiental (hojas de seguridad, planillas de capacitación del personal); en un plazo no mayor a los 6 meses desde la fecha de notificación de la Resolución de CAAM.

Art. 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, salvo incumplimiento de lo solicitado en el artículo anterior, en cuyo caso caducará automáticamente. El titular deberá solicitar la renovación del presente documento con la debida anticipación en cada caso.

Art. 5°.- NOTIFICAR al la firma **SAEZ MEDINA HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50380721-8**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3248/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225936/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS BARRIAL**, presentada por la Sra. **ROSA SATURNINA GODOY, D.N.I. N° 11,965,243**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6 - Lote N° 03, B° TIMOTEO**, catastro N° **148153** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSA SATURNINA GODOY, D.N.I. N° 11,965,243** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60828** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS BARRIAL**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6 - Lote N° 03, B° TIMOTEO**, catastro N° **148153** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA SATURNINA GODOY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de agosto de 2012.

RESOLUCION N°3249/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 43302-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"RESTAURANT - CONFITERIA CON ESPECTACULO"** desarrollada por el Sr. **Gauna José Raúl, D.N.I. N° 14.489.180**, en un local sito en Calle Balcarce 438, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Gauna José Raúl, D.N.I. N° 14.489.180**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3250/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 67286/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS - FIAMBRERIA - LACTEOS - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **PABLO FEDERICO GUTIERREZ**, D.N.I. Nº **26,025,803**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA Nº 606**, catastro Nº **9119** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- **RENOVAR** a favor del Sr. **PABLO FEDERICO GUTIERREZ**, D.N.I. Nº **26,025,803** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60029** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS - FIAMBRERIA - LACTEOS - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **621102 - 612049 - 621013 - 311162 - 621056 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA Nº 606**, catastro Nº **9119** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- **NOTIFICAR** al Sr. **PABLO FEDERICO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3251/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 33147-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631051**, desarrollada por la firma **CE & M S.R.L.**, CUIT Nº **30-71088606-3**, en un local sito en **Calle SAN LUIS Nº 428**, catastro Nº **530** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **FERNANDO JAVIER ZEREGA**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS Nº 428**, catastro Nº **530** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- **EXTENDER** a favor de la firma **CE & M S.R.L.**, CUIT Nº **30-71088606-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69799** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS Nº 428**, catastro Nº **530** de esta ciudad.

Art. 4º.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- **NOTIFICAR** al Sr. **FERNANDO JAVIER ZEREGA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3252/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref.: Expte. Nº 29856-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo

dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En Particular, el Estudio deberá hacer referencia a la incidencia de la actividad en el Distrito en cuestión (AGR), tanto desde la visión social como ambiental; haciendo referencia a factores paisajísticos, socio-económicos, ecológicos, etc., que se verán afectados por una actividad que no es agrícola-ganadera.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Il Calcio S.R.L., la presente Resolución

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 3253/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36655-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANCHA DE FUTBOL 5 - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 949027, desarrollada por la firma **D & M S.R.L.**, CUIT N° 30-71233192-1, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 971**, catastro N° 105014 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHA DE FUTBOL 5 - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. JOSE ANTONIO DAKAK**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 971**, catastro N° 105014 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **D & M S.R.L.**, CUIT N° 30-71233192-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69800** correspondiente a la actividad **CANCHA DE FUTBOL 5 - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 971**, catastro N° 105014 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE ANTONIO DAKAK** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3254/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47332/04
20950/08
201132/10
Baterplac S.R.L.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **Baterplac S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62253943-4**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3255/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 064.114-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de las firmas **MARO S.A., CUIT N° 30-61878202-2** y **SAN PATRICIO S.A., CUIT N° 30-67304608-4**, el **Estudio de Impacto Ambiental y Social** referido al proyecto de urbanización denominado "**LOTEO – URBANIZACION PEREYRA ROZAS – 228 LOTES**", a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 68, Matrícula 164.322, Plano N° 015.491, con una superficie de 21 hectáreas, 5.250,81 m2, localizado sobre Av. Bolivia y Av. YPF, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a las firmas **MARO S.A., CUIT N° 30-61878202-2** y **SAN PATRICIO S.A., CUIT N° 30-67304608-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3256/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32682-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE BELLEZA (APARATOLOGIA) - SPA - SERVICIO DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por la **Sra. MARIA CELESTE BORIGEN**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 848**, catastro N° **129427** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE BELLEZA (APARATOLOGIA) - SPA - SERVICIO DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL**, presentada por la **Sra. MARIA CELESTE BORIGEN D.N.I. 24,697,669**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 848**, catastro N° **129427** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA CELESTE BORIGEN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69802** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE BELLEZA (APARATOLOGIA) - SPA - SERVICIO DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL**, código de actividad

N° 959936 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 848**, catastro N° 129427 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CELESTE BORIGEN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3257/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225648/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA INFANTIL**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la **Sra. MARCELA SUSANA JANIN DE CHAMORRO**, en un local sito en **Calle EL FUEGUINO N° 2860**, catastro N° 79882 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA INFANTIL**, presentada por la **Sra. MARCELA SUSANA JANIN DE CHAMORRO D.N.I. 21,327,672**, desarrollada en un local sito en **Calle EL FUEGUINO N° 2860**, catastro N° 79882 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA SUSANA JANIN DE CHAMORRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69803** correspondiente a la actividad **GUARDERIA INFANTIL**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle EL FUEGUINO N° 2860**, catastro N° 79882 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA SUSANA JANIN DE CHAMORRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3258/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40107-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON RECEPCION DE PEDIDOS PARA VIVIENDAS**, código de actividad N° 832464, desarrollada por el **Sr. JOSE LUIS QUINQUINTO FIGUEROA**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 720, 1° PISO**, catastro N° 8210 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON RECEPCION DE PEDIDOS PARA VIVIENDAS**, presentada por el **Sr. JOSE LUIS QUINQUINTO FIGUEROA D.N.I. 16,734,567**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 720, 1° PISO**, catastro N° 8210 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE LUIS QUINQUINTO FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69804** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON RECEPCION DE PEDIDOS PARA VIVIENDAS**, código de actividad N° 832464 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 720, 1° PISO**, catastro N° 8210 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE LUIS QUINQUINTO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3259/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24556-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**, código de actividad N° **933198**, desarrollada por la **Sra. TERESITA DEL VALLE DARFE**, en un local sito en **Calle ESTECO N° 258**, catastro N° **143853** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**, presentada por la **Sra. TERESITA DEL VALLE DARFE D.N.I. 22,946,491**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 258**, catastro N° **143853** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. TERESITA DEL VALLE DARFE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69805** correspondiente a la actividad **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 258**, catastro N° **143853** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERESITA DEL VALLE DARFE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3260/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35422-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE COBRANZA**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el **Sr. CARLOS RUBEN VERA**, en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 165, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **140259** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE COBRANZA**, presentada por el **Sr. CARLOS RUBEN VERA D.N.I. 8,179,180**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 165, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **140259** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS RUBEN VERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69806** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE COBRANZA**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 165, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **140259** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS RUBEN VERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3261/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42483-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. IVON EVELIN CRUZ**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 13 "D", SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, presentada por la **Sra. IVON EVELIN CRUZ D.N.I. 33,250,166**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 13 "D", SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. IVON EVELIN CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69807** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 13 "D", SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. IVON EVELIN CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3262/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29070-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 621048, desarrollada por la **Sra. MARIA ESTER MACHUCA**, en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 92**, catastro N° 15249 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, presentada por la **Sra. MARIA ESTER MACHUCA D.N.I. 14,303,602**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 92**, catastro N° 15249 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ESTER MACHUCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69808** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 92**, catastro N° 15249 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ESTER MACHUCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3263/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31194-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE COBRO DE IMPUESTOS - AGENCIA DE TOMBOLA - CARGA DE SAETA - CARGA DE SALDO VIRTUAL - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES**, código de actividad N° 720046 - 959944 - 622036 - 624381, desarrollada por el **Sr. DANIEL JORGE GAUNA**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 339, LOCAL 25 "C"**, **TERMINAL SALTA S.A.**, catastro N° 133881 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE COBRO DE IMPUESTOS - AGENCIA DE TOMBOLA - CARGA DE SAETA - CARGA DE SALDO VIRTUAL - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES**, presentada por el **Sr. DANIEL JORGE GAUNA D.N.I. 17,581,091**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 339, LOCAL 25 "C"**, **TERMINAL SALTA S.A.**, catastro N° 133881 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DANIEL JORGE GAUNA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69809** correspondiente a la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE COBRO DE IMPUESTOS - AGENCIA DE TOMBOLA - CARGA DE SAETA - CARGA DE SALDO VIRTUAL - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES**, código de actividad N° 720046 - 959944 - 622036 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 339, LOCAL 25 "C"**, **TERMINAL SALTA S.A.**, catastro N° 133881 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL JORGE GAUNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3264/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 39798-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO**, código de actividad N° 621013 - 624080, desarrollada por la Sra. **JIMENA DANIELA RAMIREZ**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1023**, catastro N° 2071 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO**, presentada por la Sra. **JIMENA DANIELA RAMIREZ D.N.I. 37,511.395**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1023**, catastro N° 2071 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JIMENA DANIELA RAMIREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69810** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO**, código de actividad N° 621013 - 624080 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1023**, catastro N° 2071 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JIMENA DANIELA RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3265/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 26103-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE GOMERIA - VENTA DE CUBIERTAS**,

código de actividad N° 951315 - 624284, desarrollada por la Sra. **MARIBEL VERONICA GAVIA SOZA**, en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 301, B° VICENTE SOLÁ**, catastro N° 0 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE GOMERIA - VENTA DE CUBIERTAS**, presentada por la Sra. **MARIBEL VERONICA GAVIA SOZA D.N.I. 93,284,540**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 301, B° VICENTE SOLÁ**, catastro N° 0 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIBEL VERONICA GAVIA SOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69811** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE GOMERIA - VENTA DE CUBIERTAS**, código de actividad N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 301, B° VICENTE SOLÁ**, catastro N° 0 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIBEL VERONICA GAVIA SOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3266/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 30663-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - DESPensa - VENTA DE EMPAREDADOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621080 - 624403 - 621056, desarrollada por el Sr. **GREGORIO REIMUNDO FERNANDEZ**, en un local sito en **Manzana 470 "B", CASA N° 8, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 150935 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPensa - VENTA DE EMPAREDADOS PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **GREGORIO REIMUNDO FERNANDEZ D.N.I. 8,555,575**, desarrollada en un local sito en **Manzana 470 "B", CASA N° 8, B° LOS LAPACHOS**, catastro N° 150935 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GREGORIO REIMUNDO FERNANDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69812 correspondiente a la actividad PANADERIA - DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS PARA LLEVAR, código de actividad N° 621080 - 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Manzana 470 "B", CASA N° 8, B° LOS LAPACHOS, catastro N° 150935 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GREGORIO REIMUNDO FERNANDEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3267/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34468-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad INSTITUTO DE COMPUTACION, código de actividad N° 931013, desarrollada por la Sra. CYNTHIA VANESA FERNANDEZ, en un local sito en Calle URQUIZA N° 293, catastro N° 64725 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad INSTITUTO DE COMPUTACION, presentada por la Sra. CYNTHIA VANESA FERNANDEZ D.N.I. 32,165,087, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 293, catastro N° 64725 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. CYNTHIA VANESA FERNANDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69813 correspondiente a la actividad INSTITUTO DE COMPUTACION, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 293, catastro N° 64725 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CYNTHIA VANESA FERNANDEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3268/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64284-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA, código de actividad N° 624403 - 624381, desarrollada por el Sr. MIGUEL ALEJANDRO LAIMES, en un local sito en Manzana 426 "D", LOTE N° 2,B° PALERMO 1, catastro N° 110207 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA, presentada por el Sr. MIGUEL ALEJANDRO LAIMES D.N.I. 37,227,646, desarrollada en un local sito en Manzana 426 "D", LOTE N° 2,B° PALERMO 1, catastro N° 110207 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MIGUEL ALEJANDRO LAIMES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69814 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - ARTICULOS DE LIBRERÍA, código de actividad N° 624403 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Manzana 426 "D", LOTE N° 2,B° PALERMO 1, catastro N° 110207 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ALEJANDRO LAIMES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3269/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29484-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. **CARINA ELIZABETH IBAÑEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1826**, catastro N° 11051 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **CARINA ELIZABETH IBAÑEZ D.N.I. 26,131,607**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1826**, catastro N° 11051 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CARINA ELIZABETH IBAÑEZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69815 correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1826**, catastro N° 11051 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARINA ELIZABETH IBAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3270/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228411/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS PARA CEFÉ**

EXPRESS - INSUMOS PARA LA MISMA (CAFÉ , TÉ ,), código de actividad N° 951927 - 621112, desarrollada por el Sr. **HUGO RODOLFO NAVARRO MARCHETTI**, en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 80**, catastro N° 15250 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS PARA CEFÉ EXPRESS - INSUMOS PARA LA MISMA (CAFÉ , TÉ ,)**, presentada por el Sr. **HUGO RODOLFO NAVARRO MARCHETTI D.N.I. 18,436,000**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 80**, catastro N° 15250 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO RODOLFO NAVARRO MARCHETTI**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69816 correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS PARA CEFÉ EXPRESS - INSUMOS PARA LA MISMA (CAFÉ , TÉ ,)**, código de actividad N° 951927 - 621112 a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 80**, catastro N° 15250 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO RODOLFO NAVARRO MARCHETTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3271/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205876/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA - VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR USADOS**, código de actividad N° 624020 - 624234, desarrollada por la Sra. **LUCIA CRISTINA BALSARCE**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2598**, catastro N° 1654 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA - VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR USADOS**, presentada por la Sra. **LUCIA CRISTINA BALSARCE D.N.I. 14,865,844**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2598**, catastro N° 1654 de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. LUCIA CRISTINA BALCARCE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69817** correspondiente a la actividad **COMPRA - VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR USADOS**, código de actividad N° **624020 - 624234** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 2598**, catastro N° **1654** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUCIA CRISTINA BALCARCE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3272/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30165-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, código de actividad N° **624349**, desarrollada por el **Sr. PASCUAL ARMANDO PALUDI**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1, ESQ Avda. URUGUAY**, catastro N° **28365** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, presentada por el **Sr. PASCUAL ARMANDO PALUDI D.N.I. 7.826.267**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1, ESQ Avda. URUGUAY**, catastro N° **28365** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. PASCUAL ARMANDO PALUDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69818** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, código de actividad N° **624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1, ESQ Avda. URUGUAY**, catastro N° **28365** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PASCUAL ARMANDO PALUDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3273/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36232-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. NICOLAS ALEXIS BARUTTI DEL PIN**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 856**, catastro N° **18503** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el **Sr. NICOLAS ALEXIS BARUTTI DEL PIN D.N.I. 32.804.262**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 856**, catastro N° **18503** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. NICOLAS ALEXIS BARUTTI DEL PIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69819** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 856**, catastro N° **18503** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. NICOLAS ALEXIS BARUTTI DEL PIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3274/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 40614-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES TEJIDOS (NO COMESTIBLES)**, código de actividad Nº **624320**, desarrollada por el Sr. **LEOPOLDO RAMIRO ALDERETE**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 757**, catastro Nº **66184** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES TEJIDOS (NO COMESTIBLES)**, presentada por el Sr. **LEOPOLDO RAMIRO ALDERETE D.N.I. 28,832,842**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 757**, catastro Nº **66184** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **LEOPOLDO RAMIRO ALDERETE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69820** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES TEJIDOS (NO COMESTIBLES)**, código de actividad Nº **624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 757**, catastro Nº **66184** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LEOPOLDO RAMIRO ALDERETE** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

**RESOLUCION Nº 3275/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 37566-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad Nº **624403 - 832979 - 624381**, desarrollada por la Sra. **LILIANA TERESA TREJO**, en un local sito en

Calle DEAN FUNES Nº 92, LOCAL 1, catastro Nº **102836** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la Sra. **LILIANA TERESA TREJO D.N.I. 18,201,580**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 92, LOCAL 1**, catastro Nº **102836** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA TERESA TREJO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69821** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad Nº **624403 - 832979 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 92, LOCAL 1**, catastro Nº **102836** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA TERESA TREJO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

**RESOLUCION Nº 3276/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 49490-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403**, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO BENJAMIN RAMIREZ**, en un local sito en **Manzana 307 C, CASA Nº 10, Bº SAN BENITO**, catastro Nº **129742** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **CLAUDIO BENJAMIN RAMIREZ D.N.I. 35,482,105**, desarrollada en un local sito en **Manzana 307 C, CASA Nº 10, Bº SAN BENITO**, catastro Nº **129742** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO BENJAMIN RAMIREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69822** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403**

a desarrollarse en el local sito en **Manzana 307 C, CASA N° 10, B° SAN BENITO**, catastro N° **129742** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO BENJAMIN RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3277/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41390-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **MAURO FEDERICO ARIAS**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1706**, catastro N° **126226** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA**, presentada por el Sr. **MAURO FEDERICO ARIAS D.N.I. 32,476,407**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1706**, catastro N° **126226** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MAURO FEDERICO ARIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69823** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1706**, catastro N° **126226** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURO FEDERICO ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3278/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37307-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **GLADIS MEDRANO ANTONIO**, en un local sito en **Calle JUNIN N° 598**, catastro N° **11894** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **GLADIS MEDRANO ANTONIO D.N.I. 92,741,270**, desarrollada en un local sito en **Calle JUNIN N° 598**, catastro N° **11894** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GLADIS MEDRANO ANTONIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69824** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN N° 598**, catastro N° **11894** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GLADIS MEDRANO ANTONIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3279/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42735-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072**, desarrollada por el Sr. **LUCINDO LUCAS SUBELZA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265**, catastro N° **12211** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **LUCINDO LUCAS SUBELZA D.N.I. 18,499,695**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUCINDO LUCAS SUBELZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69825** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265**, catastro N° **12211** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCINDO LUCAS SUBELZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3280/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20454-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por la firma **FARMASAL S.R.L., CUIT N° 30-70863164-3**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 373**, catastro N° **159765** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **CASAL ALEJANDRO MARTIN**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 373**, catastro N° **159765** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FARMASAL S.R.L., CUIT N° 30-70863164-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69826** correspondiente a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 373**, catastro N° **159765** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CASAL ALEJANDRO MARTIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3281/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39691-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CONFECCIONES TEXTILES**, código de actividad N° **623032**, desarrollada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L., CUIT N° 30-69068252-0**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 157**, catastro N° **88925** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CONFECCIONES TEXTILES**, presentada por el Sr. **NOGUEIRA CARLOS**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 157**, catastro N° **88925** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NUEVA FORMA S.R.L., CUIT N° 30-69068252-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69827** correspondiente a la actividad **VENTA DE CONFECCIONES TEXTILES**, código de actividad N° **623032** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 157**, catastro N° **88925** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NOGUEIRA CARLOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3282/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26389-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631035 - 631019 - 621056 - 624403, desarrollada por la firma **CATERING DOLCE VITA S.R.L.**, CUIT N° 30-71218171-7, en un local sito en **Calle LOS CEBILES / N° ,SPORTING CLUB**, catastro N° 143218 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por el **Sr. JULIAN ROBERTO DEL CERRO**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS CEBILES / N° ,SPORTING CLUB**, catastro N° 143218 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CATERING DOLCE VITA S.R.L.**, CUIT N° 30-71218171-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69828** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631035 - 631019 - 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS CEBILES / N° ,SPORTING CLUB**, catastro N° 143218 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIAN ROBERTO DEL CERRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3283/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67475/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CABINAS TELEFONICAS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ROXANA ELIZABETH NIGRO, D.N.I. N° 16,080,644**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° 8, VALLE HERMOSO(SAN LUIS)**, catastro N° 38960 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ROXANA ELIZABETH NIGRO, D.N.I. N° 16,080,644** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54016** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CABINAS TELEFONICAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621102 - 631051 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° 8, VALLE HERMOSO(SAN LUIS)**, catastro N° 38960 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROXANA ELIZABETH NIGRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3284/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67877/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. ANALIA DEL VALLE PASTRANA, D.N.I. N° 32,857,989**, desarrollada en un local sito en **Manzana 05, CASA N° 20, ETAPA III, B° LIMACHE**, catastro N° 116324 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANALIA DEL VALLE PASTRANA**, D.N.I. Nº **32,857,989** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55587** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad Nº **621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 05, CASA Nº 20, ETAPA III, Bº LIMACHE**, catastro Nº **116324** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **ANALIA DEL VALLE PASTRANA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3285/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21949/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA**, presentada por el Sr. **JOSE ARMANDO ZELAYA**, D.N.I. Nº **8,173,078**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY Nº 1097**, catastro Nº **133667** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ARMANDO ZELAYA**, D.N.I. Nº **8,173,078** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57836** correspondiente a la actividad **PINTURERIA**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY Nº 1097**, catastro Nº **133667** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ARMANDO ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3286/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 20755/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE BELLEZA**, presentada por la Sra. **SEBASTIANA RIOS VASQUEZ**, D.N.I. Nº **93,851,682**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELA TORCUATO DE ALVEAR Nº 397, ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO**, catastro Nº **112481** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **SEBASTIANA RIOS VASQUEZ**, D.N.I. Nº **93,851,682** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56970** correspondiente a la actividad **SALON DE BELLEZA**, código de actividad Nº **959138** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELA TORCUATO DE ALVEAR Nº 397, ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO**, catastro Nº **112481** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **SEBASTIANA RIOS VASQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION Nº 3287/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 231093/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la Sra. **MIRTHA ELIZABETH ZIGARAN**, D.N.I. Nº **16,734,868**, desarrollada en un local sito en **Calle**

CORDOBA N° 1034, catastro N° **87423** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTHA ELIZABETH ZIGARAN**, D.N.I. N° **16,734,868** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63684** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1034**, catastro N° **87423** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTHA ELIZABETH ZIGARAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3288/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25380/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **MARIA VANESA MORA RUIZ**, D.N.I. N° **30,190,466**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 66**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA VANESA MORA RUIZ**, D.N.I. N° **30,190,466** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69829** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 66**, catastro N° **12211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VANESA MORA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3289/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26239/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOS**, presentada por la Sra. **ANA LAURA ANTONICH**, D.N.I. N° **27,571,696**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 785**, catastro N° **162** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA LAURA ANTONICH**, D.N.I. N° **27,571,696** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60585** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE AUTOS**, código de actividad N° **711640 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 785**, catastro N° **162** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA LAURA ANTONICH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3290/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229403/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL**, presentada por el Sr. **VICTOR H. SANCHEZ, D.N.I. N° 16,194,887**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 20**, catastro N° **70347** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **O.S.D.E.P.Y.M.**, CUIT N° **30-58666171-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62542** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL**, código de actividad N° **939919** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 20**, catastro N° **70347** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR H. SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3291/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 21190-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **Confitería con Espectáculo**, presentada por el Sr. **López Santiago Nicolás, D.N.I. N° 36.159.719** en carácter de titular, desarrollada en Calle Alsina N° 698, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- EXTENDER a favor de **López Santiago Nicolás, D.N.I. N° 36.159.719**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.830** correspondiente a la actividad **CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO** a desarrollarse en calle Alsina N° 698, en esta ciudad.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. El titular deberá solicitar la renovación del presente documento con la debida anticipación. Asimismo, el presente documento caducará automáticamente en caso de:

1. No cumplir con el desistimiento de funcionar como local exclusivo para menores de 18 años, el cual rola a fs. 106.

2. No respetar el horario de funcionamiento informado en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental a fs. 162.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **López Santiago Nicolás, D.N.I. N° 36.159.719**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3292/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225637/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRETERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **ELSA DEL VALLE VILTE, D.N.I. N° 13,702,000**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 808**, catastro N° **4350** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELSA DEL VALLE VILTE, D.N.I. N° 13,702,000** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63356** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRETERIA - FRUTERIA Y VERDULERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **621102 - 621056 - 621072 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 808**, catastro N° **4350** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA DEL VALLE VILTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3293/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18304-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621072, desarrollada por el Sr. **JUAN PABLO GIRON**, en un local sito en **Manzana 456 A - Lote N° 27 - 1ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135314 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **JUAN PABLO GIRON D.N.I. 28.902,231**, desarrollada en un local sito en **Manzana 456 A - Lote N° 27 - 1ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135314 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN PABLO GIRON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69831** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 456 A - Lote N° 27 - 1ra Etapa, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 135314 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PABLO GIRON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3294/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66525-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JESUS GABRIEL SOTO**, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 699, V° SOLEDAD**, catastro N° 16978 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **JESUS GABRIEL SOTO D.N.I. 27,640,722**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 699, V° SOLEDAD**, catastro N° 16978 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESUS GABRIEL SOTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69832** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 699, V° SOLEDAD**, catastro N° 16978 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS GABRIEL SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3295/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37223-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS(SAETA)**, código de actividad N° 624403 - 959944, desarrollada por la Sra. **NOELIA ALEJANDRA BRITO**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 1**, catastro N° 64189 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS(SAETA)**, presentada por la Sra. **NOELIA ALEJANDRA BRITO D.N.I. 27,674,577**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 1**, catastro N° 64189 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NOELIA ALEJANDRA BRITO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69833** correspondiente a la actividad **DESPENSA - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS(SAETA)**, código de

actividad N° 624403 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALTARCE N° 39, LOCAL 1**, catastro N° 64189 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOELIA ALEJANDRA BRITO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3296/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19583-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° 621064 - 611115 - 311162, desarrollada por el **Sr. ALFREDO FEDERICO RUSSO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2035**, catastro N° 138833 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, presentada por el **Sr. ALFREDO FEDERICO RUSSO D.N.I. 22,785,402**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2035**, catastro N° 138833 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALFREDO FEDERICO RUSSO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69834** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° 621064 - 611115 - 311162 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2035**, catastro N° 138833 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALFREDO FEDERICO RUSSO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3297/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201111/12

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311523, desarrollada por el **Sr. JULIO ELOY GUANCA**, en un local sito en **Calle ENRIQUE DISCEPOLO N° 675, Vª LOS SAUCES**, catastro N° 48919 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por el **Sr. JULIO ELOY GUANCA D.N.I. 14,708,366**, desarrollada en un local sito en **Calle ENRIQUE DISCEPOLO N° 675, Vª LOS SAUCES**, catastro N° 48919 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JULIO ELOY GUANCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69835** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311523 a desarrollarse en el local sito en **Calle ENRIQUE DISCEPOLO N° 675, Vª LOS SAUCES**, catastro N° 48919 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO ELOY GUANCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3298/12

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16624-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MONICA DE LOS ANGELES DIAZ**, en un local sito en **Manzana 440 "B", LOTE N° 1,B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137346** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. MONICA DE LOS ANGELES DIAZ D.N.I. 14,489,795**, desarrollada en un local sito en **Manzana 440 "B", LOTE N° 1,B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137346** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA DE LOS ANGELES DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69836** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 440 "B", LOTE N° 1,B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137346** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA DE LOS ANGELES DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3299/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31287-SG-2012**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la **Sra. JULIETA VIRGINIA CORREA SARAVIA**, en un local sito en **Manzana 45.CASA N° 32, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125006** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. JULIETA VIRGINIA CORREA SARAVIA D.N.I. 35,477,280**, desarrollada en un local sito en **Manzana 45.CASA N° 32, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125006** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JULIETA VIRGINIA CORREA SARAVIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69837** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 45.CASA N° 32, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125006** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JULIETA VIRGINIA CORREA SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3300/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65915-SG-2011**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. VICTOR HUGO CHOQUE**, en un local sito en **Manzana 49 "A", CASA N° 2, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **161445** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. VICTOR HUGO CHOQUE D.N.I. 26,025,949**, desarrollada en un local sito en **Manzana 49 "A", CASA N° 2, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **161445** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. VICTOR HUGO CHOQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69838** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 49**

"A", CASA N° 2, B° JUAN MANUEL DE ROSAS, catastro N° 161445 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. VICTOR HUGO CHOQUE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3301/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14914-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. SILVIA NOEMI REALES**, en un local sito en **Calle LUIS ANGEL DE DIOS N° 65, B° AUTODROMO**, catastro N° 102735 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. SILVIA NOEMI REALES D.N.I. 27,055,393**, desarrollada en un local sito en **Calle LUIS ANGEL DE DIOS N° 65, B° AUTODROMO**, catastro N° 102735 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA NOEMI REALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69839** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LUIS ANGEL DE DIOS N° 65, B° AUTODROMO**, catastro N° 102735 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA NOEMI REALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3302/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43288-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA PARA BEBE - ACCESORIOS**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. ESTEFANIA SALVAI**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA 17, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA PARA BEBE - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ESTEFANIA SALVAI D.N.I. 29,335,574**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA 17, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ESTEFANIA SALVAI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69840** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA PARA BEBE - ACCESORIOS**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA 17, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ESTEFANIA SALVAI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3303/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38540-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. CARLOS HERNAN CORREA**, en un local sito en **Calle VICTOR ABAN N° 3884,B° EL PERIODISTA**, catastro N° **77107** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. CARLOS HERNAN CORREA D.N.I. 27,650,926**, desarrollada en un local sito en **Calle VICTOR ABAN N° 3884,B° EL PERIODISTA**, catastro N° **77107** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS HERNAN CORREA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69841** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICTOR ABAN N° 3884,B° EL PERIODISTA**, catastro N° **77107** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS HERNAN CORREA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3304/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35409-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624203 - 624217**, desarrollada por el **Sr. SEBASTIAN ANTONIO VACA**, en un local sito en **Calle ORAN N° 2138**, catastro N° **69852** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el **Sr. SEBASTIAN ANTONIO VACA D.N.I. 32,045,010**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 2138**, catastro N° **69852** de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SEBASTIAN ANTONIO VACA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69842** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624203 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 2138**, catastro N° **69852** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SEBASTIAN ANTONIO VACA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3305/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43251-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por la **Sra. NILDA CONSUELO GIRON**, en un local sito en **Calle GRAL SIMON BOLIVAR N° 584**, catastro N° **10650** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la **Sra. NILDA CONSUELO GIRON D.N.I. 06,535,306**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL SIMON BOLIVAR N° 584**, catastro N° **10650** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NILDA CONSUELO GIRON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69843** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL SIMON BOLIVAR N° 584**, catastro N° **10650** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NILDA CONSUELO GIRON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3306/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44396-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTACION**, código de actividad N° **624063**, desarrollada por el **Sr. ARISTIDES DANTE MOSCIARO**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157**, catastro N° **8670** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTACION**, presentada por el **Sr. ARISTIDES DANTE MOSCIARO D.N.I. 27,859,350**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157**, catastro N° **8670** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ARISTIDES DANTE MOSCIARO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69844** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTACION**, código de actividad N° **624063** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157**, catastro N° **8670** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ARISTIDES DANTE MOSCIARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3307/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41190-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. JOSEFA GERTRUDIS GARCIA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 790**, catastro N° **2064** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA**, presentada por la **Sra. JOSEFA GERTRUDIS GARCIA D.N.I. 6,184,774**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 790**, catastro N° **2064** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JOSEFA GERTRUDIS GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69845** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 790**, catastro N° **2064** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOSEFA GERTRUDIS GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3308/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08116-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 624381**, desarrollada por la **Sra. MARIA EUGENIA MORALES**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1997**, catastro N° **8185** de esta ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la **Sra. MARIA EUGENIA MORALES D.N.I. 17,454,865**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1997**, catastro N° **8185** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA EUGENIA MORALES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69846** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1997**, catastro N° **8185** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA EUGENIA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3309/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11158-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MIRIAM MARIEL ROMERO**, en un local sito en **Manzana "A", LOTE N° 4, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **75465** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. MIRIAM MARIEL ROMERO D.N.I. 29,088,133**, desarrollada en un local sito en **Manzana "A", LOTE N° 4, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **75465** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRIAM MARIEL ROMERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69847** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**

a desarrollarse en el local sito en **Manzana "A", LOTE N° 4, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **75465** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRIAM MARIEL ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3310/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24561-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. VIVIANA DEL VALLE MONTAÑA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1299**, catastro N° **7730** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. VIVIANA DEL VALLE MONTAÑA D.N.I. 24,799,031**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1299**, catastro N° **7730** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VIVIANA DEL VALLE MONTAÑA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69848** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1299**, catastro N° **7730** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VIVIANA DEL VALLE MONTAÑA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3311/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 41626-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad Nº **624403**, desarrollada por la **Sra. NORMA EVANGELINA PATZI**, en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 695**, catastro Nº **100408** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. NORMA EVANGELINA PATZI D.N.I. 25,589,608**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 695**, catastro Nº **100408** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. NORMA EVANGELINA PATZI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69849** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 695**, catastro Nº **100408** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA EVANGELINA PATZI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3312/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 09824-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, código de actividad Nº **931013**, desarrollada por la **Sra. ELIZABETH INES CARDOZO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 182**, catastro Nº **4717** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, presentada por la **Sra. ELIZABETH INES CARDOZO D.N.I. 11,943,718**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 182**, catastro Nº **4717** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. ELIZABETH INES CARDOZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69850** correspondiente a la actividad **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, código de actividad Nº **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 182**, catastro Nº **4717** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ELIZABETH INES CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION Nº 3313/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 29539-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - FIAMBREERIA**, código de actividad Nº **619108 - 624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. SILVIA ALEJANDRA MONICA NASIF**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1219**, catastro Nº **66361** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - FIAMBREERIA**, presentada por la **Sra. SILVIA ALEJANDRA MONICA NASIF D.N.I. 20,811,618**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1219**, catastro Nº **66361** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. SILVIA ALEJANDRA MONICA NASIF**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69851** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° **619108 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1219**, catastro N° **66361** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA ALEJANDRA MONICA NASIF** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3314/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42213-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° **832413**, desarrollada por el **Sr. RENE ALEJANDRO OJEDA**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1319**, catastro N° **78870** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el **Sr. RENE ALEJANDRO OJEDA D.N.I. 21,310,357**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1319**, catastro N° **78870** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. RENE ALEJANDRO OJEDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69852** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° **832413** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1319**, catastro N° **78870** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RENE ALEJANDRO OJEDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3315/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202503/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - PIZZERIA**, código de actividad N° **621035 - 631027**, desarrollada por el **Sr. JOSE LUIS MARTINEZ BELLANDI**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1170**, catastro N° **14655** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - PIZZERIA**, presentada por el **Sr. JOSE LUIS MARTINEZ BELLANDI D.N.I. 16,128,477**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1170**, catastro N° **14655** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. JOSE LUIS MARTINEZ BELLANDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69853** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - PIZZERIA**, código de actividad N° **621035 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1170**, catastro N° **14655** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE LUIS MARTINEZ BELLANDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3316/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40369-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES - MUEBLERIA**, código de actividad N° **422283 - 624020**, desarrollada por el Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN**, en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 985**, catastro N° **392** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES - MUEBLERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN D.N.I. 23,079,829**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 985**, catastro N° **392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69854** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES - MUEBLERIA**, código de actividad N° **422283 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 985**, catastro N° **392** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ARIEL GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3317/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40819-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA - SERVICIO TECNICO DE CELULARES**, código de actividad N° **951927 - 624381**, desarrollada por el Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 536**,

catastro N° **5330** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA - SERVICIO TECNICO DE CELULARES**, presentada por el Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA D.N.I. 29,337,797**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 536**, catastro N° **5330** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69855** correspondiente a la actividad **VENTA - SERVICIO TECNICO DE CELULARES**, código de actividad N° **951927 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 536**, catastro N° **5330** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES MAURICIO AVILA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3318/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38127-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE TATUAJES - COLOCACION DE PIERCING**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por la Sra. **FELISA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157**, catastro N° **8670** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE TATUAJES - COLOCACION DE PIERCING**, presentada por la Sra. **FELISA MARTINEZ D.N.I. 12,958,407**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157**, catastro N° **8670** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FELISA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69856** correspondiente a la actividad **SALON DE TATUAJES - COLOCACION DE PIERCING**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157**, catastro N° **8670** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FELISA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3319/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72383-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA**, en un local sito en **Manzana B, CASA N° 29, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140936** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA D.N.I. 26.131.664**, desarrollada en un local sito en **Manzana B, CASA N° 29, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69857** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana B, CASA N° 29, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140936** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA MABEL BRIZUELA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3320/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29616-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **GRAELPA S.R.L., CUIT N° 30-71228568-7**, en un local sito en **Calle ALVARADO N° 884**, catastro N° **1058** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. SORAIDE ELIAS**, desarrollada en un local sito en **Calle ALVARADO N° 884**, catastro N° **1058** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRAELPA S.R.L., CUIT N° 30-71228568-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69858** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ALVARADO N° 884**, catastro N° **1058** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SORAIDE ELIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3321/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229570/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC, D.N.I. N° 7,636,593**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 345**, catastro N° **14855** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC, D.N.I. N° 7,636,593** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62709** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 345**, catastro N° **14855** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3322/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229385/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BULONERA - FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL SANTANDER, D.N.I. N° 13,549,048**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1833**, catastro N° **25998** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL SANTANDER, D.N.I. N° 13,549,048** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62426** correspondiente a la actividad **BULONERA - FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS**, código de actividad N° **624071 - 624225** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1833**, catastro N° **25998** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL SANTANDER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3323/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21347/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **CLOTILDE ALEYDA GARNICA, D.N.I. N° 20,154,316**, desarrollada en un local sito en **Manzana 462, LOTE N° 2,B° PUERTO ARGENTINO**, catastro N° **121987** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLOTILDE ALEYDA GARNICA, D.N.I. N° 20,154,316** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62676** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 462, LOTE N° 2,B° PUERTO ARGENTINO**, catastro N° **121987** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLOTILDE ALEYDA GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3324/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66441/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **ETCHART DANIEL, D.N.I. N° 26,131,728**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 951**, catastro N° **5961** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ETCHART DANIEL, D.N.I. N° 26,131,728** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53082** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 951**, catastro N° **5961** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ETCHART DANIEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3325/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228109/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **SERGIO FEDERICO TERUELO, D.N.I. N° 22,146,337**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 431**, catastro N° **10674** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO FEDERICO TERUELO, D.N.I. N° 22,146,337** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61796** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 431**, catastro N° **10674** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO FEDERICO TERUELO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Agosto de 2012

**RESOLUCION N° 3326/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225422/09**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, presentada por el Sr. **JORGE RAUL GOMEZ, L.C. N° 6,713,590**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PACARAS N° 491**, catastro N° **70386** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **JORGE RAUL GOMEZ E HIJOS S.A.**, CUIT N° **30-63085985-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60530** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PACARAS N° 491**, catastro N° **70386** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RAUL GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION N° 3327/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200543/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la Sra. **NANCY NATALIA CELESTE HERRANDO COMOLI, D.N.I. Nº 22,637,904**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 285**, catastro Nº **97508** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NANCY NATALIA CELESTE HERRANDO COMOLI, D.N.I. Nº 22,637,904** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63940** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad Nº **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 285**, catastro Nº **97508** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY NATALIA CELESTE HERRANDO COMOLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION Nº 3328/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202623/10**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **RUBEN DARIO MORALES, D.N.I. Nº 92,211,717**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 46**, catastro Nº **4208** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **SUDNE S.A.**, CUIT Nº **30-71137232-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63952** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 46**, catastro Nº **4208** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN DARIO MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2012.

**RESOLUCION Nº 3329/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 26142/08**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE ARTICULOS DE TELEFONIA**, presentada por la Sra. **CAROLA BENTIVOGLIO, D.N.I. Nº 24,138,608**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 143**, catastro Nº **753** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT Nº **30-66328849-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64007** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE ARTICULOS DE TELEFONIA**, código de actividad Nº **959944 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 143**, catastro Nº **753** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLA BENTIVOGLIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2012

**RESOLUCION Nº 3330/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL**

REFERENCIA: EXP. N° 010.976-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL", a desarrollar en un predio de propiedad los Sres. **Gabriel Alejandro Grinblat D.N.I. 29.337.490.- y Angel Fili, L.E 8.388.783.-** con domicilio en calle Simón Bolívar N° 57, de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 58, Parcela 8, Matrícula 5798, localizado en calle Leguizamón N° 270, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a los Sres. **Gabriel Alejandro Grinblat D.N.I. 29.337.490.- y Angel Fili, L.E 8.388.783.-** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3331/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 45693-SG-2012
Cable Express

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** el proyecto de obra "Colocación de Postes para Distribución del Servicio de TV, Telefonía e Internet", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en los B° Fraternidad y San Alfonso , en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Distribución del Servicio de TV, Telefonía e Internet", presentada por el Sr. Hernán Ferrari en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** , a desarrollar en los B° Fraternidad y San Alfonso, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.860** correspondiente Al proyecto de obra **COLOCACION DE POSTES PARA DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE TV, TELEFONIA E INTERNET** a desarrollarse en los B° Fraternidad y San Alfonso, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2,** la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de agosto de 2012.

RESOLUCION N° 3332/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 43760-SG-2012
Cable Express

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** el proyecto de obra "Colocación de postes para Distribución del Servicio de TV, Telefonía e Internet", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en los B° San Benito, San Ignacio y San Alfonso , en esta ciudad, conforme a Expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Distribución del Servicio de TV, Telefonía e Internet", presentada por el Sr. Hernán Ferrari en carácter de apoderado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** , a desarrollar en los B° San Benito, San Ignacio y San Alfonso, en esta ciudad conforme a expte. De referencia y planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.861** correspondiente Al proyecto de obra **COLOCACION DE POSTES PARA DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE TV, TELEFONIA E INTERNET** a desarrollarse en los B° San Ignacio, San Benito y San Alfonso, en esta ciudad, conforme a expte. De referencia y planos adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A. C.U.I.T. N° 30-63779893-2,** la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3333/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 0110272-96333/2011-0

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 69862 correspondiente al proyecto de obra denominado "PARQUE BICENTENARIO", del Gobierno de la Provincia de Salta, a desarrollarse, en los denominados Parque El Huayco y Parque de la Ribera, ubicados en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

Art. 2°: El titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°: NOTIFICAR a la Coordinación General de la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, del Gobierno de la Provincia de Salta, la presente Resolución.

Art. 4°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2012

RESOLUCION N° 3334/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXPS. N° 025.025-SG-2012

006.161-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES", de propiedad de la Sra. Elisa Riise D.N.I. 11.282.517.-, con domicilio en calle Gral. M. M. de Güemes N° 1364, de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la

nomenclatura catastral Sección E, Manzana 8, Parcela 1a, Matrícula 44.964, localizado en la esquina de calles Caseros y Gral. Paz, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la Sra. Elisa Riise D.N.I. 11.282.517.- la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 05 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 032

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expediente N° 6842-JG-12.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01, en la cual se requiere la "ADQUISICION DE MATERIALES DE ILUMINACION DESTINADO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" , y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 81 del Decreto N° 318/04 estipula que los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante resolución por el Secretario del área originante;

QUE a fs. 11 se dispone el pase a la Subsecretaria de Finanzas a los efectos de que por intermedio de la Dirección General Presupuesto se informe la existencia de partida, se realice imputación preventiva e informe saldo remanente;

QUE a fs. 17/34 el Subsecretario de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, informa factibilidad financiera, y autoriza la modalidad de pago combinado según el siguiente detalle pago a 15 días Factura Contado;

QUE a fs. 37, la Dirección de Control del Gasto, realiza control del gasto presupuestario del pedido de calidad y la oportunidad del gasto;

QUE a fs. 37 vta, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico resuelve autorizar el gasto a los fines de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE ILUMINACION DESTINADO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", por el monto de \$17.563,64 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Tres con 64/100) ;

QUE a fs. 39, la Dirección General de Contrataciones encuadra legalmente el procedimiento a seguir en el marco de la Contratación denominada Concurso de Precio según lo normado en el art. 10 de la Ley 6838 y art 10 inc.b), punto 1) del Decreto N° 931/96;

QUE asimismo la normativa indicada establece que se deberá proponer la designación de los miembros que integran la comisión de preadjudicación;

QUE a fin de cumplimentar con el procedimiento tendiente al llamado a Concurso de Precio se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR los pliego de Condiciones que forman parte integrante del presente Concurso de Precio a los fines de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE ILUMINACION DESTINADO A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ARTICULO 2º. PROPONER la designación de los miembros que integrarán la comisión de preadjudicación según el siguiente detalle a los señores:

ING. CARLOS EDGARDO SANCHEZ, Subsecretario de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

MIGUEL ANGEL SOSA, Director General de Coordinación.

CLAUDIO ANDRES MARTINEZ, Director General de Gestión del Tránsito.

MIGUEL ANGEL BAUTISTA, Director de Control del Tránsito, quienes prestan servicios en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 3º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.

CARUSO

LOS PLIEGO CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 032 DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 033
REF: C° 82 -EXPTE 57011-SV-2012.-
VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Facundo María Eduardo Gutierrez, D.N.I N° 12.417.956, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor, FACUNDO JOSE MARIA GUTIERREZ D.N.I N° 39.002.947 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de educación y seguridad vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 03 y 04 rola autorización certificado para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal, quien

asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica María Cristina Bernachea de Quintana.

QUE a fs. 05 y 06 rola copia certificada de los documentos nacionales de identidad de los interesados.

QUE a fs. 07 rola fotocopia certificada del Título del Automotor del Dominio **KUO-844**, que conducirá el menor.

QUE a fs. 08 rola copia simple de la Póliza de Seguro del Automotor N° 7691273.-

QUE a fs. 10 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y su texto ordenado Ordenanza N° 13589.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiun años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor Facundo José María Gutierrez, D.N.I N° 39.002.947, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

SALTA, 09 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 050
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64385-SG-2012

VISTO que la Señora Lic. Nurith Korman, Administradora del Instituto Jean Piaget N° 8048, solicita se declare de Interés Cultural Municipal, la "II Jornada de Clima Laboral", a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en el Salón Walter Wayar del Centro Cultural América, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada jornada esta organizada por los alumnos de la Tecnicatura Superior en Marketing del mencionado Instituto, en la misma se tratará la temática "El clima laboral y las organizaciones", se propone una instancia de capacitación y reflexión, frente a los procesos de la Posmodernidad y la globalización, el entorno de las organizaciones se ha convertido en objeto de estudio y análisis;

QUE es cada vez más necesario generar espacios de capacitación que respondan a las nuevas inquietudes y que repercutan a su vez en el desarrollo de mejores entornos laborales; comprender acerca de la necesidad de trabajar en equipo y en entornos equilibrados y saludables;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la "II Jornada de Clima Laboral", a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en el Salón Walter Wayar del Centro Cultural América, de nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Lic. Nurith Korman, en el domicilio de J.B. Alberdi N° 627 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

Comunicación de apertura de procedimiento para prestar acuerdo como Juez del Juzgado Administrativo de Faltas 4ª Nominación a la Dra. María de los Desamparados Talens Ángeles.

En los términos del artículo 25 de la Resolución CD N° 374/10 - Reglamento Interno - se pone a consideración de los vecinos de la Ciudad de Salta, los antecedentes de la Dra. MARÍA DE LOS DESAMPARADOS TALENS ÁNGELES, D.N.I.12.790.884 quien fuera propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Juez de 4ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas Municipales.

Las observaciones y consideraciones a la referida postulación deberán ser presentadas por ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, sita en Avenida del Líbano N° 990 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de siete (7) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la tercera publicación de esta comunicación en el presente diario.

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: Talens Ángeles, María de los Desamparados, edad 55. Fecha de Nacimiento 16/11/57, Salta. Estado Civil: Casada. Matrícula Profesional N° 925 del

Colegio de Abogados de Salta. **Estudios universitarios:** Abogada, Universidad Católica de Salta (1.985) **Antecedentes laborales:** Asesora Jurídica Concejo Deliberante de Salta (Períodos 1.987/88 - 1.994/2.006 - Diciembre 2.012 hasta la actualidad) - Directora Gral. Asesoría Legal y Técnica Concejo Deliberante Salta (1.988/92) - Asesora Jurídica Legislativa de la Presidencia del Concejo Deliberante de Salta (2.006/2.007) - Apoyo Legal y Técnico Jefatura Gabinete Municipalidad de Salta /Dic. 2.008 a Dic. 2.011). **Antecedentes como docente:** Auxiliar Docente Facultad Cs. Económicas, Jurídicas Y Sociales UNSa en carácter de Adscripta /17/05/05 Res. N° 396/05) - En carácter de Auxiliar 1ª Categoría (Diciembre 2.006 hasta la fecha, Res. N° 535/06, 398/07, 676/07, 526/08, 1.068/08, 784,10, 1.220/10, 1.147/10 y 541/11 del Consejo Directivo de la facultad de Cs. Económicas) - Docente a cargo del Curso de Capacitación Laboral "Herramientas de Información de las Organizaciones" en la Escuela Submarino Ara (San Luis - Salta 17 Julio al 15 Diciembre 2.003) a través de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNSa (Res. S.E.-U N° 10/03) - Docente invitada en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) para el Desarrollo de los trabajos prácticos específicos del Área Jurídica (2.008) - Docente expositora invitada en las VI Mega Jornadas de Contabilidad, Economía y Administración y Iª Jornadas Latinoamericanas de Cs. Económicas (3, 4, y 5/09 2.008) - Disertante del II Curso de Capacitación y Perfeccionamiento sobre la Ley Provincial N° 5.348 (10 al 27/08 de 1.992 - Res. N° 60/92 del Departamento Ejecutivo Municipal) - Docente en Seminario de Finalización del Trabajo Final Integrador en el marco de carreras del Profesorado en Cs. Económicas, Jcas. Y Sociales de la UNSa (Res. 1.152/10 CD de la Facultad de Cs. Económicas, Jcas. Y Sociales de la UNSa - Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Competencias Generales en el Ciclo de Introducción a los estudios universitarios en la Facultad Cs. Económicas en el CILEU (Res. N° 1.039/08 Consejo Directivo Facultad Cs. Económicas, Jcas. Y Sociales de la UNSa (2.009) - Jefe de Trabajos Prácticos en el Área de Competencias Generales en el Ciclo de Introducción a los estudios universitarios en la Facultad Cs. Económicas en el CILEU (Res. N° 1.016/08 Consejo Directivo Facultad Cs. Económicas, Jcas. Y Sociales de la UNSa (2.009) - Docente a cargo de la Dirección y Supervisión de los Cursos de Capacitación: "Menores en Conflicto con la Ley Penal" (Res. N° 723/09); "Legislación Docente" (Res. N° 723/09), "Aspectos Jurídicos del Microcrédito y sus Contingencias Sociales" (Res. N° 723/09); "La Familia desde Múltiples Miradas, Significados y Perspectivas" (Res. N° 732/09); "Nociones Básicas de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" (Res. N° 1.109) y "Cursos de Capacitación y Estudios en Estadística Descriptiva" (Res. N° 1.142), todas las resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad Cs. Económicas, Jcas. Y Sociales de la UNSa - Docente Capacitadora de la Iª Jornada Regional de Gestión Legislativa Municipal organiza por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, Escuela de la Administración Pública y Concejo Deliberante de la ciudad de Salta (Febrero de 2.012) - Capacitación de Entornos Virtuales: "Curso de Aportes para el Diseño de Proyectos Institucionales con TIC" (Presidencia de la Nación - Educar). Certificación de Participación (10/07/09) - "Curso de Internet como Recurso de Innovación Docente" (Presidencia de la Nación - Educar). Certificación de Participación (08/05/09).-

VILLA

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14453 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2817/12 y 135-2790/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos -CAPITULO II - artículo 6° - Monto fijo en UT por reunión o evento- punto 11 de la Ordenanza N° 14.271- al señor Pablo Martínez DNI N° 13.835.505 responsable de Martín Fierro Producciones, por la realización del Evento Boxístico desarrollado en las instalaciones del Estadio Delmi el día 07 de Septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9529.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 05 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14453**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – ABELEIRA – SOTO

A/C DE JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14454 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2976/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en el artículo 2° de la Ordenanza N° 14.389, lo siguiente:

"Donde dice: padrón comercial N° 50.977 - 32.187"

"Debe decir: padrón comercial N° 50.997 - 32.187".-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9530.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 05 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIONES

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14454**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

ORDENANZA N° 14455 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2984/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos - CAPITULO II - artículo 6º- Monto fijo en UT por reunión o evento- punto 11 de la Ordenanza N° 14.271 - a la Asociación Cultural del Tango, sita en calle Rioja N° 1596 Personería Jurídica N° 49/93, por la realización del Evento Social denominado "Asociación Cultural del Tango XX Aniversario de su Fundación" a realizarse en las instalaciones de la Sociedad Italiana el día 03 de Noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° **9531.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 05 NOVIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14455**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN N° 544 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3262/12.-

Autores: Cjales. Lucrecia Celeste Lambrisca, Ángela Di Bez, María del Socorro Villamayor, Martín Pérez Estrada, Martín Miguel Poma Ovejero, Raúl César Álvarez, Zulma Noemí Pedraza, Víctor Hugo Sumaria, María Silvina Avilés, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Sergio Emiliano Godoy, Raúl Romeo Medina, Sergio Gustavo Castro y Carlos Raúl Zapata.-

VISTO

La realización de las JORNADAS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA, a realizarse en nuestra Ciudad los días 01,02 y 03 de Noviembre, en el Centro Cultural América – Mitre 23; y

CONSIDERANDO

Que, dichas Jornadas serán dictadas por el Ministerio del Interior y Transporte, a través del Instituto de Formación Política, a cargo del Lic. Juan Ignacio Mincarelli, lo que califica aun más la importancia de dichas Jornadas;

Que, el objetivo general del Programa es formar dirigentes que incrementen sus capacidades para identificarse con el proceso político en marcha, reflexión con sentido crítico sobre los elementos teóricos del Modelo Nacional y Popular y puedan volcarlos a la práctica política concreta en su territorio;

Que, en dicha oportunidad también se hará presente en la Ciudad de Salta el Intendente de Berazategui, Dr. Juan Patricio Mussi que expondrá, como módulo complementario, El Liderazgo y Trasvasamiento Generacional;

Que, este Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta debe acompañar con su adhesión la realización de la misma, expresando, además, nuestra más cálida bienvenida a quienes por esta circunstancias nos visitan;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las JORNADAS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA, organizadas por la Escuela de la Administración Pública a realizarse en nuestra Ciudad los días 01, 02 y 03 de Noviembre, en el Centro Cultural América – Mitre 23.-

ARTICULO 2º.- POR Ceremonial hacer entrega de una copia de la presente a los organizadores de la misma.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 545 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3207/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO

Que el poeta y escritor, Jacobo Regen nació en Salta el 5 de enero de 1935; y

CONSIDERANDO

Que, sus padres: Samuel Regen y Clara Spalter de Regen, una pareja de inmigrantes judíos, huyendo de la guerra, las persecuciones y la miseria, llegaron al país en busca de mejores horizontes, como tantos

otros. Se establecieron en Campo Quijano, donde pusieron un almacén y allí nació Jacobo y sus tres hermanos. Años después se trasladaron a vivir a Salta, donde Samuel abrió la tienda "La Clarita", en la que trabajó hasta cerca de su muerte. Esta familia conformó la clase media salteña;

Que, Jacobo Regen finalizó sus estudios primarios y secundarios, y apasionado por la literatura, trabajó silenciosamente y construyó una de las obras más potentes del Norte Argentino;

Que, Jacobo Regen no se casó, ni tuvo hijos y eligió como compañera de gran parte de su vida a Margarita Ferrari, hoy fallecida;

Que, Jacobo Regen, desarrolló los siguientes trabajos periodísticos:

En Salta: Cronista en los Diarios El Intransigente y Norte. Corrector de prueba, notero y colaborador literario en Diario El Tribuno. Realizó audiciones radiales con semblanzas de poeta de nuestra tierra. Trabajó en la Comisión Bicameral de Autores Salteños, hasta su disolución en 1996. También fundó "Ediciones del Tobogán", a través de la cual publicó y apoyó a diversos poetas salteños;

En Tucumán: Jefe de Información Gremial en Diario Noticias (vespertino). También cronista y redactor junto al poeta Walter Adet. Colaborador permanente en La Gaceta Literaria.

En Córdoba: Colaborador en Diario Córdoba (vespertino) y esporádicamente en La Voz del Interior.

En Buenos Aires: Corrector de Pruebas de Clarín. Colaborador Literario en Diario La Nación;

Que, de sus trabajos en Editoriales se destacan: Corrector de prueba y estilo en Editoriales: Paidós durante más de un lustro, Jorge Álvarez, Sudamericana y Minotauro;

Que, entre sus obras literarias sobresalen:

- Seis Poemas (1962). Ed. Burnichon.
- Canción del Ángel (1964), con ilustraciones de José Nieto Palacios. Primer Premio Concurso Ricardo Jaimes Freyre, Secretaría de Cultura, Tucumán.
- Umbroso Mundo (1971)
- El vendedor de tierra (1981), Primer Premio Concurso Dirección de Cultura de Salta.
- Poemas reunidos (1992). Ed. del Tobogán.
- Antología Poética (2004). Fondo Nacional de las Artes, colección Poetas Argentinos Contemporáneos.
- Recopilación antológica de prosa y verso sobre Martín Miguel de Güemes;

Que, su obra es de tal trascendencia que fue incluida en todas las publicaciones que se hicieron en Argentina sobre la poesía de Salta:

- "Panorama Poético Salteño", de Raúl Aráoz Anzoátegui, Salta, 1963, "Panorama de las letras de Salta", de José Fernández Molina, Salta, 1964,
- "Cuatro Siglos de Literatura Salteña", de Walter Adet., Salta, 1981, "Ensayos sobre Literatura Salteña Actual", de Zulma Palermo, Salta, 1987,
- "Antología de poetas del noroeste argentino", de Santiago Sylvester, editado por el fondo nacional de las artes, Bs. As., 2004,
- "200 años de poesía Argentina", selección de Jorge Montealeone, editado por Alfaguara, Bs. As., 2010;

Que, Jacobo Regen vivió en nuestra Ciudad, salvo una corta etapa en Tucumán, en donde integró la llamada "Generación poética del 60", junto a otros poetas salteños como Holver Martínez Borelli, Miguel Ángel Pérez, Walter Adet, Leopoldo Castilla, Carlos Hugo Aparicio, Luis Andolfi, Teresa Leonardi Herrán, Hugo Ovalle, Santiago Sylvester, Benjamín Toro y Juan Ahuerma;

Que, diferentes poetas se expresaron acerca de la pluma de Jacobo Regen:

Raúl Aráoz Anzoátegui, sobre Canción de Ángel, El Tribuno, 1965: "Los poemas de Canción del Ángel revelan a uno de los

temperamentos más originales y poderosamente líricos de la actual poesía salteña. En Regen se experimenta como en ninguno la sensación de inmediatez de lo inefable. Su contorno, su propia cercanía, están habitados por entrañables imágenes que fueron creciendo al lado suyo con admirable lucidez, aunque pertenezcan a un mundo más vasto e imprevisible. Por ello, cada línea en que va dejando constancia de su sacudimiento, no está macerada en un frío hábito literario. Sucede aquí algo dolorosamente vinculado a una interior disciplina estética, que le hace sacrificar todo aquello no válido a su experiencia."

Raúl Gustavo Aguirre, sobre Vendedor de Tierra, La Gaceta, Tucumán, 1981: "La infinitud de decir habita estas palabras sobre las que, por supuesto, pasarán de largo el buscador de esoterismos y el coleccionista de metáforas. Y no obstante ¡cuanta creación como al acaso, como si nada! Despojada de todo énfasis, la voz penetra apenas en el silencio: el tiempo detenido, la lejanía, los trazos, unas pocas palabras para implicarnos en un paisaje que mas bien pertenece a una geografía ancestral, donde sujeto y objeto prescinden de sus límites como en aquello que para el Zen constituye el presupuesto de la mas alta iluminación".

Walter Adet, en Cuatro Siglos de Literatura, Salta, 1981: "Regen es en Salta una fiesta de cristalina poesía, una voz aislada del mundo físico, palpable, pero ligada al íntimo ser, al inasible, mas allá de la fosforescencia del paisaje. Poemas que tienen mucho de plegaria mental en su fecunda brevedad y ese poder de concentración que encontró Emerson en todo arte verdadero. Poemas nacidos en su luna justa, sin el socorro de fórceps literarios y religiosamente fieles a ese otro tiempo personal, intransferible, cuyo transcurso escapa del reloj."

"Y se le ve salir de esto y aquello como quien pide disculpas por ser como es, pero sin ninguna intención de dejar de serlo. Se le ve irse, siempre, después de tocar fondo, porque en un mundo de fugitivos todo el que se busca parece que huye, y solo él sabe donde su luz y cual su fuerza. Es su voz la de un hombre que, para ser consecuente con su vida, eligió el camino de la mas rigurosa y despojada poesía". Raquel Adet, con motivo de este homenaje: "Canción del Ángel es uno de los poemas mas hermosos que leí en mi vida";

Que, Jacobo Regen, es una de las letras mas altas de la poesía de Salta y ha recibido el reconocimiento de críticos y poetas de la Provincia y el País, que dejaron testimonio de la estimación que merece su obra;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Ciudadano Distinguido en el Campo de las Letras a Jacobo Regen, poeta y escritor salteño, en reconocimiento y valorización a su obra.-

ARTÍCULO 2º.- ADHERIR al homenaje organizado por la Unión Salteña de Escritores y la Secretaría de Extensión Cultural de la UNSa, al poeta y escritor Jacobo Regen, el que se llevará a cabo, en el marco del cierre de la Expolibro, en la Casa de la Cultura de la Provincia, el domingo 11 de Noviembre, a horas 21:00.-

ARTÍCULO 3º.- EN dicha oportunidad, los miembros de la Comisión de Cultura, Educación y Prensa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, harán entrega al poeta y escritor Jacobo Regen, copia de la presente Resolución y de una plaqueta, por su aporte a nuestra cultura.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 546 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3218/12.-

Autor: Cjal. Raúl César Álvarez.-

VISTO

La muestra artística denominada "Chaleco a su Medida", que se lleva a cabo en el Centro Cultural América; y

CONSIDERANDO

Que, dicha presentación es producto de un trabajo mancomunado de las Señoras Patricia Godoy, Otilia Carrique y Thelma Palacios, destacadas artistas plásticas de reconocida trayectoria y variados premios y Alma Canobbio, bailarina coreógrafa e investigadora del teatro de danza;

Que, la exposición fue visitada desde el 15 de Octubre y hasta el 5 de Noviembre del corriente año, con entrada libre y gratuita, en el Centro Cultural América – Mitre N° 23;

Que, de manera creativa, el cuarteto femenino de artistas utiliza diferentes espacios y técnicas para hablar de género y dejar al desnudo la importancia de mujeres transgresoras que marcaron la historia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a la muestra artística denominada "Chaleco a su Medida" que se lleva a cabo desde el día 15 de Octubre y hasta el día 5 de Noviembre en el horario de 9 a 21, con entrada libre y gratuita en el Centro Cultural América.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la producción de la obra mencionada.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 547 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3229/12.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe y remita a este Cuerpo, en el término de diez (10) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Obras realizadas con el monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000) otorgado al Municipio Capital, por la Provincia de Salta, en el año 2011, destinado al saneamiento y encauzamiento del Río Arenales.
- Copia del convenio firmado en el presente año entre el Municipio Capital y la Provincia de Salta, respecto de Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000), destinado a diversas obras en el Río Arenales.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 548 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3233/12.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Ente Regulador de los Servicios Públicos y a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia que, intimen al consorcio del Club de Campo "El Típal", haga cesar los derrames cloacales que no están debidamente tratados y que se vierten sobre el Río San Lorenzo, llegando luego al Río Arenales.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 549 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3240/12.-

Autores: Tomás Salvador Rodríguez, Lucrecia Celeste Lambrisca, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Martín Miguel Poma Ovejero, María Silvina Abilés, Raúl César Álvarez y Raúl Romeo Medina.-

VISTO

La realización de la Jornada "Los Jóvenes: Espacios Públicos, Exclusión y Seguridad", que se llevará a cabo el día 8 de Noviembre de 2012: y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Superior del Profesorado de Salta organiza esta jornada con el fin de generar la reflexión entre los educadores respecto de la juventud;

Que, las esquinas, parque o plazas siempre fueron los lugares de reunión de la juventud, donde se establecen vínculos y lazos de amistad, cumpliendo un rol muy importante en la generación de relaciones sociales, forjadoras de la propia identidad, la pertenencia a un grupo, barrio o comunidad y la personalidad misma del adolescente;

Que, los jóvenes al encontrarse en una edad de rebeldía, son estereotipados como violentos o problemáticos, siendo éste un prejuicio de la sociedad, que apoyado por la represión de los gobiernos dictatoriales generó una imagen distorsionada de miedo y de desconfianza;

Que, la temática es compleja y requiere del debate y la participación de las instituciones de nivel superior y de la comunidad en general al tener la sociedad una imagen negativa de los jóvenes, como generadores de desmanes y daños a la propiedad al abusar del alcohol o de las drogas;

Que, esta Jornada busca desestigmatizar a la juventud, valorando el aporte que ella hace a la sociedad y generando unas visiones integradora de parte de la comunidad y de las fuerzas de seguridad, siendo éstas quienes tienen relación directa con los adolescentes en la función de seguridad y prevención;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la Jornada "Los Jóvenes: Espacios Públicos, Exclusión y Seguridad", que se llevará a cabo el día 8 de Noviembre de 2012, organizada por el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005, con el fin de generar un espacio de reflexión sobre los espacios públicos de reunión como ámbitos de integración y la imagen negativa de la sociedad respecto de la juventud.-

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR copia de la presente Resolución al Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 550 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3250/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Raúl Cesar Álvarez, Zulma Noemí Pedraza, Victor Hugo Sumaria Saavedra, Martín Miguel Poma Ovejero, Miguel Martín Ávila, Amanda María Frida Fonseca Lardies y Raúl Romeo Medina.-

VISTO

La visita a nuestra Ciudad el próximo día 08 de noviembre del corriente, en el Estadio Delmi, de la afamada banda de rock uruguaya "No Te Va Gustar"; y

CONSIDERANDO

Que, la primera formación de la banda uruguaya "No Te Va Gustar" se remonta al año 1994, cuando la mayoría de sus integrantes rondaban los 16 años de edad. Se organizó originalmente como un trío de rock and roll de bajo, guitarra y batería; entre los años 1996 y 1997 el sonido de la banda evoluciona y se expande, con la ampliación de percusión y vientos y la llegada de nuevos ritmos (reggae, blues, candombe, salsa, ska), viéndose así, sus raíces roqueras originales, enriquecidas y coloreadas sin perder su predominio, esta fusión de ritmos será en adelante el sello distintivo de la banda;

Que, en el año 1998, ya con un sonido formado y con un público atraído por la propuesta renovadora de NTVG, el grupo obtiene el primer puesto en los dos certámenes destinados a bandas nuevas que se realizaron ese año: el "III Festival de la Canción de Montevideo", y el concurso organizado por la Comisión de la Juventud de la IMM (Intendencia Municipal de Montevideo);

Que, "Sólo de noche", disco debut, se editó en diciembre de 1999, en forma totalmente independiente, durante el verano del año 2000 la banda realizó una extensa gira por la costa Este uruguaya, en abril del mismo año NTVG presentó oficialmente "Solo de noche" en la Sala Zitarrosa de Montevideo, con localidades agotadas;

Que, a partir de este trabajo independiente y con ventas sin precedentes NTVG comenzó una importante gira por el País vecino y por nuestro País, compartiendo presentaciones con bandas como los Pijos, Los Pericos, La Renga, entre otros;

Que, entre su discografía encontramos: *Sólo de noche (1999)*, *Este fuerte viento que sopla (2002)*, *Aunque cueste ver el sol (2004)*, *Todo es tan inflamable (2006)*, *Tan (2007)*, *El camino más largo (2008)*, *Sólo de noche (reedición) (2009)*, *Por lo menos hoy (2010)*, *El calor del pleno invierno (2012)*;

Que, en el año 2005 la banda realizó una gira por Europa abarcando más de 40 ciudades, entre ellas Munich, Hamburgo, Bremen, Berlín, Viena, Berna y Madrid;

Que, "No Te Va Gustar", se ha constituido como una de las bandas más importantes e influyentes entre nuestros jóvenes, con mensajes de contenido social y de actualidad;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR Visitantes Destacados, a los integrantes de la banda de rock uruguaya, "No Te Va Gustar", mientras dure su permanencia en la Ciudad.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 551 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3252/12.-

Autor: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

Los planteos realizados por la Asociación de Vecinos de Barrio " Las Colinas " : y

CONSIDERANDO

Que, dicho Barrio ha sufrido un proceso de normalización motivado por las irregularidades que se plantearon en el acceso a la documentación de los terrenos que afectó a los vecinos durante mucho tiempo;

Que, en la actualidad los mismos han realizado numerosas presentaciones a los fines de poder contar con los servicios y beneficios urbanos que les generen una mejor calidad de vida;

Que, a tales fines han avanzado en la organización vecinal, a través de la Asociación de Vecinos;

Que, son numerosas las familias con estas carencias, en las que manifiestan, hay niños y ancianos que necesitan estos beneficios para garantizar el fácil acceso al barrio y a las viviendas;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras Públicas efectúe el acondicionamiento de las calles del Barrio Las Colinas.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 552 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3265/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SU profunda preocupación por las expresiones contenidas en el informe difundido públicamente emitido por el Cuerpo de Investigadores Fiscales del Poder Judicial de Salta, suscripto por su titular Dra. Gabriela Buabse, en cuanto pudieren vulnerar la integridad y los derechos de las niñas afectadas y sus representantes legales, toda vez que los conceptos difundidos importan la re victimización de las mismas.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 553 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2915/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- QUE vería con agrado que la empresa Aguas del Norte realice las reparaciones necesarias en la cañería de suministro de agua potable ubicada sobre avenida Abraham Rallé, a la altura de la Etapa 11 de Barrio Limache, a efectos de evitar las continuas pérdidas de agua de la red pública.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la empresa Aguas del Norte y a los centros vecinales de barrio Limache.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 554 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2917/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, disponga la inspección del taller metalúrgico, ubicado sobre avenida Márquez Miranda al 2200, entre calle Samuel Quevedo y avenida Gurruchaga del barrio 20 de Junio, a efectos de verificar si existe ocupación de espacios de uso público y contaminación ambiental producida por malos olores, como así también posibles contravenciones a la normativa vigente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 555 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2954/12 y Nota SIGA N° 9241/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N° 135-2954/12 y Nota SIGA N° 9241/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 556 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2977/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a ejecutar las obras de reconstrucción de la platabanda de avenida Reyes Católicos, desde la primera rotonda y hasta la segunda rotonda del barrio Tres Cerritos, especialmente en las intersecciones de arterias.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 557 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3078/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo competente, informe y remita a este Cuerpo, en relación a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina, lo siguiente:

- Contrato actual que rige la prestación del servicio esencial de higiene urbana.
- Detalle de los montos abonados mensualmente a la empresa entre Enero de 2011 a Septiembre de 2012.
- Copia de las notificaciones o intimaciones por incumplimiento a las obligaciones contractuales, si es que las hubiera en el presente año.
- En caso de existir intimaciones a las que refiere el inciso anterior, copia de los descargos realizados por la empresa.
- Sanciones aplicadas por incumplimiento contractual, si las hubiere.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 558 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-3082/12.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Miguel Martín Ávila, Sergio Gustavo Castro y Zulma Noemí Pedraza, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario homenajear al poeta y escritor Gabriel Antonio Calderón, más conocido como "Bigote" Calderón, un enamorado de la vida que hace imaginar lo que escribe y provoca la sensación de estar viendo y viviendo cada una de sus palabras;

Que, el prólogo de unos de sus libros fue escrito por el Dr. Abel Mónico Saravia, quien expresó: *"No se por qué siempre comparo a Bigote Calderón con el gran Manuel J. Castilla y con el inolvidable poeta Tucumano Lucho Díaz"*;

Que, entre sus libros publicados se encuentran: "Emociones de la Tierra", "Canto a Cabra Corral", "Canto y Poesía", "Recuerdos y Casi un Adiós", "Versos en la Tarde", "Canto de Vida", "Viaje a Tarija", "Nostalgias", "Antología de Poemas" y "Lágrimas del Alma", que esta escribiendo;

Que, fue invitado a participar, por el Gobierno de la Provincia en el año 2010, en los actos del 189° aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes en la Academia Argentina de Letras en la Capital Federal, al Encuentro Nacional de Escritores, Cosquín, Paradigma de las Letras del Fin de Milenio y a actos culturales en distintas ciudades de la Provincia;

Que, recibió numerosos premios como:

- Mención de Honor en el Concurso Nacional de Poesía "Canto a Orán", Salta; de la Dirección de Cultura de San Pedro de Jujuy;
- Premiado por publicar en la Antología del Certamen Literario Pablo Neruda;
- Tercer Premio en el Concurso Tinkuy y Taki de Campo Quijano, Salta;
- Primer Premio del Certamen "Canto a la Villa San Antonio", organizado por la Biblioteca Macacha Güemes, Salta;
- Premiado en el Certamen José Pedroni (Acebal) Santa Fe;
- Mención de Honor en el Certamen de Cuentos y Poesías organizado por la Asociación de Escritores de Mar de Plata;
- Primera y Segunda Mención en el Concurso de Poemas de Gustavo "Cuchi" Leguizamón;
- Publicación en la antología de autores salteños editado por el Gobierno de la Provincia de Salta;
- Premio Martín Miguel de Güemes, ternado con los escritores José Fernández Molina y Jorge Díaz Bavio;
- Diploma al Mérito por participación en el Abril Cultural Salteño, otorgado por la Sub Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta, a cargo del Poeta Leopoldo Castilla;

- Diploma de Honor por la participación en el Festival del Canto y la Aloja en la Fiesta Grande de Tarija, Bolivia, en honor al Santo San Roque;
- Premio Poeta Salteño en el Congreso Nacional;
- Diploma y Medalla por merecimiento autoral y trayectoria otorgada por SADAIC.

Que, ha tenido participaciones especiales como:

- Jurado en el primer Concurso Provincial Coplas para Comparsas en 1994;
- Hizo el prólogo del Libro de Poemas "Suspiros de mi Tierra y del Corazón" de Rubén Fernando González;
- Presentó el Libro de la tierra del escritor, Carlos A. Garrido en la Casa de la Cultura de Ushuaia;
- Presentador en el Teatro Mitre de Jujuy con el Dr. Abel Mónico Saravia y José Cafrune.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR Ciudadano Destacado al poeta y escritor Gabriel Antonio Calderón.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente Resolución al señor Gabriel Antonio Calderón.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 559 C.D.-

Ref. Exptes. C° N° 135 - 3101/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Vigésimo Quinta Edición - Bodas de Plata de Fisicoculturismo y Fitness "Pato 2012", que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre del corriente año, en el gimnasio de la Dirección de Deportes de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Sr. Marcelo Sarmiento, organizador y propietario del Gimnasio "Pesao Gym".-

ARTICULO 3°.- OMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 560 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-3164/12, 135-3119/12 y 135-3175/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a realizar las siguientes obras:

- Bacheo y repavimentación de la calle Moisés Gonorazky, en el tramo comprendido entre avenida República de Chile y pasaje Maestro Salvador Rodríguez.
- Bacheo y mantenimiento de la calle España al 1800.
- Bacheo y repavimentación de calle Santiago del Estero en su intersección con calle Martín Cornejo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 561 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3172/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, incluya en el Plan Maestro de Semaforización 2012, la instalación de semáforos en la intersección de calles Ituzaingó y Virgilio Tedín.-

ARTICULO 2°.- CUMPLIDO, remitir las actuaciones contenidas en el Expte. N° 135-3172/12 al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 562 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3184/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, efectúe los estudios técnicos correspondientes del árbol que se encuentra en la platabanda ubicada en la intersección de avenida Arenales y calle Ibazeta, atento que el mismo obstaculiza la visión de giro hacia la izquierda de los automovilistas que circulan de Este a Oeste y proceda en consecuencia.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 563 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3186/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, intime a los propietarios frentistas de avenida Belgrano al 1200 que procedan a la inmediata reparación de las veredas que se encuentran deterioradas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 564 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3187/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la inmediata limpieza del espacio verde ubicado en la intersección de las avenidas Patrón Costas - Acceso Norte y Reyes Católicos.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 565 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3188/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General del año 2013, la obra de repavimentación de la avenida Juan B. Justo, entre calles Los Algarrobos y los Tiatines.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 566 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3196/12.-

VISTO

El Proyecto presentado por el Concejal Miguel Martín Ávila, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el próximo 9 de Diciembre del corriente año se llevará a cabo la obra "Al Bidaya (El Comienzo)", organizada por las profesoras Lorena V. Doric y Carla Valeria Esna;

Que, la obra está inspirada en los inicios de la vida en la tierra y en como Dios, con los cuatro elementos de la naturaleza: agua, tierra, aire y fuego, crea y forma dando vida al hombre;

Que, cada elemento representa lo femenino y masculino, la relación del hombre con los elementos y después el olvido de ellos y la preferencia por lo material, por lo que nuestro creador al ver lo que sucede le otorga una segunda oportunidad y nos deja una lección "Para sentirnos bien siempre debemos mirar lo que es natural y así poder volver a nuestra esencia de ser humano";

Que, en dicha obra participarán además, la profesora Sol Maldonado; veinticinco alumnos de la Academia Al Shallal; Rita Corces, soprano de la obra Al Bidaya; cinco alumnos de Paraguay y siete alumnos de Chile – Calama;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la obra musical y de danza "Al Bidaya (El Comienzo)", organizada por las profesoras Lorena V. Doric y Carla Valeria Esna, que se llevará a cabo el próximo día 9 de Diciembre del corriente año, a horas 20:00 en el teatro Fundación Salta.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a las organizadoras del espectáculo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 567 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3161/12, 135-3162/12, 135-3189/12 y 135-3190/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Exptes. C°s N°s 135-3161/12, 135-3162/12, 135-3189/12 y 135-3190/12.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 568 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0352/05 y otros que corren por cuerda separada 135-0387/06, 135-0165/08, 135-0243/08, 135-0928/08, 135-0936/08, 135-0984/08, 135-1208/08, 135-1241/08, 135-2072/08, 135-2128/08, 135-2294/08, 135-2336/08, 135-2478/08, 135-2512/08, 135-2538/08, 135-2605/08, 135-2620/08, 135-2654/08, 135-2661/08, 135-2680/08, 135-2686/08, 135-2702/08, 135-2726/08, 135-2831/08, 135-2840/08, 135-2922/08, 135-2929/08, 135-2983/08, 135-3039/08, 135-3134/08, 135-3319/08, 135-3327/08, 135-3336/08, 135-3400/08, 135-3546/08, 135-3722/08, 135-3714/08, 135-3815/08, 135-3833/08, 135-3891/08, 135-3899/08, 135-3971/08, 135-3985/08, 135-4113/08, 135-4155/08, 135-4309/08, 135-4421/08, 135-4442/08, 135-4450/08, 135-4490/08, 135-4647/08, 135-4794/08, 51-08-2220/6, FM8-4217/04, 135-0004/08, 135-0062/08, 135-0094/08, 135-0135/08, 135-0137/08, 135-0141/08, 135-0200/08, 135-0209/08, 135-0298/08, 135-0403/08, 135-0441/08, 135-0447/08, 135-0671/08, 135-0746/08, 135-0881/08, 135-1103/08, 135-2027/08, 135-2121/08, 135-2163/08, 135-2237/08, 135-2344/08, 135-2500/08, 135-2501/08, 135-2600/08, 135-2657/08, 135-2712/08, 135-2755/08, 135-3029/08, 135-3348/08, 135-3421/08, 135-3873/08, 135-3844/08, 135-3889/08, 135-3910/08, 135-4150/08, 135-4164/08, 135-4570/08.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0352/05, 135-0387/06, 135-0165/08, 135-0243/08, 135-0928/08, 135-0936/08, 135-0984/08, 135-1208/08, 135-1241/08, 135-2072/08, 135-2128/08, 135-2294/08, 135-2336/08, 135-2478/08, 135-2512/08, 135-2538/08, 135-2605/08, 135-2620/08, 135-2654/08, 135-2661/08, 135-2680/08, 135-2686/08, 135-2702/08, 135-2726/08, 135-2831/08, 135-2840/08, 135-2922/08, 135-2929/08, 135-2983/08, 135-3039/08, 135-3134/08, 135-3319/08, 135-3327/08, 135-3336/08, 135-3400/08, 135-3546/08, 135-3722/08, 135-3714/08, 135-3815/08, 135-3833/08, 135-3891/08, 135-3899/08, 135-3971/08, 135-3985/08, 135-4113/08, 135-4155/08, 135-4309/08, 135-4421/08, 135-4442/08, 135-4450/08, 135-4490/08, 135-4647/08, 135-4794/08, 51-08-2220/6, FM8-4217/04, 135-0004/08, 135-0062/08, 135-0094/08, 135-0135/08, 135-0137/08, 135-0141/08, 135-0200/08, 135-0209/08, 135-0298/08, 135-0403/08, 135-0441/08, 135-0447/08, 135-0671/08, 135-0746/08, 135-0881/08, 135-1103/08, 135-2027/08, 135-2121/08, 135-2163/08, 135-2237/08, 135-2344/08, 135-2500/08, 135-2501/08, 135-2600/08, 135-2657/08, 135-2712/08, 135-2755/08, 135-3029/08, 135-3348/08, 135-3421/08, 135-3873/08, 135-3844/08, 135-3889/08, 135-3910/08, 135-4150/08, 135-4164/08, 135-4570/08.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 077 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3261/12.-

Autores: Cjales. Ángela Di Bez, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Carlos Raúl Zapata, Martín Pérez Estrada, Arturo César Alberto Borelli y Gabriela Angelina Cerrano.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., realice las inversiones y acciones necesarias de manera inmediata, a efectos de que se brinde el servicio de agua potable en los barrios La Colina y Santa Inés de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 078 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3095/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe a este Cuerpo, qué destacamento policial es responsable de la seguridad en el barrio Leopoldo Lugones, como así también se incremente la vigilancia nocturna en dicho Barrio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 079 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135-3063/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que las Instituciones Bancarias y Financieras que operan en la Ciudad de Salta y posean cajeros automáticos, coloquen en el acceso de los mismos, carteles indicadores que den prioridad de ingreso a las mujeres embarazadas o con hijos en brazos, a personas con capacidades diferentes y/o movilidad reducida y a los adultos mayores.-

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente a las Instituciones mencionadas y a la Secretaría de Defensa del Consumidor de la provincia de Salta.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 080 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3204/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, tome las medidas técnicas y legales necesarias para detectar y detener los derrames cloacales en crudo que la Empresa Aguas del Norte, vierte en el río Arenales, como así también cualquier otra volcadura de líquidos y/o sustancias contaminantes que pudieren no ser causadas por la empresa Aguas del Norte y que hoy son visibles en el cauce del río Arenales.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ
